



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

conformidad con el siguiente Orden del Día:-----1.- Pase de lista de asistencia.-----------2.- Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.-----_____ 3.- Lectura y aprobación del Acta 078 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de enero de 2024.-----______ 4.- Informe del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023.------5.- Informe de Actividades respecto al Programa Anual de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., durante el ejercicio fiscal 2023 (dos mil veintitrés).-----6.- Nombramiento del Titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta.----_____ 7.- Asuntos de las Comisiones:-----I. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.-----· · · · · 1).- Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo de los predios identificados con clave catastral 05 03 022 01 024 016, 05 03 022 01 024 032 y 05 03 022 01 024 033 ubicados en la Ex Hacienda de San José de la Peñuela, Municipio de Colón, Querétaro.-----_____ II. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.-----______ 2).- Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.-----______



III. Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Educación y Cultura
3) Acuerdo por el que se autoriza al Municipio de Colón, Qro., para formar parte de Fideicomiso 758/2006 para la adquisición de los inmuebles identificados como fracción V y VII del Polígono II de Agropark identificados con clave catastral 05 02 002 013 00 017 y 05 02 002 013 00 019 a efecto de la implementación del Proyecto "Ciudad Universitaria" en el Municipio de Colón, Qro
8 Solicitud de Licencia de separación temporal del cargo del C. Manuel Montes Hernández Presidente Municipal de Colón, Qro
9 Solicitud de Licencia de separación temporal del cargo del Mtro. Gaspar Ramór Trueba Moncada, Regidor Integrante del Honorable Ayuntamiento de Colón, Qro
10 Asuntos Generales
11 Clausura de la Sesión
PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, por lo que existe el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos por lo que le pido Presidente Municipal proceda a declarar abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo
SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Presidente Municipal Manuel Montes Hernández muchas gracias, Secretario. Verificado el quórum de ley, se declara instalada y abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que instruyo al Secretario de Ayuntamiento continuar con el desahogo del orden del día
TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
3 Lectura y aprobación del Acta 078 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de enero de 2024
Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota procede a desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso aprobación del Acta No. 078 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de enero del año 2024 y en virtud de que fue turnada en tiempo y forma anexa a la convocatoria, solicita a este Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta antes mencionada. Por lo que les pregunta quienes estén por la aprobación de la dispensa, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Una vez realizada la misma, informa que se tiener diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por Unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del Acta antes mencionada. Acto continuo, somete a consideración de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento el contenido del Acta, por lo que pregunta que los que estén a favor, de la aprobación del contenido, lo manifiesten de forma económica levantando la mano. Una vez





realizada la misma, informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad** de los integrantes del Ayuntamiento, el Acta No. 078 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de enero del año 2024.-----______ CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----______ 4.- Informe del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023.-----------Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota manifiesta que en virtud de que fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria el informe en referencia, se da por concluido este punto,-----______ Concluido lo anterior, se continúa con el siguiente punto del orden del día.-----______ QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.------______ 5.- Informe de Actividades respecto al Programa Anual de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., durante el ejercicio fiscal 2023 (dos mil veintitrés).-----Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota manifiesta que en virtud de que fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria el informe en referencia, se da por concluido este punto.-----_____ Concluido lo anterior, se continúa con el siguiente punto del orden del día.-----SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----_____ 6.- Nombramiento del Titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta.----_____ Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota ahora bien, continuando con el desahogo del orden del día correspondiente al Nombramiento del Titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta, manifiesta que el Presidente Municipal hace la propuesta para que el cargo sea ocupado por el Lic. Cerijo Ríos Vargas, por lo que procede a dar lectura al Currículum Vitae. Una vez terminada la lectura del mismo, se pone a consideración la propuesta antes presentada, habiéndose registrado la participación de la Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez y del Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada, por lo que se les otorga el uso de la voz.-----______ Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez saluda a los Integrantes del Ayuntamiento y a la ciudadanía que los observan y pregunta al Presidente Municipal respecto al cambio de Secretario ¿Si puede compartir el motivo de la salida del Secretario actual?. Así mismo, comparte a sus compañeros que el día 13 de diciembre del 2022, asistió a la Secretaría de la Contraloría a interponer una queja, sin que al día de hoy se tenga respuesta alguna, de





Secretario del Ayuntamiento M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota no habiéndose registrado más consideraciones se continua con el orden del día, por lo que con fundamento en el artículo 86 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., se procede a tomar la votación por cédula, por lo cual el personal adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento procede a entregar a los integrantes del Ayuntamiento la cédula de votación correspondiente. Acto continuo, se procede a recabar las cédulas entregadas a los integrantes del Ayuntamiento. Una vez depositados todos los votos en la urna, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota procede al escrutinio y cómputo, por lo cual informa al sentido de la votación en voz alta y da cuenta de siete votos a favor, tres votos en contra y cero abstenciones, por lo que, se aprueba por Mayoría Calificada de votos de sus integrantes, el Nombramiento del Titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.; previo a continuar, agradece al Presidente Municipal y al Ayuntamiento por la oportunidad de trabajar en la presente Administración. Continuando con el uso de la voz, solicita al recién nombrado pase al frente a efecto de que el Presidente Municipal, Manuel Montes Hernández le tome su protesta de ley, y a los demás les pide atentamente ponerse de pie.-----

Lic. Cerjio Ríos Vargas: "Sí, protesto".-----

C. Manuel Montes Hernández, Presidente Municipal: "Y sí así no lo hiciere, que este Municipio y la Nación se lo demanden".------





SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
7 Asuntos de las Comisiones:
I. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología
1) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo de los predios identificados con clave catastral 05 03 022 01 024 016, 05 03 022 01 024 032 y 05 03 022 01 024 033 ubicados en la Ex Hacienda de San José de la Peñuela, Municipio de Colón, Querétaro
Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas procede a dar lectura de los puntos resolutivos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Una vez terminada la lectura pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día y habiéndose registrado la participación del Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada se le otorga el uso de la voz
Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada comenta que su voto va a ser una abstención, debido a que es un tema que anteriormente ya se había tratado y considera que se han vuelto a pasar temas que ya han sido votados y están llenos de errores, por lo que cree que se tiene que poner una puntual atención en esta situación
Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas no habiéndose registrado más participaciones, consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con siete votos a favor, cero votos en contra y tres abstenciones de las Regidoras Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez y Cecilia Cabrera Yáñez y del Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada, por lo que el presente proveído se aprueba por Mayoría Calificada de sus integrantes

"Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XXXVI, 6, 11, 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción II, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16 fracción III, 18, 40, 41, 130 al 151, 160 al 165, 326 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 25 y 27 fracciones I y XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo de los predios identificados con clave catastral 05 03 022 01 024 016, 05 03 022 01 024 032 y 05 03 022 01 024 033 ubicados en la Ex Hacienda de San José de la Peñuela, Municipio de Colón, Querétaro, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 de la Ley General de





Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracción II, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 160 al 165 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, es competente para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.

- 2. Que el artículo 3 fracción XXXVI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano define a los usos de suelo como los fines particulares a que se podrán dedicar determinadas zonas o predios de un Centro de Población o Asentamiento Humano.
- 3. Que el artículo 6 de la Ley General de referencia señala que en términos de lo dispuesto en el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son de interés público y de beneficio social los actos públicos tendentes a establecer Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios de los Centros de Población, contenida en los planes o programas de Desarrollo Urbano.
- 4. Que el artículo 47 de la Ley General citada menciona que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a las provisiones, reservas, usos y destinos que determinen las autoridades competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.
- 5. Que el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- **6.** Que por su parte, los artículos 16 fracción III y 326 párrafo primero, del Código Urbano del Estado de Querétaro, establecen literalmente, lo siguiente:

Artículo 16. Corresponde a los MUNICIPIOS otorgar las LICENCIAS de CONSTRUCCIÓN y PERMISOS correspondientes, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: III. Establecer los USOS Y DESTINOS de los inmuebles que se encuentren dentro del territorio municipal conforme a los programas sectoriales de desarrollo urbano;

Artículo 326. La autoridad competente podrá AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN del uso de suelo de un PREDIO O DE UNA EDIFICACIÓN, de conformidad con los





programas aprobados para la zona donde se ubique, PREVIO DICTAMEN TÉCNICO emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

- 7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., señala que la Dirección de Desarrollo Urbano y la Dirección de Ecología, adscritas a la Secretaria de Desarrollo Sustentable, serán las Dependencias encargadas de regular de manera ordenada el crecimiento urbano municipal y aplicar las normas en materia de preservación y restauración el equilibrio ecológico verificando siempre la cuestión del beneficio al medio ambiente.
- **8.** Qué asimismo, en su artículo 27 fracciones I y XIV del ordenamiento municipal mencionado en el considerando anterior la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaria de Desarrollo Sustentable, tiene la facultad de ejercer las atribuciones que en materia de planificación urbana, zonificación y desarrollo urbano, consignan en favor de los Municipios la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la normatividad establecida en el Código Urbano vigente en el Estado y demás disposiciones legales y reglamentarias.
- 9. Que mediante la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de noviembre de 2021 el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó por Mayoría Calificada de votos el Acuerdo en el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo del predio identificado con la clave catastral 05 03 022 01 024 016, ubicado en Ex Hacienda de San José de la Peñuela, Municipio de Colón, Querétaro, de Agropecuario a Comercio y Servicios.
- 10. Que a través del oficio SEDESU/503/2023, de fecha 8 de noviembre del año 2023, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento signado por el Ingeniero Marco Antonio Salvador del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través del cual solicita el Cambio de Uso de Suelo de comercio y servicios a Industrial, respecto de los predios identificados con clave catastral 05 03 022 01 024 016, 05 03 022 01 024 032 y 05 03 022 01 024 033 propiedad del Estado de Querétaro, ubicados en la Ex Hacienda de San José de la Peñuela, Municipio de Colón, Querétaro, a efecto de que el Estado de Querétaro lleve a cabo un proyecto estratégico para el desarrollo económico de la entidad. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente CDUE/0115/DAC/2023.
- **11.** El solicitante acredita la facultad y personalidad con que se ostenta, así como la propiedad del predio los siguientes instrumentos:
 - **11.1.** Mediante nombramiento emitido por el Gobernador de Estado de Querétaro, Mauricio Kuri González, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro,



se acredita a Marco Antonio Salvador del Prete Tercero, como Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado.

- **11.2.** Mediante el Acuerdo por el cual el Gobernador del Estado de Querétaro delega al Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, la facultad para que en nombre y representación del Estado, gestione ante las autoridades Federales, Estatales y Municipales, incluso ante sus organismos descentralizados y desconcentrados, todos los permisos, licencias, factibilidades, dictámenes y demás autorizaciones o trámites que se requieran de conformidad con las disposiciones legales aplicables, siendo estos, de manera enunciativa mas no limitativa, la celebración de contratos, convenios, acuerdos, solicitudes de fusión, subdivisión, apeos, deslindes, levantamientos topográficos, asignación de número (s) oficial (es), solicitud de exenciones, pólizas, certificados, constancias, avalúos y estudios de cualquier naturaleza o cualquier otro trámite administrativo, respecto del inmueble identificado como Fracción del Lote C de las "Granjas Tolimán", ubicado en Carretera Estatal 100, Querétaro -Tequisquiapan, Ex Hacienda de San José de la Peñuela, Municipio de Colón, Querétaro, Latitud: 20°37'21.47"N, Longitud: 100°8'52.67"O, mismo que cuenta con superficie total de 987,821.15m2, para llevar a cabo en él, un proyecto estratégico detonante del sector de Tecnologías de la Información y energético para el desarrollo económico del Estado, ajustándose integramente a las disposiciones legales aplicable; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, Número 71, Tomo CLV, el día 7 de octubre del año 2022.
- 11.3. Mediante la escritura pública número 29,349, de fecha 5 de junio del año 2009, pasada ante la fe de la licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notaria adscrita a la notaría pública número 31, de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, se acredita la propiedad del inmueble en análisis a favor del Estado de Querétaro; documento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, Subdirección Tolimán, en el folio inmobiliario 26464/2, el día 7 de noviembre del año 2014.
- 12. Mediante oficio número MCQ/SAY/DAC/0672/2023 el M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó al Ing. Hugo Tadeo Costa Sánchez, Secretario de Desarrollo Sustentable, la Opinión Técnica en términos de las facultades conferidas a dicha dependencia, respecto de la solicitud del el cambio de uso de suelo de Comercio y/o Servicio a Industria respecto de los predios identificados con clave catastral 05 03 022 01 024 016, 05 03 022 01 024 032 y 05 03 022 01 024 033 ubicados en la Ex Hacienda de San José de la Peñuela, Municipio de Colón, Querétaro.
- 13. Que con fecha 7 de diciembre de 2023, se recibió en las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento, el oficio número SEDESU-01418-2023, emitido por el Ing. Hugo Tadeo Costa Sánchez, Secretario de Desarrollo Sustentable, mediante el cual remite la opinión, misma que a continuación se plasma:

"Por medio del presente y en atención al oficio MCQ/SAY/DAC/0672/2023 recibido en esta Dependencia en fecha 22 de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita, se emita Opinión Técnica y/o



consideraciones, respecto a la solicitud del Ing. Marco A. Del Prete T., Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado, por medio de la cual, solicita la Modificación del Uso de Suelo relativa del Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de noviembre de 2021, aprobado por mayoría calificada por el ayuntamiento de Colón, Qro., respecto del predio ubicado en San José de la Peñuela, con clave catastral 05 03 022 01 024 016 ubicado en Carretera Estatal 100, derivado de que no se inscribió en Registro Público de la Propiedad y se han realizado diversas subdivisiones y actos posteriores respecto del mismo, al respecto informo con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuáles serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 2. El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 3. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 10, 11, 13, 41, 323-328, 356-358 Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro.
- 4. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Colón a través de esta Secretaría, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

ANTECEDENTES

- 1. Mediante Escritura Publica número 29,349 (veintinueve mil trescientos cuarenta y nueve), de fecha 5 de junio de 2009, inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de Querétaro el 7 de noviembre de 2014, bajo el folio inmobiliario 00026464/0002 acredita el Estado de Querétaro la legitima propiedad del inmueble identificado como Fracción del Lote C de las Granjas Tolimán, pertenecientes a la Ex Hacienda San José de la Peñuela en el municipio de Colón, Querétaro, con una superficie de 987.821.15 m².
- 2. Mediante el Acuerdo por el cual el Gobernador del Estado de Querétaro delega al Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, la facultad para que en nombre y representación del Estado,



gestione ante las autoridades Federales, Estatales y Municipales, incluso ante sus organismos descentralizados y desconcentrados, todos los permisos, licencias, factibilidades, dictámenes y demás autorizaciones o trámites que se requieran de conformidad con las disposiciones legales aplicables, siendo estos, de manera enunciativa mas no limitativa, la celebración de contratos, convenios, acuerdos, solicitudes de fusión, subdivisión, apeos, deslindes, levantamientos topográficos, asignación de número (s) oficial (es), solicitud de exenciones, pólizas, certificados, constancias, avalúos y estudios de cualquier naturaleza o cualquier otro trámite administrativo, respecto del inmueble identificado como Fracción del Lote C de las "Granjas Tolimán", ubicado en Carretera Estatal 100, Querétaro -Tequisquiapan, Ex Hacienda de San José de la Peñuela, Municipio de Colón, Querétaro, mismo que cuenta con superficie total de 987,821.15m2 , para llevar a cabo en él, un proyecto estratégico detonante del sector de Tecnologías de la Información y energético para el desarrollo económico del Estado, ajustándose íntegramente a las disposiciones legales aplicable; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, Número 71, Tomo CLV, el día 7 de octubre del año 2022.

- 3. Copia de identificación del C. Marco Antonio Salvador del Prete Tercero, con folio número 1603062590.
- 4. En fecha 31 de mayo de 2021, se emitió informe de uso de suelo CACU/IUS/0019-2021 respecto del predio identificado con clave catastral 05 03 022 01 024 016, identificado como Fracción del Lote C de las Granjas Tolimán, pertenecientes a la Ex Hacienda San José de la Peñuela en el municipio de Colón, Querétaro, con una superficie de 987,821.15 m², señalado que de conformidad con el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Galeras, instrumento técnico-jurídico con plena vigencia jurídica, aprobado mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 7 de mayo del 2016, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 3 de junio del 2016 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro el 18 de agosto del 2016, el predio en comento se ubica en uso de suelo Agropecuario (A) y Comercio y Servicios (CS).
- 5. Con fecha 19 de octubre de 2021, la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDESU) emite Dictamen Técnico Ambiental para el predio identificado como Fracción del Lote C de las Granjas Tolimán, ubicado en el Municipio de Colón, con una superficie de 987,821.15 m2, con clave catastral 05 03 022 001 024 016.
- 6. Cuenta con Acuerdo en el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo del predio identificado con la clave catastral 05 03 022 01 024 016, ubicado en Ex Hacienda de San José de la Peñuela, Municipio de Colón, Querétaro, de Agropecuario a Comercio y Servicio, mediante Sesión de Cabildo de fecha 9 de noviembre de 2021 por Mayoría Calificada.
- 7. Presenta Gaceta Municipal "La Raza", de fecha de fecha 16 de noviembre de 2021 número 05 en la cual se Publica el Acuerdo por el cual se autoriza el Cambio de Uso de Suelo del predio identificado con clave catastral 05 03 022 01 024 016 en la Ex Hacienda de San José de la Peñuela, Municipio de Colón, Querétaro.
- 8. Presenta Periódico Oficial la Sombra de Arteaga de fecha 3 de diciembre de 2021 en la cual se Publica el Acuerdo por el cual se autoriza el Cambio de Uso de Suelo del predio identificado con clave catastral 05 03 022 01 024 016 en la Ex Hacienda de San José de la Peñuela, Municipio de Colón, Querétaro.



- 9. Mediante oficio SF/0128/2022 de fecha 3 de marzo de 2022 la Secretaria en Finanzas del Municipio de Colón, Querétaro emite la exención de pago de Derechos de Acuerdo, que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de noviembre de 2021, el H Ayuntamiento de Colón, aprobó por mayoría Calificada el cambio de uso de suelo para el predio identificado con clave catastral 05 03 022 01 024 016, ubicado en Ex Hacienda de San José de la Peñuela, Municipio de Colón, Querétaro.
- 10. Mediante Escritura Publica número 82,189 de fecha 30 de mayo de 2022 pasada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 31 del Distrito Judicial de la Ciudad de Querétaro, se protocoliza el Plano Catastral con número de folio DT2022006 que fue Autorizado por la Dirección de Catastro de la Secretaria de Planeación y Finanza del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en fecha 21 de enero de 2022, del lote de terreno identificado como Fracción I, segregada de la Fracción del Lote C de las Granjas Tolimán, Ex Hacienda San José de la Peñuela, Municipio de Colón, Querétaro, Inscrito en Registro Público de la Propiedad Subdirección Tolimán, en el Folio Inmobiliario: 00033292/0002 en fecha 18 de julio de 2022, quedando con una superficie de 976,766.497 m2.
- 11. Mediante Escritura Pública número 83,142 de fecha 26 de agosto de 2022 pasada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 31 del Distrito Judicial de la Ciudad de Querétaro, se protocoliza el Acta de Ejecución de Deslinde de fecha 15 de junio de 2022, los siguientes documentos: a) Acta de Junta de Avenencia de fecha 01 de julio de 2022, b) Constancia de fecha 15 de julio de 2022, c) Plano de Deslinde Catastral de fecha 19 de julio de 2022, d) Cedula catastral de fecha 20 de julio de 2022, relacionados todos con el inmueble identificado con el lote de terreno identificado como Fracción I, segregada de la Fracción del Lote C de las Granjas Tolimán, ubicado en Carretera Estatal 100 Km 10+000, Ex Hacienda San José de la Peñuela (actualmente Colonia Galeras) Municipio de Colón, Querétaro, Inscrito en Registro Público de la Propiedad Subdirección Tolimán, en el Folio Inmobiliario: 00033292/0003 en fecha 20 de octubre de 2022.
- 12. Mediante oficio SEDESU/527/2022 de fecha 4 de noviembre de 2022 la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro emitió la autorización en Materia de Impacto Ambiental, única y exclusivamente para un COMPLEJO DE CENTRO DE DATOS CLOUDHQ, que se pretende realizar en una superficie de 518,470.54 m2, ubicado en la fracción C de las Granjas Tolimán, Ex Hacienda San José de la Peñuela.
- 13. Cuenta con Subdivisión de predio con número de oficio SEDESU-0050-2023 con folio CACU/SD/003-2023 de fecha 13 de enero de 2023, en la cual el predio conocido como Fracción I, derivada de la Fracción C, de las Granjas Tolimán, Ex Hacienda San José La Peñuela, identificado con la clave catastral 050302201024016, se les autoriza una subdivisión en Fracción A con una superficie de 458,295.952 m2 y un resto (Fracción B) con una superficie de 518,470.545 m2.
- 14. Mediante Escritura Pública con número 85,270 de fecha 7 de marzo de 2023, Inscrita en Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro en fecha 30 de marzo de 2023, bajo los folios inmobiliarios 00033602/001 y 00033603/0001, pasada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 31 del Distrito Judicial del la Ciudad de Querétaro, en la cual se protocoliza la subdivisión del predio conocido como Fracción I,



derivada de la Fracción C, de las Granjas Tolimán, Ex Hacienda San José La Peñuela, identificado con la clave catastral 05 03 022 01 024 016.

15. Presenta Subdivisión de predio con número de oficio SEDESU-01106-2023 con folio CACU/SD/0035-2023 de fecha 29 de agosto de 2023 en cual se autoriza la subdivisión del predio Fracción A derivada de la Fracción I, a su vez derivada de la fracción C de las Granjas Tolimán, Ex Hacienda San José La Peñuela, identificado con la clave catastral 05 03 022 01 024 031 en 3 fracciones y un resto quedando de la siguiente manera:

Fracción A2 con superficie de 29,497.624 m2, fracción A3 con superficie de 29,084.736 m2 la cual sobre la que se realizará la apertura de una Vialidad municipal, fracción A4, con una superficie de 48,391.642 y fracción A1 (resto del predio) con una superficie de 351,321.950 m2.

16. Mediante Escritura Pública con número **87,623** de fecha 31 de agosto de 2023, pasada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 31 del Distrito Judicial de la Ciudad de Querétaro, en la cual se protocoliza la subdivisión emitida por la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colón, Qro., con numero de oficio SEDESU-01106-2023 con folio CACU/SD/0035-2023 de fecha 29 de agosto de 2023 en cual se autoriza la subdivisión del predio Fracción A derivada de la Fracción I, Inscrita en Registro Público de la Propiedad en los Folios Inmobiliarios 00033824/0001, 00033822/0001, 00033823/0001 y 00033825/0001 en fecha 31 de agosto de 2023.

OPINION TECNICA

- I. Una vez realizado el análisis correspondiente a la documentación presentada, así como de la zona en estudio, las fracciones que se generan del predio Fracción I, derivada de la Fracción C, de las Granjas Tolimán, Ex Hacienda San José La Peñuela, siendo estas:
 - Fracción B con una superficie de 518,470.545 m2, identificado con clave catastral 050302201024016.
 - Fracción A1 con una superficie de 351,321.950 m2, identificado con clave catastral 050302201024032.
 - Fracción A2 con superficie de 29,497.624 m2, identificado con clave catastral 050302201024033.

Esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, considera FACTIBLE que los predios en estudio, cuenta con las condiciones de ubicación y superficie para el cambio de uso de suelo de Comercio y/o Servicio a Industrial, no obstante, es facultad de H. Ayuntamiento en uso de sus facultades y atribuciones, determinar respecto a los solicitado.

Es importante destacar que para los proyectos que se pretender realizar en cada de las fracciones mencionadas, deberán dar cumplimiento a las siguientes condicionantes:



- 1. El promovente deberá tramitar y obtener permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.
- 2. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción, hasta no contar con las licencias, permiso y autorizaciones que señala en Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaria de Desarrollo Sustentable, evidencias del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.
- 3. Deberá de presentar para las autorizaciones del proyecto que se pretenda realizar el alineamiento carretero, así como, el proyecto geométrico de acceso, autorizado por la Comisión Estatal de Infraestructura.
- 4. Deberá dar cumplimiento a lo establecido en la *Ley para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro,* a fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, así como personas de la tercera edad, niños, carriolas, entre otros.
- 5. Obtener por parte de la Dirección de Protección Civil, el visto bueno al proyecto a llevar a cabo, dando cumplimiento a las medidas de seguridad y de previsión que le sean señaladas por dicha instancia, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.
- 6. Obtener de la Comisión Estatal de Aguas, la factibilidad de suministro de los servicios de Infraestructura de agua potable, alcantarillado, sanitario y pluvial, y su infraestructura dentro del polígono y cumplir las condicionantes que la misma le indique en caso de alguna instalación o construcción dentro del predio.
- 7. Obtener la factibilidad de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad y cumplir con las condicionantes que la misma le indique en caso de alguna instalación o construcción dentro del predio.
- II. A fin de dar cumplimiento a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, es necesario que previo a la publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, se realice el pago de las autorizaciones otorgadas por el H. Ayuntamiento, mismo que deben cubrir ante la Secretaria de Finanzas y presentar el cumplimiento ante la Secretaria del Ayuntamiento, para su publicación en los medios oficiales y la procedencia legal de lo aprobado.
- III. En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.
- IV. En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, con su presentación ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, en los plazos establecidos.



- **V.** Se sugiere establecer que el incumplimiento de cualquiera de estas condicionantes es causal de la cancelación de la presente Autorización.
- **VI.** Es facultad de la Secretaría del H. Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que el promotor presente ante dicha instancia para su validación.
- **VII.** Es facultad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.
- **VIII.** Es facultad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento.
- **IX.** El acuerdo por el cual, en su caso, el H. Ayuntamiento de Colón autorice la petición realizada, deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", todo ello con costo y a cuenta del solicitante.
 - X. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del H. Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
 - El presente es un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración de las Comisiones del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictaminación correspondiente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no, de la solicitud ingresada por el promotor ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

Sin más por el momento, agradezco de ante mano la atención que se sirva brindar al presente y me reitero como su seguro servidor, quedando atento a la aclaración de cualquier duda."

- 14. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/00020/2024, de fecha 17 de enero del 2024, el expediente referido a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, para su estudio y consideración.
- 15. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, se reunieron para dictaminar respecto de la petición del Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y en vista de que la solicitud del promovente se encuentra debidamente integrada presentando toda la documentación jurídica y técnica necesaria para el trámite en cuestión constando la misma en los archivos del expediente formado por esa Secretaría y que tanto la petición como la opinión técnica-jurídica y como consecuencia el proyecto de Acuerdo cumplen con la normatividad aplicable tanto federal, estatal como municipal por lo que esa Dependencia tuvo a bien resolver como factible la pretensión planteada por el promovente; así como las condicionantes que conforme a derecho debe de cumplir





dicho solicitante ya que estas no causan menoscabo al Municipio aunado a que no se contraviene el marco legal aplicable, aunado a que se señaló que se tendrá mayor potencial económico y que se incrementará la recaudación de los impuestos y derechos, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto elaborado y remitido por su Presidente, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento."

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 7, apartado I, inciso 1) del Orden del Día, por **Mayoría Calificada** de votos de sus integrantes, el siguiente:

"

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Comercio y Servicios a Industrial de los predios identificados con clave catastral 05 03 022 01 024 016, 05 03 022 01 024 032 y 05 03 022 01 024 033 ubicados en la Ex Hacienda de San José de la Peñuela, Municipio de Colón, Querétaro, en razón de los consideraciones técnicas y argumentos vertidos en la opinión técnica y ambiental descritas en el considerando 13 del presente Acuerdo, emitida por el Secretario de Desarrollo Sustentable.

SEGUNDO. El promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando trece de este proveído como se establece en los términos y plazos contenidos en dicha documental.

El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, por lo que el promovente deberá presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de las mismas ante dicha Dependencia y en caso de resultar necesario, la Secretaría mencionada deberá dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

TERCERO.- Los gastos, impuestos, derechos, contribuciones y obligaciones que pudieran generarse derivado de la aprobación del presente acuerdo se causarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Colón, Querétaro y de conformidad a lo previsto el Código Fiscal del Estado de Querétaro.

CUARTO.- El presente Acuerdo no autoriza anteproyectos presentados, ni la realización de obras de urbanización ni de construcción alguna, por lo tanto el solicitante deberá obtener en su momento las licencias, vistos buenos, permisos y autorizaciones correspondientes señaladas por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás normatividad vigente y aplicable.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y a la Secretaría de Finanzas para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos,





además de realizar los trámites necesarios a fin de que el solicitante de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

SEXTO. El incumplimiento por parte del promovente a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo será causa de que se deje sin efectos la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial Municipio de Colón Qro., "La Raza" y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaria de Desarrollo Sustentable.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Colón Qro., "La Raza".

TERCERO.- El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en los términos señalados en la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, contenida en el considerando trece del este proveído.

El seguimiento al cumplimiento de dicha obligación estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Sustentable debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento una copia de la inscripción correspondiente.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que dé a conocer en términos del artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento el presente Acuerdo al Ingeniero Marco Antonio Salvador del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Finanzas y Dirección de Desarrollo Urbano.

Continuando con el desahogo del Orden del Día, relativo a:		
II. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública		
2) Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón Qro., para el ejercicio fiscal 2024		
Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas procede a dar lectura de los punto resolutivos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Una vez terminada la lectura		

Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas procede a dar lectura de los puntos resolutivos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Una vez terminada la lectura, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día y habiéndose registrado la participación del Sindico Ramiro Prado Bárcenas, de las Regidoras Cecilia Cabrera Yáñez, Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez y de los Regidores Daniel





López Castillo y Gaspar Ramón Trueba Moncada, se les otorga el uso de la voz.-----

Regidora Cecilia Cabrera Yáñez saluda a los miembros del Ayuntamiento presentes, así mismo comparte y solicita que de ser posible se le responda, respecto algunas apreciaciones que tiene del tema del presupuesto, ya que el día de ayer se sostuvo una reunión de trabajo para revisar el mismo y se quedó con varias dudas, ya que se le mandó llamar a alquien que representara a la Secretaría Particular y no asistió nadie, así mismo, se solicitó que hubiera alquien de parte de la Secretaria de Desarrollo Social y tampoco llegó nadie, únicamente dejaron al Secretario de Finanzas intentando explicar los fundamentos y términos legales de dicho presupuesto. Por lo que, solicita se revise que se someta a consideración del Ayuntamiento hacer algunas modificaciones y que se revise el presupuesto o bien qué se les explique, porque no encontró una razón para gastar medio millón de pesos en equipo de fotografía, porque de acuerdo a lo que ella tiene conocimiento hay equipos con costos menores, sin embargo, considera que si alquien del área de Comunicación Social hubiera explicado que equipos se pretenden adquirir, no se estaría en esta situación o preguntando en la sesión, pero le parece un desatino, por lo que pregunta al Señor Presidente si sabe ¿Por qué se está aprobando o intentando aprobar medio millón de pesos en adquisición de cámaras y equipos de fotografía?, cuando el Municipio y sus necesidades están para contrastar eso. Como segundo punto, refiere a la asignación dentro del presupuesto de cincuenta mil pesos para la celebración del "Día del Amor y la Amistad", y comenta que no está en contra de las celebraciones, pero sí sería muy bueno que alquien del área de Desarrollo Social hubiera explicado que evento tienen considerado para ese día, ya que considera que los cincuenta mil pesos asignados para ese evento, podrían ser utilizados en la adquisición de laptop, uniformes y más, ya que las comunidades del Municipio tienen muchas necesidades. Así mismo, desea saber cómo está el tema de las contrataciones, ya que se están destinando diecinueve millones en el apartado de "Servicios Profesionales" y comenta que desde el día de ayer presentó un escrito a la Secretaría del Ayuntamiento para que le puedan hacer llegar todos los expedientes en copia simple de los programas y/o proyectos que llevaran a cabo en cada una de las áreas, en el cual diga cuanto va a ser su presupuesto y como se llegó a la conclusión para otorgar el monto del mismo, solicitud que aún no se ha sido respondida, dejándola en un estado complicado, porque no cuenta con la información suficiente para que la pueda leer, por lo que el día de hoy, no podrá votar a favor de un presupuesto, ya que prefiere tomar una decisión responsable antes de malgastar el recurso de la gente.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas responde que se hará llegar su petición a la Secretaría de Finanzas.-----

Página 17 de 131





Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez comenta que en este punto del presupuesto, no está de acuerdo con que a la Secretaria de Servicios Públicos Municipales, se le vaya un presupuesto por más de cincuenta y tres millones de pesos y que de esos cincuenta y tres millones de pesos, digan que veintiún millones se van a ir al "Programa Iluminando Colón", toda vez que revisando el informe que dio el Secretario de Servicios Públicos Municipales existe una gran discrepancia entre los costos de las adquisiciones de las lámparas con costos superiores a quince mil pesos por lámpara y además que a este Programa ya se le inyectaron más de cincuenta millones de pesos y a la fecha no ha habido resultados positivos del mismo. Así mismo, no está de acuerdo con la partida 1211 correspondiente a "Honorarios asimilados a salarios" donde se le está dando un presupuesto de más de diecisiete millones de pesos, cuando en el ejercicio anterior se le dieron doce millones de pesos, por lo que ahora tienen cinco millones de más para inflar la nómina, además tener un presupuesto de casi quinientos millones de pesos, de los cuales el 81% equivalentes a casi cuatrocientos millones de pesos son para gasto corriente, es un tema que se debe analizar y no tomarlo a la ligera, porque es responsabilidad de quien lo aprueba, por lo que su voto será en contra.-----

Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada saluda a los presentes y comenta que más de cuatrocientos noventa y un millones de pesos de presupuesto, lo cual se tiene que dimensionar en obra, en infraestructura, en temas de salud, en temas de educación, en temas de turismo, en temas de que le vaya bien a la gente, de que prospere, de este presupuesto el 80 % va a gasto corriente, es algo histórico, considera que sí vamos a pasar a la historia, ya que es el gasto corriente más alto que ha tenido una administración municipal en Colón. Así mismo, le gustaría que alguien le explicara por qué se destinaron diecisiete millones de pesos a "Honorarios y salarios", por lo que pregunta ¿Cuántos aviadores tiene el Municipio? o ¿Quiénes están desempeñando esas funciones?, porque el otorgar diecisiete millones de pesos más a "Honorarios y salarios", cuando ya está destinado en el capítulo 1000 el recurso para la nómina, esto causa mucha preocupación y lo manifiesta públicamente. Así mismo, pregunta al Secretario del Ayuntamiento ¿Si ya se nombró a un nuevo Contralor o bien si se quedó algún Encargado de Despacho?, para poder presentar esa información que realmente le preocupa, ya que ese recurso pudiera ser encaminado directamente a campañas turísticas que dejen una derrama económica



Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas concede el uso de la voz al Sindico Ramiro Prado Bárcenas.

Sindico Ramiro Prado Bárcenas saluda a todos los presentes, y comparte un posicionamiento en favor de las propuestas expuestas. En relación al presupuesto que sin duda alguna es histórico para el Municipio de Colón, debido a que permitirá llevar a cabo acciones en favor de los ciudadanos, como lo son el proyecto de la "Ciudad Universitaria", que más que un gasto es una inversión en el tema de la educación de los jóvenes, así como también, el fin de la deuda que en su momento adquirió el Municipio. Así mismo, manifiesta que el presupuesto que se está poniendo a consideración del Ayuntamiento, cumple con toda la normativa en materia financiera y obedece un ciclo presupuestal correcto, que sienta sus bases en el aprobado Plan Municipal de Desarrollo, a un proyecto de Ley de Ingresos propuesto por el Ayuntamiento y aprobada por la Legislatura y como punto final en relación con el presupuesto comenta que, como tal en las partidas presupuestarias permitirán a las Dependencias realizar los planes y programas autorizados para cumplir con los objetivos del Municipio. En ese sentido, exhibe que en diciembre se aprobó el marco integrado de control interno del Municipio, que precisamente busca dar puntualidad al seguimiento del cumplimiento de las metas y objetivos de Colón, entre los cuales destaca el ejercicio del Presupuesto, confiando en que toda la Administración colaborará con un puntual seguimiento, para ejercerlo de manera responsable.-----

.....

Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la propuesta presentada por el Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada, respecto a que el Presupuesto que se está proponiendo en el presente punto sea discutido en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que les solicita que los que estén por su aprobación lo manifiesten mediante votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con tres votos a favor, dos votos en contra y cinco abstenciones, de los integrantes del Ayuntamiento, por lo que no se aprueba la propuesta presentada por el Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada, respecto a que el Presupuesto sea discutido en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo. Acto continuo, y al no habiéndose registrado consideración alguna, somete a votación el presente acuerdo, por lo que les solicita que los que estén por su aprobación lo manifiesten mediante votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con siete votos a favor, tres votos en contra de las Regidoras Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez y Cecilia Cabrera Yáñez y del Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada





y cero abstenciones, por lo que el presente proveído se aprueba por **Mayoría Calificada** de sus integrantes.-----

"Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 38, 51 y 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 30 fracciones I y XI, 38 fracción II, 48 fracción VI, 110, 112 fracción X y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 26 fracción II, 13 fracción XI y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro; y

CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- **2.** Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone lo siguiente:

"Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas".

- **3.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en su artículo 14, párrafo segundo, prevé que "toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables".
- **4.** Que el artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instituye que "los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios".
- **5.** Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley para la organización municipal, así mismo, el numeral 52 del citado ordenamiento legal aplicable, establece que, el ayuntamiento se





ocupará del estudio, dictamen y aprobación de proyecto de Presupuesto de Egresos, verificando que exista un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el periodo presupuestal respectivo.

- **6.** El artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal, así mismo, la fracción XI del citado dispositivo legal, establece la competencia del Ayuntamiento para formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del municipio para cada año fiscal, con base en sus ingresos disponibles y sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y las demás leyes aplicables.
- **7.** Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 48, fracción VI, señala que es facultad de la Secretaría de Finanzas proponer el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio para darles el trámite que corresponda para su aprobación.
- **8.** Que el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro "el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio".
- **9.** De igual formo, el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece los parámetros que deberán de observarse para la formulación del Presupuesto de Egresos, muy en específico la fracción X señala que, en el presupuesto correspondiente al último año del periodo de ejercicio de la administración municipal, se establecerá una partida destinada a gastos de transición, de conformidad con lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- **10.** El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
- **11.** Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de noviembre de 2023, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$491,767,244.00 (Cuatrocientos noventa y un millones setecientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)





- **12.** Que en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 13 de diciembre de 2023 la H. LX Legislatura del Estado de Querétaro aprobó el Dictamen de la "Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024".
- **13.** Que, en fecha 16 de enero de 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SF-0044-2024 suscrito por el C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón Qro., por medio del cual remite el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2024, a fin de que sea sometido a consideración y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.
- **14.** Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0017/2024, de fecha 17 de enero de 2024, el expediente referido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y consideración. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **CHPyCP/0113/DAC/2024**.
- **15.** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para conocer del presente asunto, por lo que los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 7, apartado II, inciso 2) del Orden del Día, por **Mayoría Calificada** de votos de sus integrantes, el siguiente:

"

ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal de 2024, en términos del considerando 13 del presente acuerdo así como del anexo único el cual forma parte integral del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., "La Raza", así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.





SEGUNDO.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024 entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2024 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas realizar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos y que se modifique el monto autorizado de cada dependencia, derivado de:

- a) Los aumentos o disminuciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias, convenios federales y/o estatales, de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio fiscal 2024.
- b) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, así como a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos, atendiendo a los criterios técnicos que exija el enfoque de Gestión para Resultados, disposiciones de carácter federal en materia de disciplina financiera, así como criterios relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo.
- c) Los movimientos presupuestales necesarios para que, con ingresos propios permitan reconocer y dar suficiencia a partidas destinadas para la regularización de contribuciones federales y estatales pendientes por pagar, incluyendo el pago de accesorios.
- d) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el mismo, incluyendo las adecuaciones presupuestales que deban realizarse para reconocer remanentes presupuestales de ejercicio anteriores.

CUARTO.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las adecuaciones a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

QUINTO.- La administración de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón Querétaro, corresponde a la Secretaría de Finanzas. Así mismo, los Titulares de las Secretarías y de los organismos paramunicipales de este municipio, serán responsables del ejercicio presupuestal asignado, sin que excedan de los montos autorizados para tal efecto en el presente Presupuesto de Egresos, así como del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuestos en toda la normatividad aplicable vigente, el presente Presupuesto de Egresos, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la



Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los postulados básicos contemplados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal. Se entenderá por Titulares de las Secretarías, la persona o personas que, en términos de las disposiciones legales respectivas, cuenten con facultades de decisión, sobre el ejercicio presupuestal, así como de ejecución de los programas referidos.

Los Ejecutores de Gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las disposiciones fiscales y jurídicas relacionadas con los recursos públicos federales, estatales y/o municipales; así como de la información a la que tengan acceso. Para los efectos de esta disposición, se consideran ejecutores del Gasto, quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de su competencia y atribuciones, el encargado de las finanzas públicas municipales, regulará el uso, destino y aplicación de los ingresos excedentes, tomando en consideración: a) los ingresos locales; b) los ingresos extraordinarios; y c) las participaciones, aportaciones, convenios y otros, que se perciban en el Ejercicio Fiscal, así como los ajustes al Financiamiento Propio con que se iniciará el Ejercicio Fiscal 2023 posterior al cierre contable y presupuestal definitivo del ejercicio, afectando las partidas presupuestales de egresos en las distintas unidades administrativas que se consideren pertinentes y necesarias y que sean acordes a los requerimientos propios de la dinámica municipal y que atiendan a los objetivos institucionales. Lo anterior, de conformidad con lo que en su caso establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables e informando de estas modificaciones presupuestales al Ayuntamiento a través de la Cuenta Pública del Municipio.

SÉPTIMO.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación, remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos del numeral 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de la Contraloría Municipal.

NOVENO. Se instruye al Titular de la Secretaría de Finanzas para que en términos del Título Sexto Capítulo Único de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, realice el cálculo de gastos de transición y prevea la suficiencia de recursos para garantizar la liquidez necesaria para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes de conformidad con el artículo 112 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

ANEXO ÚNICO



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, 38 fracción II, 48 fracción VI, 106, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 40, 51, 52 Y 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado De Querétaro y artículo 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.; se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se aprueba y autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1. Que, el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental, a través del cual el Gobierno Municipal expresa las prioridades de su gestión, objetivos anuales, estrategias, metas, proyecciones de finanzas públicas que permitan satisfacer las necesidades de las familias del municipio de Colón y la ejecución de los programas.
- 2. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- 3. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que: No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior".
- 4. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que: los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
 5. Otro la Constitución Delitica de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6, apaitado A, fracción I, que: "toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública...", de lo previamente citado se desprende el principio de máxima publicidad, el cual se observará en los clasificadores que conforman Presupuesto de Egresos de municipio.

Página 1 de 87



6. Que, en apego a lo estipulado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su numeral 14 párrafo segundo, prevé que: "...La Hacienda Pública del Estado y las de los Municipios, estará constituida por los bienes muebles e inmuebles comprendidos en su patrimonio y por los ingresos que establezcan en su favor las leyes.

Toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables..."

- 7. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
- 8. Que el artículo 30 en su fracción primera de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro faculta a los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 9. Que, conforme a lo establecido en el artículo 38 la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; "los Sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios".
- 10. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.
- 11. Que con fundamento en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro, le corresponde al H. Ayuntamiento de Colón, Qro., el estudio, dictamen y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

12. Que el día trece de diciembre del año dos mil veintitrés fue aprobada la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Colón, Qro., por el pleno de la LX Legislatura del Estado de Querétaro, por un monto de \$ 491,767,244.00 (Cuatrocientos noventa y un millones setecientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN), misma que sirve como techo financiero para determinar los montos a distribuirse en el presente presupuesto.

Secretaria de Finanzas solicitó a las unidades administrativas del Gobierno Municipal sus propuestas y necesidades de acuerdo a los programas, proyecto y acciones que sirvieron de base para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

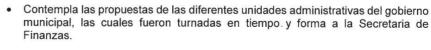
Página 2 de 87



- 14. Que, con base a las propuestas presentadas, y una vez realizado el análisis a las mismas, se elabora el proyecto de Presupuesto que se presenta, sin embargo, resulta evidente que los recursos no son suficientes para favorecer del todo la manifestación directa de las Dependencias Municipales con base a sus necesidades, funciones y operatividad.
- 15. Que el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Colón, Qro., se elaboró tomando como base las necesidades de la administración y condiciones mínimas de cada dependencia para la realización de sus funciones y satisfacción de sus necesidades, bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del ejercicio del gasto público; asimismo expresa un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el ejercicio presupuestal para el año 2024.
- 16. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone lo siguiente:

"Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas".

- 17. Que el Titular de la Secretaria de Finanzas, elaboró y presenta al Presidente Municipal, el proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, para que, en término de sus facultades, posteriormente pueda ser aprobado por el H. Ayuntamiento.
- 18. Que en términos del numeral 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que señala entre otras cosas, que el Presupuesto es la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, el presente proyecto:
 - Fue integrado con el presupuesto de las dependencias y organismos municipales buscando el equilibrio presupuestal y se relacionó con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro. para el ejercicio fiscal 2024.



- Contempla los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, que habrán de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2024.
- 19. Que, en términos del último párrafo del artículo 12 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, textualmente se describe: "...La



Página 3 de 87



programación y presupuestación de los municipios, se realizará por conducto de las dependencias encargadas de sus finanzas públicas, en atención a lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones aplicables. La presupuestación que se realice durante el primer año en que inicie la gestión de la administración pública municipal que corresponda, podrá efectuarse con el anteproyecto de los ejes y estrategias que constituirán el Plan Municipal de Desarrollo."

20. Que, para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y DISPOSICIONES GENERALES

21. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente Decreto:

21.1. Plan Municipal de Desarrollo

El Plan Municipal de Desarrollo, Colón 2021-2024, es un instrumento técnico-jurídico, rector de la Planeación Municipal que está respaldado en los artículos 26, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º de la Ley de Planeación, 12 y 13 de la Ley General de Desarrollo Social, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 3, 7, 8, 45, 46, 47, 48, 49, 50 de Planeación del Estado de Querétaro, 31 fracción XIII, 116 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Conforme a la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, es competencia del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, ser el órgano rector del proceso de planeación en el municipio.

Para tal efecto, el Plan Municipal se desarrolló conforme a las directrices establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo, publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación; así como en los objetivos generales planteados por el Gobierno del Estado de Querétaro, cuyo Plan Estatal de Desarrollo se emitió el 21 de febrero de 2022 y considerando los objetivos para el Desarrollo Sostenible de la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

Asimismo, este documento será el instrumento de evaluación del cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas plasmadas en materia de crecimiento económico, política social, gobierno cercano y transparente, la seguridad, cultura, turismo; con la finalidad de comprobar que los recursos públicos serán utilizados de manera eficiente y eficaz, para consolidar el desarrollo y crecimiento sustentable del municipio y su gente.

21.2. Condiciones económicas

Página 4 de 87



Referente a lo dispuesto en el artículo 18 en el párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

FEDERAL

En el contexto internacional 2023 durante el primer semestre, la economía global ha mantenido un ritmo de crecimiento mayor al esperado con ciertos movimientos en las tendencias entre el primer y segundo trimestre. Durante 2023, se presentó una mayor divergencia en el crecimiento económico en las principales economías y sectores económicos. Por su parte, las presiones inflacionarias disminuyeron gradualmente tras la estabilización de las cadenas de suministros, reducción en los costos de las materias primas, contención de los factores de la demanda y el anclaje de las expectativas por parte de la política monetaria. Sin embargo, los precios en alimentos y energéticos están sometidos a la incertidumbre de los factores climatológicos y geopolíticos. Se espera para el cierre de 2023 un crecimiento moderado sin recesión, pero sin descartar momentos de cierta volatilidad en los mercados financieros con efecto en el desempeño económico.

El resultado positivo durante el primer semestre se vio determinado principalmente por la fortaleza del mercado interno en cuanto al consumo, inversión y empleo. Aunado a esto, la inversión en el país y la relocalización de los medios de producción han generado crecimiento económico.

Los Criterios Generales de Política Económica 2024 (CGPE) estiman que para el siguiente ejercicio fiscal se tenga un crecimiento real entre 2.5 % y 3.5% del Producto Interno Bruto (PIB) de México. Por lo que corresponde al último informe emitido por el Banco de México (BANXICO) de noviembre 2023, sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado, se estima que el PIB tendrá una variación en el crecimiento de 3.29% para el 2023, y de 2.0% para el 2024.

Las principales acciones que se consideran en los CGPE 2024, que contribuirán al crecimiento económico para el 2024, será el consumo privado, continuidad de políticas públicas en la administración, mayores niveles de inversión pública y privada, mismos que permitirán aumentar la conectividad del mercado interno y las rutas de exportación, garantizar la disponibilidad de energía, potenciar la derrama económica del turismo e incrementar la capacidad productiva del país.

ESTATAL

PRIA DE F

Página 5 de 87



El Estado de Querétaro, para el segundo trimestre del año, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), refleja una variación porcentual positiva de 2.6% del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), interpretando así una recuperación de la economía del Estado respecto al mismo periodo del año anterior.

Bajo la inercia anterior, también el INEGI, revela que la tasa de desocupación disminuyó de 4.28% a 3.27% durante el segundo trimestre del 2023, respecto al mismo periodo del año anterior.

Por su parte, en 2023, el índice de Competitividad Estatal medido por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), el Estado de Querétaro ascendió del 4° al 2° lugar a nivel nacional respecto al año anterior, principalmente por reflejar una alta capacidad para generar, atraer y retener talento e inversión.

Es así que se espera que para el 2024, la actividad económica siga en dinamismo a través de un ambiente en donde se propicien negocios, se atraigan inversiones y por tanto se generen empleos.

21.3. Condiciones financieras:

FEDERAL

YARIA DE FIN

Durante el año 2023 las presiones inflacionarias se han estabilizado derivado del reajuste de las cadenas de producción, generando disminuciones en los costos de materias primas y tras las decisiones de política monetaria ejercidas por el Banco de México manteniendo las tasas de interés estables durante el año. Si bien la tendencia de la inflación se encuentra a la baja, el desempeño de la misma se encontrará sujeta a la incertidumbre de los conflictos geopolíticos y ambientales que se desarrollen. Entre los riesgos a considerar se encuentra el endurecimiento del conflicto entre Rusia y Ucrania y el actual conflicto en medio oriente.

Los CGPE (Criterios General de la Política Económica) 2024 prevén un nivel de inflación general de 4.5% al finalizar 2023. Para 2024, anticipan una trayectoria descendente de la inflación, pronosticando 3.8% al término de dicho año, y en correspondencia con el objetivo inflacionario (3.0%). Sin embargo, para octubre del 2023 el INEGI reporta una inflación anual del 4.26% y por lo que corresponde al informe emitido por el BANXICO, se revela una expectativa para el cierre 2023 de un 4.60%, mientras que la expectativa para el 2024 es de un 4.0% anual.

Asimismo, los CGPE Criterios General de la Política Económica) 2024 estiman que la tasa de interés al cierre de este 2023 se registre en 11.3% y para 2024 en 9.5%.

El Banco de México reconoce que, para el cuarto trimestre de 2023, la mayoría de los analistas espera que la tasa de fondeo interbancario se mantenga sobre el nivel objetivo vigente, sin embargo, algunos prevén que esta se ubique por encima o por debajo de dicho objetivo.

Página 6 de 87



ESTATAL

En 2023, el Estado de Querétaro a través de S&P Global Ratings subió la calificación crediticia de emisor de largo plazo en escala nacional de 'mxAA+' a 'mxAAA' y se confirma la calificación en escala global de 'BBB'. La perspectiva de ambas calificaciones es estable.

Por otra parte, Moody's Investor Service publicó en 2023, el perfil global crediticio de la Entidad Federativa como Baa2 con perspectiva estable, mientras que el nacional se reconoce por segundo año consecutivo como 'AAA.mx'.

Finalmente, Fitch Ratings, calificó al Estado de Querétaro con 'BBB-', en escala local y con 'AAA(mex)' en escala nacional, ambas con perspectiva estable.

Las anteriores agencias calificadoras consideran que el Estado cuenta con fortalezas crediticias al estar respaldado por una economía regional dinámica, altos ingresos, fuertes prácticas de gobierno, bajo nivel de endeudamiento y una robusta posición de liquidez.

MUNICIPAL

En 2023, el Municipio de Colón a través de HR Ratings subió la calificación crediticia de emisor de largo plazo en escala nacional de 'HR AA-, con Perspectiva Estable' a "HR AA-, con Perspectiva POSITIVA'

21.4. Condiciones laborales

El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 contempla el total de los conceptos por percepciones que en el ejercicio de sus funciones percibirán los servidores públicos, se considera un incremento a personal sindicalizado el 4 por ciento y hasta el 10 por ciento promedio acumulado (Aplicado en términos progresivos) a policía, policía segundo, policía tercero y policía de unidad de reacción respectivamente.

En referencia al subsidio correspondiente a los impuestos sobre sueldos otorgado por parte del Municipio, éste se continuará concediendo en beneficio de los trabajadores al servicio del Municipio de Colón.

1.5/ Situación de la deuda pública

Cabe mencionar que el estado que guarda el nivel de endeudamiento del Municipio de Colón, Querétaro, conforme al Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es sostenible:

2023	2024	
\$2,103,973.66	\$0.00	

Página 7 de 87



21.6. Ingresos y gastos reales

Los ingresos registrados por el periodo comprendido entre el primero de octubre del 2022 al 30 de septiembre del 2023, ascendieron a \$ 147,925,213.84 (Ciento cuarenta y siete millones novecientos veinticinco mil doscientos trece 84/100 M.N.), mientras que los egresos para dicho periodo correspondieron a \$ 534,800,521.30 (Quinientos treinta y cuatro millones ochocientos mil quinientos veintiún Pesos 30/100 M.N.).

21.7. Financiamiento Propio

Atento a lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el presente Decreto reconoce la estimación del Financiamiento Propio a ejercerse durante el ejercicio fiscal 2024.

21.8. Estrategias y propósitos a lograr:

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Colón, Querétaro, tiene como objetivo primordial la administración eficiente de la Hacienda Pública, así como la congruencia entre el nivel del gasto y el total de los ingresos que se estiman captar en el mismo periodo, para con ello, alcanzar un mayor número de satisfactores sociales para todos los habitantes del Municipio.

Impulsar decididamente la calidad del gasto público bajo criterios de disciplina presupuestal, así como de racionalidad y austeridad donde implique la optimización de recursos humanos, materiales y financieros, buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.

Se tiene como prioridad dentro del gasto de operatividad, programas sociales, el fortalecimiento de los Servicios Públicos, así como de Seguridad Pública.

Apoyar a sectores vulnerables de la sociedad a través de las diferentes dependencias municipales y organismos descentralizados, estableciendo una estrecha relación entre las mismas para la atención más oportuna y expedita de sus necesidades.

22. Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

23. Que, en cumplimiento a la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) se realizaron las siguientes evaluaciones:

 a) Evaluación Específica de Desempeño del Programa presupuestario ejecutado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las

Página 8 de 87



Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del Municipio de Colón, Querétaro, del ejercicio fiscal 2022. **ANEXO "IX"**

- b) Evaluación Específica de Desempeño del Programa presupuestario ejecutado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Municipio de Colón durante el ejercicio fiscal 2022. ANEXO "X"
- 24. Que el presente Decreto de Presupuesto de Egresos, se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Plan Municipal de Desarrollo, y los programas derivados del mismo; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el:



Página 9 de 87



DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y demás ordenamientos que resulten aplicables.

La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo le corresponde determinar lo conducente a fin de armonizar, transparentar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las dependencias y entidades.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 201-2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Artículo 2. Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados o líquidos y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.



Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS): Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

Página 10 de 87



- III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. Año Fiscal: Período en el cual se realiza el ejercicio presupuestario de los ingresos, egresos y el financiamiento. Corresponde al año calendario, tiene una duración de doce (12) meses e inicia el primero (1) de enero y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año.
- V. Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Ayuntamiento mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza la Dirección de Finanzas los Ejecutores de Gasto.
- VI. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno del Estado con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VII. Ayuntamiento: Es el cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- VIII. Balance Presupuestario Sostenible: Es la diferencia entre el Presupuesto aprobado y el monto que se ejerza en el año fiscal que corresponde; es decir, que al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado dicha diferencia sea mayor o igual a cero.
- IX. Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de cuentas de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
 - Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.
 - Clasificación por Fuente de Financiamiento: Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los

Página 11 de 87





recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

- XII. Clasificación por Tipo de Gasto (económica): Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y participaciones.
- XIII. Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XIV. Clasificador por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XV. **Déficit Presupuestario:** Se presenta cuando los gastos realizados por el Gobierno Municipal superan a los ingresos reales, al término del Ejercicio Fiscal.
- XVI. Deuda Pública Municipal: La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XVII. **Economías o Ahorros Presupuestarios:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XVIII. Gasto Aprobado: Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales contenidas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal corriente.

Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito

Página 12 de 87



de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

- XXI. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXII. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXIII. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXIV. Ingresos de libre disposición: Los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, se reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- XXV. La Secretaría: Es la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Colón, Querétaro;
- XXVI. **Presupuesto:** Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación.
 - Remuneración: Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra establecida en la legislación aplicable en la materia.

Servicio público: Aquella actividad de la administración pública municipal, -central o descentralizada—, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones;

Página 13 de 87



XXVII.



mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- XXX. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Organismos descentralizados.
- XXXI. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes aplicables en la materia.

Artículo 3. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el año fiscal 2024, se sujetará a la normatividad y disposiciones para el ejercicio de los recursos federales, estatales y Municipales.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estado de situación financiera, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio de Colón, Querétaro, deberán de publicarse en la página oficial, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus reformas, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 5. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
 - Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 6. La Secretaría de la Contraloría Municipal, es la instancia que se indica en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, será la encargada de verificar la correcta aplicación del presente Decreto, de acuerdo a sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Artículo 7. Las dependencias y entidades ejecutoras del gasto o inversión a ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina

Página 14 de 87



presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Artículo 8. Las dependencias y entidades en el ámbito de sus competencias, deberán promover el pleno ejercicio, respeto, promoción y protección de los derechos de los grupos vulnerables de la población, tales como niñas, niños, adolescentes y mujeres en situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, identidad cultural, o bien relacionadas con aspectos de género, creencias religiosas, prácticas culturales u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como ejercer y destinar los recursos conforme al presente fin.

Artículo 9. Las dependencias ejecutoras del gasto a través de sus programas presupuestarios, son las responsables de comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, mediante partidas detalladas y específicas debiendo garantizar que, al contraer las correspondientes obligaciones, éstas cuenten con suficiencia presupuestaria, vigilando su calendarización, así como el flujo financiero.

Artículo 10. Los ejecutores de gasto, serán responsables del ejercicio presupuestal de los recursos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados, en términos del presente Decreto, debiendo cumplir lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Los ejecutores del gasto de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no comprometidos o devengados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, compete a las dependencias y entidades ejecutoras en materia de adquisiciones y de obras públicas, garantizar la programación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y destino del recurso, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 11. El monto neto total previsto en el presente Presupuesto del Municipio de Colón, Querétaro para el ejercicio fiscal 2024 es de \$ 491,767,244.00 (Cuatrocientos noventa y un COLÓRillones setecientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN), que corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Querétaro para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Artículo 12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Lex General de Contabilidad Gubernamental y al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 se plantea el presupuesto conforme a las prioridades por eje rector, los programas, sub programas y proyectos para el ejercicio fiscal 2024.

Página 15 de 87



a) Por Eje Rector

CLAVE	NOMBRE	PRESUPUESTO	%
1	Municipio Prospero y Productivo	6,202,000.00	1.26%
2	Desarrollo Humano Integral	43,453,301.00	8.84%
3	Seguridad y Respeto a la Ley	41,220,392,00	8.38%
4	Infraestructura para el Desarrollo Sostenible	91,570,424.00	18.62%
5	Gobierno abierto y Cercano a la Gente	309.321.127.00	62.90%
	Total Presupuesto	491,767,244.00	100.00%

b) Por Programa

Clave	NOMBRE	Presupuesto	%
101	Municipio Gestor de Mejores Oportunidades de Empleo	0.00	0.00%
102	Apoyo a la Tecnificación de la Producción Pecuaria	5,352,000.00	1.24%
103	Municipio Turístico	850,000.00	0.17%
201	Desarrollo Óptimo de las Personas y Familiar Colonenses	19,250,000.00	3.91%
202	Municipio Procurador del Cuidado de Los Grupos Vulnerables	4,794,801.00	0.98%
203	Gobierno Promotor de La Educación, Deporte y Cultura	19,408,500.00	3.95%
301	Municipio Seguro	41,220,392.00	8.38%
401	Servicios Públicos Óptimos	53,028,106.00	10.62%
402	Municipio con Desarrollo Urbano Adecuado y Respetuoso del Medio Ambiente	38,542,318.00	7.86%
403	Municipio con Movilidad Accesible	0.00	0.00%
404	Municipio Responsable en el Cuidado del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales	0.00	0.00%
501	Gobierno Promotor de la Simplificación Administrativa	0.00	0.00%
502	Gobierno Optimo en el Desempeño de la Función Publica	309,321,127.00	62.89%
503	Gobierno Digital	0.00	0.00%
we a	Total Presupuesto	491,767,244.00	100.00%

c) Por Sub Programa

Clave	Nombre	Presupuesto	%
10101	Economía, Empleo y Emprendimiento	0.00	0.00%
10201	Apoyo a la Tecnificación de la Producción Pecuaria	5,352,000.00	1.24%
10301	Impulso al Desarrollo Turístico	850,000.00	0.17%
20101	Desarrollo Óptimo de las Personas y las Familias Colonenses	19,250,000.00	3.91%
20201	Municipio de la Mano con los Grupos Vulnerables	4,794,801.00	0.98%
20301	Impulso a la Educación, el Deporte y la Cultura	19,408,500.00	3.95%
30101	Municipio Seguro	41,220,392.00	8.38%
40101	Servicios Públicos de Calidad	53,028,106.00	10.62%
40201	Crecimiento Urbano Equilibrado y Planeado	38,492,318.00	7.85%
40202	Agua Potable	0.00	0.00%
40203	Alcantarillado	0.00	0.00%
40204	Drenaje Letrinas	0.00	0.00%
40205	Electrificación	50,000.00	0.01%
A 40206	Infraestructura del Sector Educativo	0.00	0.00%
40207	Infraestructura del Sector Salud	0.00	0.00%
40208	Mejoramiento de Vivienda	0.00	0.00%
40209	Urbanización	0.00	0.00%
40301	Movilidad Accesible y Asequible	0.00	0.00%
40401	Protección al Medio Ambiente	0.00	0.00%
50101	Mejora Regulatoria	0.00	0.00%
50201	Gobierno Optimo en el Desempeño de la Función Publica	309,321,127.00	62.89%
50301	Gobierno Digital.	0.00	0.00%
		0.00	
	Presupuesto Total Proyectado	491,767,244.00	100.00%

Página **16** de **87**





d) De acuerdo con la clasificación por Proyectos, se distribuye de la siguiente forma:

CLAVE	NOMBRE	PRESUPUESTO	%
PY001	ATENCION AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAR	17.250.000.00	3.51%
PY002	PRIMERO EL DEPORTE	678,000.00	0.14%
PY003	MUNICIPIO DE LA MANO CON LOS GRUPOS VULNERABLES	673.801.00	0.14%
PY004	ADMINISTRACION EFICIENTE DE LA INVERSION PUBLICA	38,492,318.00	7.83%
PY005	REACTIVACION ECONOMICA EN SECTORES PRODUCTORES DEL MUNICIPIO	5,352,000.00	1.09%
PY006	IGUALDAD SUSTANTIVA DE GENERO	2,000,000.00	0.41%
PY007	POLICIA CONFIABLE EN TU COMUNIDAD	41,220,392.00	8.38%
PY008	MUNICIPIO CERCANO A LA GENTE	7,722,800.00	1.57%
PY009	MUNICIPIO COMPROMETIDO EN EL COMBATE A LA CORRUPCION	498,570.00	0.10%
PY010	MUNICIPIO EFICIENTE EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	12,864,548.00	2.62%
PY011	ADMINISTRACION EFICIENTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	68,622,986.00	13.95%
PY012	ADMINISTRACION EFICIENTE Y RESPONSABLE DE LA FUNCION PUBLICA	42,598,322.00	8.66%
PY013	MUNICIPIO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS	2.217.494.00	0.45%
PY014	IMPULSO AL DESARROLLO TURISTICO	850,000.00	0.17%
PY015	ADMINISTRACION EFICIENTE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO	17,663,558.00	3.59%
PY016	MANTENIMIENTO EFICIENTE DE BIENES PATRIMONIALES	5.655.000.00	1.15%
PY017	ADMINISTRACION EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PERSONALES	178,905,955.00	36.38%
PY018	JUNTOS POR UNA POBLACION ATENDIDA	3,621,000.00	0.74%
PY019	EVENTOS LABORALES	1,500,000.00	0.31%
PY020	JUNTOS POR LA EDUCACION Y LA CULTURA	2,100,500.00	0.43%
PY021	FERIA ARTESANAL DEL LAPIDARIO DE COLÓN	200,000.00	0.04%
PY022	FIESTA DE DOLORES SORIANO	800,000.00	0.16%
PY023	VENDIMIA DEL VALLE DE COLÓN	200,000.00	0.04%
PY024	FERIA GATRONOMICA	200,000.00	0.04%
PY025	FIESTA DE DOLORES SORIANO	500,000.00	0.10%
PY026	FERIA DE LA RAZA COLÓN 2024	6,400,000.00	1.30%
PY027	CONCURSO DEL SARAPE	150,000.00	0.03%
PY028	GIRA DE DÍA DE REYES	4.000.000.00	0.81%
PY029	FESTEJOS DEL AMOR Y LA AMISTAD	50,000.00	0.01%
PY030	GIRA DEL DIA DEL NIÑO	500.000.00	0.10%
PY031	GIRA DEL DIA DE LAS MADRES	700,000.00	0.14%
PY032	DIA DEL MAESTRO	700,000.00	0.14%
PY033	DIA DEL PAPÁ	700,000.00	0.14%
PY034	RECONOCIMIENTO A EGRESADOS	500,000.00	0.10%
PY035	MES DE LA JUVENTUD	250,000.00	0.05%
PY036	FESTIVAL DE MUERTOS	350,000.00	0.07%
PY037	FESTEJOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA	350,000.00	0.07%
PY038	OTRAS FESTIVIDADES DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	580,000.00	0.07%
\PY039	MATRIMONIOS COLECTIVOS	50,000.00	0.12%
PY040	PREMIO AL MERITO CIVIL Y HOMENAJE POSTUMO	50,000.00	0.01%
PY041	SESION SOLEMNE DEL 1 DE OCTUBRE	250,000.00	0.01%
PY042	ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE COLÓN	500.000.00	0.05%
PY043	TERCER INFORME DE GOBIERNO	800,000.00	0.16%
PY044	GOBIERNO QUE COMBATE LA PROTECCIÓN ANIMAL Y ATENCIÓN DE FAUNA DEL MUNICIPIO DE COLÓN	1,500,000.00	0.16%
PY048	GOBIERNO EFICIENTE ILUMINANDO COLON	21.000.000.00	4.27%
100.00	Total Presupuesto	491,767,244.00	



Artículo 13. De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental se presenta el presupuesto para el ejercicio 2024, mediante los Clasificadores: Fuente de Financiamiento, Tipo

Página 17 de 87



de Gasto, Objeto del Gasto, Objeto del Gasto Mensual, Administrativa, y por Funcional, se distribuye de la siguiente forma:

a) Fuente de Financiamiento

NOMBRE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO	%
Gasto No Etiquetado		391,839,093.00	79.68%
Contribuciones de Ley	Recursos Fiscales	166,042,624.00	33.76%
Asignaciones y transferencias	Recursos Fiscales	0.00	0.00%
Otros Recursos Fiscales	Recursos Fiscales	0.00	0.00%
Sector Privado	Financiamientos Internos	0.00	0.00%
Otros Financiamientos internos	Financiamientos Internos	0.00	0.00%
Aportación de Beneficiarios	Financiamientos Internos	0.00	0.00%
Ingresos Propios	Ingresos Propios	0.00	0.00%
Otros Ingresos Propios	Ingresos Propios	0.00	0.00%
Participaciones Federales	Recursos Federales	225,796,469.00	45.92%
Recursos Estatales	Recursos Estatales	0.00	0.00%
Otros Recursos de Libre Disposición	Otros recursos	0.00	0.00%
Gasto Etiquetado		99,928,151.00	20.32%
F.A.I.S.MUN	Recursos Federales	37,090,800.00	7.54%
FORTAMUN-DF	Recursos Federales	62,837,351.00	12.78%
Otros Recursos y Transferencias Federales	Recursos Federales	0.00	0.00%
	Presupuesto Total	491,767,244.00	100.00%

b) Tipo de Gasto

CLAVE	NOMBRE	PRESUPUESTO	%
1	Gasto Corriente	399.752.710.00	81.29%
2	Gasto de Capital	62,389,800,00	12.69%
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	11,324,734.00	2.30%
4	Pensiones y Jubilaciones	18,300,000.00	3.72%
5	Participaciones	0.00	0.00%
	Total Presupuesto	491,767,244.00	100.00%

c) Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica:

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
1 1000	Servicios Personales	\$191,212,250.00	38.88%
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	\$101,475,480.00	20.63%
1111	Dietas	\$5,261,313.00	1.07%
1/131	Sueldos base al personal permanente	\$96,214,167.00	19.56%
1200	Remuneración Al Personal de Carácter Transitorio	\$20,863,386.00	4.24%
1211	Honorarios asimilables a salarios	\$17,623,386.00	3.58%
/1221	Sueldos base al personal eventual	\$3,240,000.00	0.66%
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	\$0.00	0.00%
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00	0.00%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$41,193,701.00	8.38%
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$4,274,069.00	0.87%
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$32,442,179.00	6.60%
1331	Horas extraordinarias	\$800,583.00	0.16%
1341	Compensaciones	\$3,676,870.00	0.75%
1351	Sobrehaberes	\$0.00	0.00%

Página 18 de 87





	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
1361	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	\$0.00	0.00%
1371	Honorarios especiales	\$0.00	0.00%
1381	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	\$0.00	0.00%
1400	Seguridad Social	\$1,600,000.00	0.33%
1411	Aportaciones de seguridad social	\$0.00	0.00%
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	\$0.00	0.00%
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	\$0.00	0.00%
1441	Aportaciones para seguros	\$1,600,000.00	0.33%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$25,959,683.00	5.28%
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$0.00	0.00%
1521	Indemnizaciones	\$1,884,105.00	0.38%
1531	Prestaciones y haberes de retiro	\$0.00	0.00%
1541	Prestaciones contractuales	\$6,657,704.00	1.35%
1551	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$0.00	0.00%
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	\$0.00	0.00%
1592	Subsido al Empleo	\$0.00	0.00%
1593	Reintegración del ISPT	\$17,417,874.00	3.54%
1600	Previsiones	\$120,000.00	0.02%
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$120,000.00	0.02%
1700	Pago de Estímulos A Servidores Públicos	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
1711	Estimulos	\$0.00 \$0.00	0.00%
1721	Recompensas	\$0.00	0.00%
2000	Materiales y Suministros	\$58,598,914.00	11.92%
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$5,803,164.00	1.18%
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$1,828,664.00	0.37%
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción		
		\$860,000.00	0.17%
2131	Material estadístico y geográfico	\$860,000.00 \$350,000.00	
2131	Material estadístico y geográfico Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones		0.07%
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y	\$350,000.00 \$295,000.00	0.07%
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$350,000.00 \$295,000.00 \$779,500.00	0.07% 0.06% 0.16%
2141 2151	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones Material impreso e información digital	\$350,000.00 \$295,000.00	0.07% 0.06% 0.16% 0.32%
2141 2151 2161	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones Material impreso e información digital Material de limpieza	\$350,000.00 \$295,000.00 \$779,500.00 \$1,560,000.00	0.07% 0.06% 0.16% 0.32% 0.01%
2141 2151 2161 2171	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones Material impreso e información digital Material de limpieza Materiales y útiles de enseñanza	\$350,000.00 \$295,000.00 \$779,500.00 \$1,560,000.00 \$50,000.00 \$80,000.00	0.07% 0.06% 0.16% 0.32% 0.01% 0.02%
2141 2151 2161 2171 2181	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones Material impreso e información digital Material de limpieza Materiales y útiles de enseñanza Materiales para el registro e identificación de bienes y personas Alimentos y Utensilios	\$350,000.00 \$295,000.00 \$779,500.00 \$1,560,000.00 \$50,000.00 \$80,000.00 \$2,123,858.00	0.07% 0.06% 0.16% 0.32% 0.01% 0.02% 0.43 %
2141 2151 2161 2171 2181 2200	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones Material impreso e información digital Material de limpieza Materiales y útiles de enseñanza Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$350,000.00 \$295,000.00 \$779,500.00 \$1,560,000.00 \$50,000.00 \$80,000.00 \$2,123,858.00 \$1,908,858.00	0.07% 0.06% 0.16% 0.32% 0.01% 0.02% 0.43% 0.39%
2141 2151 2161 2171 2181 2200 2211	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones Material impreso e información digital Material de limpieza Materiales y útiles de enseñanza Materiales para el registro e identificación de bienes y personas Alimentos y Utensilios Productos alimenticios para personas	\$350,000.00 \$295,000.00 \$779,500.00 \$1,560,000.00 \$50,000.00 \$80,000.00 \$2,123,858.00	0.07% 0.06% 0.16% 0.32% 0.01% 0.02% 0.43% 0.39% 0.04%
2141 2151 2161 2171 2181 2200 2211 2221 2231	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones Material impreso e información digital Material de limpieza Materiales y útiles de enseñanza Materiales para el registro e identificación de bienes y personas Alimentos y Utensilios Productos alimenticios para personas Productos alimenticios para animales Utensilios para el servicio de alimentación	\$350,000.00 \$295,000.00 \$779,500.00 \$1,560,000.00 \$50,000.00 \$80,000.00 \$2,123,858.00 \$1,908,858.00 \$210,000.00	0.07% 0.06% 0.16% 0.32% 0.01% 0.02% 0.039% 0.39% 0.04% 0.00%
2141 2151 2161 2171 2181 2200 2211 2221 2231 2300	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones Material impreso e información digital Materiales y útiles de enseñanza Materiales para el registro e identificación de bienes y personas Alimentos y Utensilios Productos alimenticios para personas Productos alimenticios para animales	\$350,000.00 \$295,000.00 \$1,560,000.00 \$50,000.00 \$80,000.00 \$1,908,858.00 \$210,000.00 \$5,000.00 \$1,908,858.00	0.07% 0.06% 0.16% 0.32% 0.01% 0.02% 0.43% 0.39% 0.04% 0.00% 0.03%
2141 2151 2161 2171 2181 2200 2211 2221 2221 2331 2300	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones Material impreso e información digital Material de limpieza Materiales y útiles de enseñanza Materiales para el registro e identificación de bienes y personas Alimentos y Utensilios Productos alimenticios para personas Productos alimenticios para animales Utensilios para el servicio de alimentación Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$350,000.00 \$295,000.00 \$1,560,000.00 \$50,000.00 \$80,000.00 \$1,198,858.00 \$1,198,858.00 \$210,000.00 \$5,000.00 \$5,000.00	0.07% 0.06% 0.16% 0.32% 0.01% 0.01% 0.02% 0.43% 0.09% 0.09% 0.00%
2141 2151 2161 2171 2181 2200 2211 2221 2231 2300 2311 2321	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones Material impreso e información digital Material de limpieza Materiales y útiles de enseñanza Materiales para el registro e identificación de bienes y personas Alimentos y Utensilios Productos alimenticios para personas Productos alimenticios para animales Utensilios para el servicio de alimentación Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$350,000.00 \$295,000.00 \$1,560,000.00 \$50,000.00 \$80,000.00 \$2,123,858.00 \$1,908,858.00 \$210,000.00 \$5,000.00 \$6,000.00 \$0.00	0.07% 0.06% 0.16% 0.32% 0.01% 0.02% 0.39% 0.39% 0.04% 0.00% 0.00%
2141 2151 2161 2171 2181 2200 2211 2221 2221 2331 2300	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones Material impreso e información digital Material de limpieza Materiales y útiles de enseñanza Materiales para el registro e identificación de bienes y personas Alimentos y Utensilios Productos alimenticios para personas Productos alimenticios para animales Utensilios para el servicio de alimentación Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima Insumos textiles adquiridos como materia prima Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	\$350,000.00 \$295,000.00 \$1,560,000.00 \$50,000.00 \$80,000.00 \$1,198,858.00 \$1,198,858.00 \$210,000.00 \$5,000.00 \$5,000.00	0.07% 0.06% 0.16% 0.32% 0.01% 0.02% 0.39% 0.39% 0.04% 0.00% 0.00%
2141 2151 2161 2171 2181 2200 2211 2221 2231 2300 2311 2321	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones Material impreso e información digital Material de limpieza Materiales y útiles de enseñanza Materiales para el registro e identificación de bienes y personas Alimentos y Utensilios Productos alimenticios para personas Productos alimenticios para animales Utensilios para el servicio de alimentación Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima Insumos textiles adquiridos como materia prima Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$350,000.00 \$295,000.00 \$1,560,000.00 \$50,000.00 \$80,000.00 \$2,123,858.00 \$1,908,858.00 \$210,000.00 \$5,000.00 \$6,000.00 \$0.00	0.17% 0.07% 0.06% 0.16% 0.32% 0.01% 0.02% 0.03% 0.04% 0.09% 0.00% 0.00%
2141 2151 2161 2171 2181 2200 2211 2221 2231 2300 2311 2321 2331	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones Material impreso e información digital Material de limpieza Materiales y útiles de enseñanza Materiales para el registro e identificación de bienes y personas Alimentos y Utensilios Productos alimenticios para personas Productos alimenticios para animales Utensilios para el servicio de alimentación Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	\$350,000.00 \$295,000.00 \$179,500.00 \$1,560,000.00 \$50,000.00 \$80,000.00 \$1,908,858.00 \$210,000.00 \$5,000.00 \$0,000 \$0,000 \$0,000	0.07% 0.06% 0.16% 0.32% 0.01% 0.02% 0.03% 0.39% 0.04% 0.00% 0.00% 0.00%
2141 2151 2161 2171 2181 2200 2211 2221 2231 2300 2311 2321 2331 2341 2351 2361	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones Material impreso e información digital Material de limpieza Materiales y útiles de enseñanza Materiales para el registro e identificación de bienes y personas Alimentos y Utensilios Productos alimenticios para personas Productos alimenticios para animales Utensilios para el servicio de alimentación Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima Insumos textiles adquiridos como materia prima Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como	\$350,000.00 \$295,000.00 \$779,500.00 \$1,560,000.00 \$50,000.00 \$80,000.00 \$2,123,858.00 \$1,908,858.00 \$210,000.00 \$5,000.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	0.07% 0.06% 0.16% 0.32% 0.01% 0.02% 0.04% 0.03% 0.03% 0.00% 0.00% 0.00% 0.00% 0.00%
2141 2151 2161 2171 2181 2200 2211 2221 2231 2300 2311 2321 2331 2341 2351 2361 2371	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones Material impreso e información digital Material de limpieza Materiales y útiles de enseñanza Materiales para el registro e identificación de bienes y personas Alimentos y Utensilios Productos alimenticios para personas Productos alimenticios para animales Utensilios para el servicio de alimentación Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima Insumos textiles adquiridos como materia prima Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	\$350,000.00 \$295,000.00 \$1,560,000.00 \$50,000.00 \$50,000.00 \$80,000.00 \$2,123,858.00 \$1,908,858.00 \$210,000.00 \$5,000.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$164,000.00	0.07% 0.06% 0.16% 0.32% 0.01% 0.02% 0.02% 0.04% 0.00% 0.00% 0.00% 0.00% 0.00% 0.00% 0.00% 0.00%
2141 2151 2161 2171 2181 2200 2211 2221 2231 2300 2311 2321 2331 2341 2351 2361 2371 2381	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones Material impreso e información digital Material de limpieza Materiales y útiles de enseñanza Materiales para el registro e identificación de bienes y personas Alimentos y Utensilios Productos alimenticios para personas Productos alimenticios para animales Utensilios para el servicio de alimentación Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima Insumos textiles adquiridos como materia prima Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima Mercancias adquiridas para su comercialización	\$350,000.00 \$295,000.00 \$779,500.00 \$1,560,000.00 \$50,000.00 \$80,000.00 \$2,123,858.00 \$1,908,858.00 \$210,000.00 \$5,000.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	0.07% 0.06% 0.16% 0.32% 0.01% 0.02% 0.04% 0.00% 0.00% 0.00% 0.00% 0.00% 0.00% 0.00% 0.00%
2141 2151 2161 2171 2181 2200 2211 2221 2231 2300 2311 2321 2331 2341 2351 2361 2371	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones Material impreso e información digital Material de limpieza Materiales y útiles de enseñanza Materiales para el registro e identificación de bienes y personas Alimentos y Utensilios Productos alimenticios para personas Productos alimenticios para animales Utensilios para el servicio de alimentación Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima Insumos textiles adquiridos como materia prima Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	\$350,000.00 \$295,000.00 \$1,560,000.00 \$50,000.00 \$50,000.00 \$80,000.00 \$2,123,858.00 \$1,1908,858.00 \$2,10,000.00 \$50,000 \$0,000 \$0,000 \$0,000 \$0,000 \$0,000 \$0,000 \$0,000 \$0,000 \$0,000 \$0,000 \$0,000 \$0,000 \$0,000 \$0,000 \$0,000 \$0,000	0.07% 0.06% 0.16% 0.32% 0.01% 0.02% 0.04% 0.00% 0.00% 0.00% 0.00% 0.00%

Página 19 de 87





CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
2411	Productos minerales no metálicos	\$450,000.00	0.09%
2421	Cemento y productos de concreto	\$1,400,000.00	0.28%
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$105,000.00	0.02%
2441	Madera y productos de madera	\$87,000.00	0.02%
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$20,000.00	0.00%
2461	Material eléctrico y electrónico	\$22,600,000,00	4.60%
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$2,120,000.00	0.43%
2481	Materiales complementarios	\$132,000.00	0.03%
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$910,000.00	0.19%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$705,048,00	0.14%
2511	Productos guímicos básicos	\$0.00	0.00%
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$209,048.00	0.04%
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$296,000.00	0.04%
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$200,000.00	0.04%
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio		
2561		\$0.00	0.00%
2591	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados Otros productos químicos	\$0.00 \$0.00	0.00%
			0.00%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	\$13,848,322.00	2.82%
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$13,848,322.00	2.82%
2621	Carbón y sus derivados	\$0.00	0.00%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	\$3,731,500.00	0.76%
2711	Vestuario y uniformes	\$2,585,000.00	0.53%
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$560,000.00	0.11%
2731	Artículos deportivos	\$575,000.00	0.12%
2741	Productos textiles	\$11,500.00	0.00%
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$0.00	0.00%
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	\$6,022.00	0.00%
2811	Sustancias y materiales explosivos	\$0.00	0.00%
2821	Materiales de seguridad pública	\$0.00	0.00%
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$6,022.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$4,393,000.00	0.89%
2911	Herramientas menores	\$272,000.00	0.06%
2921			
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$95,000.00	0.02%
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$0.00	0.00%
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías	\$70,000.00	0.01%
2541	de la información	\$70,000.00	0,0176
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00	0.00%
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$3,705,000.00	0.75%
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$0.00	0.00%
2981	Refacciones y accesorios menores de maguinaria y otros equipos	\$91,000,00	0.02%
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$160,000.00	0.03%
2991	Servicios Generales	\$118,020,251.00	24.00%
3100	Servicios Básicos	\$26,459,058.00	5.38%
3111	Energía eléctrica	\$1,800,000.00	0.37%
31/12	DAP	\$17,763,558.00	3.61%
3121	Gas	\$170,000.00	0.03%
/3131	Agua	\$1,500,000.00	0.31%
3141	Telefonía tradicional	\$750,000.00	0.31%
3151	Telefonia tradicional		
3161		\$454,000.00	0.09%
	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$0.00	0.00%
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$4,010,000.00	0.82%
3181	Servicios postales y telegráficos	\$11,500.00	0.00%
3191	Servicios integrales y otros servicios	\$0.00	0.00%

H. ADMINISTRO DE COLÓN

Página 20 de 87





CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
3200	Servicios de Arrendamiento	\$3,446,000.00	0.70%
3211	Arrendamiento de terrenos	\$0.00	0.00%
3221	Arrendamiento de edificios	\$1,050,000.00	0.21%
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$1,350,000.00	0.27%
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00	0.00%
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$610,000.00	0.12%
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$21,000.00	0.00%
3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$0.00	0.00%
3281	Arrendamiento financiero	\$0.00	0.00%
3291	Otros arrendamientos	\$415,000.00	0.08%
3292	Arrendamiento de Equipo de Servicio	\$0.00	0.00%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$18,899,971.00	3.84%
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$2,268,000.00	0.46%
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$876,518.00	0.18%
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$1,250,000.00	0.25%
3341	Servicios de capacitación	\$3,516,475.00	0.72%
3342	Gastos de Transición	\$89,430.00	0.02%
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	\$0.00	0.00%
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$345,451,00	0.07%
3371	Servicios de protección y seguridad	\$50,000.00	0.01%
3381	Servicios de vigilancia	\$0.00	0.00%
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$10,504,097.00	2.14%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$1,460,000.00	0.30%
3411	Servicios financieros y bancarios	\$260,000.00	0.05%
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	\$0.00	0.00%
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$0.00	0.00%
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$0.00	0.00%
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$1,200,000.00	0.24%
3461	Almacenaje, envase y embalaje	\$0.00	0.00%
3471	Fletes y maniobras	\$0.00	0.00%
3481	Comisiones por ventas	\$0.00	0.00%
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$9,755,000.00	1.98%
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$1,000,000.00	0.20%
	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de		
3521	administración, educacional y recreativo Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y	\$56,000.00	0.01%
3531	tecnologías de la información	\$1,061,000.00	0.22%
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00	0.00%
3551 3561	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$3,130,000.00	0.64%
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de defensa y segundad Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$0.00 \$0.00	0.00%
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$4,000,000.00	0.81%
3591	Servicios de impleza y manejo de desechos	\$508,000.00	0.10%
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$2,355,000.00	0.48%
3600 3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre	\$2,295,000.00	0.48%
3621	programas y actividades gubernamentales Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$0.00	0.00%
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$0.00	0.00%
3641	Servicios de revelado de fotografías	\$0.00	0.00%
			0.007

Página 21 de 87





CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$60,000.00	0.019
3691	Otros servicios de información	\$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$546,995.00	0.119
3711	Pasaies aéreos	\$50,000.00	0.019
3721	Pasajes terrestres	\$50,000.00	0.019
3731	Pasajes maritimos, lacustres y fluviales	\$0.00	0.00
3741	Autotransporte	\$0.00	0.00
3751	Viáticos en el país	\$150,995.00	0.03
3761	Viáticos en el extraniero	\$240,000.00	0.05
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	\$0.00	0.00
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$41,000.00	0.01
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$15,000.00	0.00
3800	Servicios Oficiales	\$21,296,000.00	4.33
3811	Gastos de ceremonial	\$1,102,000.00	0.22
3821	Gastos de orden social y cultural	\$19,815,000.00	4.03
3831	Congresos y convenciones	\$19,000.00	0.00
3841	Exposiciones	\$0.00	0.00
3851	Gastos de representación	\$360,000.00	0.07
3900	Otros Servicios Generales	\$33,802,227.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	\$0.00	6.87
3921	Impuestos y derechos	\$350,000.00	0.00
3931	Impuestos y derechos Impuestos y derechos de importación		0.07
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$0.00 \$16,577,231.00	3.37
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$0.00	0.00
3961	Otros gastos por responsabilidades	\$0.00	0.00
3971	Utilidades	\$0.00	0.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$16,874,996.00	3.43
3991	Otros servicios generales	\$0.00	0.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$48,003,801.00	9.76
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$19,250,000.00	3.91
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00	0.00
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00	0.00
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00	0.00
4141	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.00	0.00
ACTION 1997	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no		
4151	empresariales y no financieras	\$19,250,000.00	3.91
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales	\$0.00	0.00
4101	empresariales y no financieras	\$0.00	0.00
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	\$0.00	0.00
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas	\$0.00	0.00
VI.N. 100.000.00	financieras	\$0.00	0.00
4191		90.00	0.00
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros		
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	\$0.00	0.00
4191 4200 4211	Transferencias al Resto del Sector Público Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras		0.00
4200	Transferencias al Resto del Sector Público Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y	\$0.00	
4200 4211	Transferencias al Resto del Sector Público Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas	\$0.00 \$0.00	0.00
4200 4211 4221 4231	Transferencias al Resto del Sector Público Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	\$0.00 \$0.00 \$0.00	0.00
4200 4211 4221 4231 4241	Transferencias al Resto del Sector Público Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	0.00 0.00 0.00
4200 4211 4221 4231 4241 4251	Transferencias al Resto del Sector Público Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00
4200 4211 4221 4231 4241 4251 4300	Transferencias al Resto del Sector Público Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios Subsidios y Subvenciones	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00
4200 4211 4221 4231 4241 4251 4300 4311	Transferencias al Resto del Sector Público Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios Subsidios y Subvenciones Subsidios a la producción	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00
4200 4211 4221 4231 4241 4251 4300	Transferencias al Resto del Sector Público Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios Subsidios y Subvenciones	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00

Página 22 de 87





CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
4331	Subsidios a la inversión	\$0.00	0.00
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$0.00	0.00
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	\$0.00	0.00
4361	Subsidios a la vivienda	\$0.00	0.00
4371	Subvenciones al consumo	\$0.00	0.00
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	\$0.00	0.00
4391	Otros Subsidios	\$0.00	0.00
4400	Ayudas Sociales	\$10,453,801.00	2.13
4411	Ayudas sociales a personas	\$8,923,801.00	1.81
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$1,500,000.00	0.31
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$0.00	0.00
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	\$0.00	0.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$0.00	0.00
4461	Ayudas sociales a cooperativas	\$0.00	0.00
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	\$0.00	0.00
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$30,000.00	0.01
4500	Pensiones y Jubilaciones	\$18,300,000.00	3.72
4511	Pensiones	\$3,900,000.00	0.79
4521	Jubilaciones	\$14,400,000.00	2.93
4591	Otras pensiones y jubilaciones	\$0.00	0.00
4600	Transferencias A Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00	0.00
4611	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00	0.00
4621	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00	0.00
4631	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00	0.00
4641	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$0.00	0.00
4651	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	\$0.00	0.00
4661	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	\$0.00	0.00
4800	Donativos	\$0.00	0.00
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$0.00	0.00
4821	Donativos a entidades federativas	\$0.00	0.00
4831	Donativos a fideicomisos privados	\$0.00	0.00
4841	Donativos a fideicomisos estatales	\$0.00	0.00
4851	Donativos internacionales	\$0.00	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	\$25,299,000.00	5.14
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$1,886,000.00	0.38
5111	Muebles de oficina y estantería	\$775,000.00	0.16
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$0.00	0.00
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	\$0.00	0.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$1,099,000.00	0.22
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$12,000.00	0.00
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$520,000.00	0.11
5200 5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$20,000.00	0.00
5221	Aparatos deportivos	\$0.00	0.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$500,000.00	0.10
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$0.00	0.00
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00	0.00
5311	Equipo médico y de laboratorio	\$0.00	0.00
5321	Instrumental médico y de laboratorio	\$0.00	0.00
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$8,501,000.00	1.73
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$8,501,000.00	1.73
5421	Carrocerías y remolques	\$0.00	0.00
5431	Equipo aeroespacial	\$0.00	0.00

Página 23 de 87



ANIA DE F



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 23 DE ENERO DE 2024

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
5441	Equipo ferroviario	\$0.00	0.00
5451	Embarcaciones	\$0.00	0.00
5491	Otros equipos de transporte	\$0.00	0.00
5500	F4- 4-4-4 0		
	Equipo de defensa y Seguridad	\$0.00	0.00
5511	Equipo de defensa y seguridad	\$0.00	0.00
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$2,332,000,00	0.47
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	\$0.00	0.00
5621	Maquinaria y equipo industrial	\$132,000.00	0.03
5631	Maquinaria y equipo de construcción	\$0.00	0.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$0.00	0.00
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$1,000,000,00	0.20
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$50,000.00	0.01
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$650,000.00	0.13
5691	Otros equipos	\$500,000,00	0.10
5070	A-Alice District		
5670 5711	Activos Biológicos	\$0.00	0.00
5711	Bovinos Porcinos	\$0.00	0.00
5731	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	\$0.00	0.00
	Aves	\$0.00	0.00
5741	Ovinos y caprinos	\$0.00	0.00
5751	Peces y acuicultura	\$0.00	0.00
5761	Equinos	\$0.00	0.00
5771	Especies menores y de zoológico	\$0.00	0.00
5781	Arboles y plantas	\$0.00	0.00
5791	Otros activos biológicos	\$0.00	0.00
5680	Bienes Inmuebles	\$11,400,000.00	2.32
5811	Terrenos	\$11,400,000.00	2.32
5821	Viviendas	\$0.00	0.00
5831	Edificios no residenciales	\$0.00	0.00
5891	Otros bienes inmuebles	\$0.00	0.00
5900	Activos Intangibles	\$660,000.00	0.13
5911	Software	\$210,000.00	0.04
5921	Patentes	\$0.00	0.00
5931	Marcas	\$0.00	0.00
5941	Derechos	\$0.00	0.00
5951	Concesiones	\$0.00	0.00
5961	Franquicias	\$0.00	0.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales	\$450,000.00	0.09
5981	Licencias industriales, comerciales y otras	\$0.00	0.00
5991	Otros activos intangibles	\$0.00	0.00
6000	Inversión Publica	\$37,090,800.00	7.54
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	\$37,090,800.00	7.54
6111	Edificación habitacional	\$0.00	0.00
6111	Edificación no habitacional	\$0.00	0.00
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$37,090,800.00	7.54
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$0.00	0.00
6151	Construcción de vías de comunicación	\$0.00	0.00
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$0.00	0.00
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$0.00	0.00
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$0.00	0.00
6200	Obra Pública En Bienes Propios	\$0.00	0.00
6211	Edificación habitacional	\$0.00	0.00
6221	Edificación no habitacional	\$0.00	0.00

Página 24 de 87



ARIA DE A



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 23 DE ENERO DE 2024

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$0.00	0.00%
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$0.00	0.00%
6251	Construcción de vías de comunicación	\$0.00	0.00%
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$0.00	0.00%
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$0.00	0.00%
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$0.00	0.00%
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$0.00	0.00%
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$0.00	0.00%
9000	deuda Pública	\$13,542,228.00	2.75%
9100	Amortización de La deuda Pública	\$2,103,974.00	0.43%
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$2,103,974.00	0.43%
9112	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$0.00	0.00%
9121	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	\$0.00	0.00%
9131	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	\$0.00	0.00%
9141	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	\$0.00	0.00%
9151	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	\$0.00	0.00%
9161	Amortización de la deuda bilateral	\$0.00	0.00%
9171	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	\$0.00	0.00%
9181	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	\$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	\$113,520.00	0.02%
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$113,520.00	0.02%
9221	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	\$0.00	0.00%
9231	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	\$0.00	0.00%
9241	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	\$0.00	0.00%
9251	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	\$0.00	0.00%
9261	Intereses de la deuda bilateral	\$0.00	0.00%
9271	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	\$0.00	0.00%
9281	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	\$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	\$0.00	0.00%
9311	Comisiones de la deuda pública interna	\$0.00	0.00%
9321	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	\$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	\$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	\$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	\$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	\$11,324,734.00	2.30%
9911	Adefas	\$11,324,734.00	2.30%
4 10 - 10 -	Presupuesto Total Proyectado	\$491.767.244.00	100.00%

) clasificación por Objeto del Gasto Mensual a nivel de capítulo, concepto, partida genérica partida específica en ANEXO "I"

e) Clasificación Administrativa

Página 25 de 87





Clave	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO	%
100	Órgano Ejecutivo Municipal	472,517,244.00	96.09%
101	Ayuntamiento	0.00	0.00%
102	Secretaría Particular	5,516,601.00	1.12%
103	Secretaría del Ayuntamiento	1,250,000.00	0.25%
104	Secretaría de Finanzas	89,204,038.00	18.14%
105	Secretaría de Administración	227,209,277.00	46.20%
106	Secretaría de Servicios Públicos	35,364,548.00	7.19%
107	Secretaría de Obras Públicas	38,492,318.00	7.83%
108	Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal	41,220,392.00	8.38%
109	Secretaría de Gobierno	3,260,000.00	0.66%
110	Secretaría de Desarrollo Social	19,299,500.00	3.92%
111	Secretaría de Desarrollo Sustentable	10,702,000.00	2.18%
112	Secretaría de la Contraloría	498,570.00	0.10%
113	Jefatura de Gabinete	500,000.00	0.10%
114	Secretaría Técnica	0.00	0.00%
		0.00	0.00%
200	Otras Entidades Paramunicipales y Organismos	19,250,000.00	3.91%
201	Sistema Municipal DIF Del Municipio De Colón	17,250,000.00	3.51%
202	Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro	2,000,000.00	0.41%
	Presupuesto Total	491,767,244.00	100.00%

f) Clasificación Funcional

Partida	FUNCIÓN	PRESUPUESTO	%
1000	GOBIERNO	349,041,519.00	70.98%
1100	LEGISLACIÓN	498,570.00	0.10%
1111	Legislación	0.00	0.00%
1112	Ayuntamiento	0.00	0.00%
1121	Fiscalización	498,570.00	0.10%
1200	JUSTICIA	0.00	0.00%
1211	Impartición de Justicia	0.00	0.00%
1221	Procuración de Justicia	0.00	0.00%
1231	Reclusión y Readaptación Social	0.00	0.00%
1241	Derechos Humanos	0.00	0.00%
1300	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	230,777,077.00	46.93%
1311	Presidencia / Gubernatura	51,871,122.00	10.55%
1321	Política Interior	0.00	0.00%
1331	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00	0.00%
1341	Función Pública	178,905,955.00	36.38%
1342	Órgano Interno de Control	0.00	0.00%
1351	Asuntos Jurídicos	0.00	0.00%
1361	Organización de Procesos Electorales	0.00	0.00%
1371	Población	0.00	0.00%
1381	Territorio	0.00	0.00%
1391	Otros	0.00	0.00%
1400	RELACIONES EXTERIORES	0.00	0.00%
1411	Relaciones Exteriores	0.00	0.00%
1411 1500 1511 1521	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	70,840,480.00	14.41%
12 1511	Asuntos Financieros	68,622,986.00	13.95%
1521	Asuntos Hacendarios	2,217,494.00	0.45%
£1600	SEGURIDAD NACIONAL	0.00	0.00%
1611	Defensa	0.00	0.00%
1621	Marina	0.00	0.00%
/1631	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00	0.00%
1700	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	41,220,392.00	8.38%
1711	Policía	0.00	0.00%
1721	Protección Civil	0.00	0.00%
1731	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	41,220,392,00	8.38%
1741	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00	0.00%
1800	OTROS SERVICIOS GENERALES	5,705,000.00	1.16%

Página 26 de 87





Partida	FUNCIÓN	PRESUPUESTO	%
1811	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	5,705,000.00	1.16
1812	Registro Civil	0.00	0.00
1821	Servicios Estadísticos	0.00	0.00
1831	Servicios de Comunicación y Medios	0.00	0.00
1841	Acceso a la información Publica Gubernamental	0.00	0.00
1851	Otros	0.00	0.00
2000	DESARROLLO SOCIAL	141,875,725.00	28.85
2100	PROTECCIÓN AMBIENTAL	0.00	0.00
2111	Ordenación de Desechos	0.00	0.00
2121	Administración del Agua	0.00	0.00
2131	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado		
2141	Reducción de la Contaminación	0.00	0.00
2151	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00	0.00
2161		0.00	0.00
	Otros de Protección Ambiental	0.00	0.00
2200	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	96,872,424.00	19.70
2211	Urbanización	43,844,318.00	8.92
2221	Desarrollo Comunitario	0.00	0.00
2231	Abastecimiento de Agua	0,00	0.00
2241	Alumbrado Público	38,663,558.00	7.86
2251	Vivienda	0.00	0.00
2261	Servicios Comunales	14,364,548.00	2.92
2271	Desarrollo Regional	0.00	0.00
2300	SALUD	0.00	0.00
2311	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00	0.00
2321	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00	0.00
2331	Generación de Recursos para la Salud	0.00	0.00
2341	Rectoría del Sistema de Salud	0.00	0.00
2351	Protección Social en Salud	0.00	0.00
2400	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	20,958,500.00	4.26
2411	Deporte y Recreación	678,000.00	0.14
2412	Deporte	0.00	0.00
2421	Cultura	20,280,500.00	
2431	Radio, Televisión y Editoriales		4.12
2441	Asuntos Religiosos y Otras manifestaciones Sociales	0.00	0.00
2500	EDUCACIÓN		
2511	Educación Básica	500,000.00	0.10
2521	Educación Media Superior	0.00	0.00
		0.00	0.00
2531	Educación Superior	500,000.00	0.10
2541	Posgrado	0.00	0.00
2551	Educación para Adultos	0.00	0.00
2561	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00	0.00
2562	Becas Educativas	0.00	0.00
2600	PROTECCIÓN SOCIAL	22,871,000.00	4.65
2611	Enfermedad e Incapacidad	0.00	0.00
2621	Edad Avanzada	0.00	0.00
2631	Familia e Hijos	19,250,000.00	3.9
2641	Desempleo	0.00	0.00
2651	Alimentación y Nutrición	0.00	0.00
2661	Apoyo Social para la Vivienda	0.00	0.00
2671	Indígenas	0.00	0.00
2681	Otros Grupos Vulnerables	3,621,000.00	0.74
	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00	0.00
			0.14
2691	OTROS ASUNTOS SOCIALES	673 801 00	
(2691 2700	OTROS ASUNTOS SOCIALES Otros Asuntos Sociales	673,801.00	
2691 2700 2711	Otros Asuntos Sociales	673,801.00	0.14
(2691 2700	Otros Asuntos Sociales DESARROLLO ECONÓMICO ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	673,801.00 850,000.00	0.14 0.1 7
2691 2700 2711 8000 3100	Otros Asuntos Sociales DESARROLLO ECONÓMICO ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	673,801.00 850,000.00 0.00	0.14 0.17 0.00
2691 2700 2711 8000 3100	Otros Asuntos Sociales DESARROLLO ECONÓMICO ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL Asuntos Económicos y Comerciales en General	673,801.00 850,000.00 0.00 0.00	0.14 0.17 0.00 0.00
2691 2700 2711 8000 3100	Otros Asuntos Sociales DESARROLLO ECONÓMICO ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	673,801.00 850,000.00 0.00	0.14 0.17 0.00

Página 27 de 87





3231	Partida	FUNCIÓN	PRESUPUESTO	%
		Silvicultura	0.00	0.00%
Hidroagricola 0.00 0.00% 0.0	3231	Acuacultura, Pesca y Caza	0.00	0.00%
3251 Hidroagricola 0.00 0.00% 3261 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario 0.00 0.00% 3300 COMBUSTIBLES Y ENERGÍA 0.00 0.00% 3311 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos 0.00 0.00% 3321 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos) 0.00 0.00% 3331 Corbustibles Nucleares 0.00 0.00% 3341 Otros Combustibles 0.00 0.00% 3351 Electricidad 0.00 0.00% 3400 MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN 0.00 0.00 3401 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales 0.00 0.00 3421 Manufacturas 0.00 0.00 3421 Manufacturas 0.00 0.00 3500 TRANSPORTE 0.00 0.00 3511 Transporte por Carretera 0.00 0.00 3521 Transporte por Farcearril 0.00 0.00 35311 Transporte por Geductos y Gasoductos y Otr	3241	Agroindustrial	0.00	0.00%
3300	3251	Hidroagrícola		0.00%
3300 COMBUSTIBLES Y ENERGÍA 0.00 0.00% 3321 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos 0.00 0.00% 3321 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos) 0.00 0.00% 3331 Combustibles Nucleares 0.00 0.00% 3351 Dende Describenta 0.00 0.00% 3361 Electricidad 0.00 0.00% 3400 MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN 0.00 0.00% 3421 Marufacturas 0.00 0.00% 3421 Marufacturas 0.00 0.00% 3421 Marufacturas 0.00 0.00% 3500 TRANSPORTE 0.00 0.00% 3511 Transporte por Carretera 0.00 0.00% 3521 Transporte por Farucarril 0.00 0.00 3531 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de 0.00 0.00% 3551 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de 0.00 0.00% 3561 Transporte por Oleoductos y Gasoductos	3261	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario		0.00%
3311	3300			
3321	3311			
3331 Combustibles Nucleares 0.00 0.09%				
3341 Otros Combustibles				
3351 Electricidad 0.00 0.09% 3361 Energía no Eléctrica 0.00 0.00% 3361 Energía no Eléctrica 0.00 0.00% 3411 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales 0.00 0.00% 3421 Manufacturas 0.00 0.00% 3431 Construcción 0.00 0.00% 3431 Construcción 0.00 0.00% 3431 Construcción 0.00 0.00% 3431 Construcción 0.00 0.00% 3431 Transporte por Carretera 0.00 0.00% 3521 Transporte por Carretera 0.00 0.00% 3521 Transporte por Carretera 0.00 0.00% 3531 Transporte por Ferrocarril 0.00 0.00% 3531 Transporte por Ferrocarril 0.00 0.00% 3541 Transporte Aéreo 0.00 0.00% 3541 Transporte Aéreo 0.00 0.00% 3551 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte 0.00 0.00% 3561 Otros Relacionados con Transporte 0.00 0.00% 3561 Otros Relacionados con Transporte 0.00 0.00% 3611 Comunicaciones 0.00 0.00% 3611 Comunicaciones 0.00 0.00% 3611 Turismo 850,000 0.17% 3721 Hoteles y Restaurantes 0.00 0.00% 3621 Desarrollo Tecnológico 0.00% 3621 0.00% 3621 0.00% 3621 0.00% 3621 0.00% 3621 0.00% 3621 0.00% 3621 0.0				
3361 Energía no Eléctrica 0.00 0.00%				
3400 MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN 0.00 0.00% 3411 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales 0.00 0.00% 3431 Construcción 0.00 0.00% 3431 Construcción 0.00 0.00% 3431 Construcción 0.00 0.00% 3500 TRANSPORTE 0.00 0.00% 3511 Transporte por Carretera 0.00 0.00% 3511 Transporte por Farrocarril 0.00 0.00% 3531 Transporte por Ferrocarril 0.00 0.00% 3531 Transporte por Ferrocarril 0.00 0.00% 3541 Transporte por Ferrocarril 0.00 0.00% 3541 Transporte por Ferrocarril 0.00 0.00% 3551 Transporte 0.00 0.00% 3551 Construcción 0.00 0.00% 3550 0.00 0.00%				
3411 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales. 0.00 0.00%				
3421				
3431				
3500 TRANSPORTE				
3511 Transporte por Carretera 0.00 0.00% 3521 Transporte por Agua y Puertos 0.00 0.00% 3531 Transporte por Ferrocarril 0.00 0.00% 3541 Transporte Aéreo 0.00 0.00% 3541 Transporte Aéreo 0.00 0.00% 3551 Transporte Aéreo 0.00 0.00% 3551 Transporte Por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte 0.00 0.00% 3551 Transporte Por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte 0.00 0.00% 3551 0.00 0.00% 3600 0.00%				
3521 Transporte por Agua y Puertos 0.00 0.00% 3531 Transporte por Ferrocarril 0.00 0.00% 3531 Transporte Aéreo 0.00 0.00% 3531 Transporte Aéreo 0.00 0.00% 3531 Transporte Aéreo 0.00 0.00% 35351 Transporte Aéreo 0.00 0.00% 35351 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte 0.00 0.00% 3600 0.00% 3600 0.00% 0.00% 3600 0.00% 0.00% 0.00% 3611 0.00% 0.0				
3531 Transporte por Ferrocarril 0.00 0.00% 3541 Transporte Aéreo 0.00 0.00% 3551 Transporte Por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte 0.00 0.00% 3561 Otros Relacionados con Transporte 0.00 0.00% 3611 Comunicaciones 0.00 0.00% 3611 Comunicaciones 0.00 0.00% 3700 TURISMO 850,000.00 0.17% 3721 Turismo 850,000.00 0.17% 3721 Hoteles y Restaurantes 0.00 0.00% 3800 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 0.00 0.00% 3821 Desarrollo Tecnológico 0.00 0.00% 3821 Desarrollo Tecnológicos 0.00 0.00% 3821 Servicios Científicos y Tecnológicos 0.00 0.00% 3821 Desarrollo Tecnológicos 0.00 0.00% 3990 OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS 0.00 0.00% 3991 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito 0.00 0.00% 3991 Otros Asuntos Económicos 0.00 0.00% 4000 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES 0.00 0.00% 4111 Deuda Pública Interna 0.00 0.00% 4221 Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno 0.00 0.00% 4221 Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno 0.00 0.00% 4301 Saneamiento del Sistema Financiero 0.00 0.00% 4321 Apoya o los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS) 0.00 0.00% 4331 Banca de Desarrollo 4400 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES 0.00 0.00% 43411 Apoya o los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS) 0.00 0.00% 43411 Apoya o los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS) 0.00 0.00% 43411 Apoya o los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS) 0.00 0.00% 44411 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores 0.00 0.00% 44411 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores 0.00 0.				
3541 Transporte Aéreo 0.00 0.00%				
Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte 0.00 0.00%				
Transporte	3341		0.00	0.00%
3561 Otros Relacionados con Transporte	3551		0.00	0.000/
3600 COMUNICACIONES 0.00 0.00% 3611 Comunicaciones 0.00 0.00% 3700 TURISMO 850,000.00 0.17% 3711 Turismo 850,000.00 0.17% 3721 Hoteles y Restaurantes 0.00 0.00% 3800 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 0.00 0.00% 3811 Investigación Científica 0.00 0.00% 3821 Desarrollo Tecnológico 0.00 0.00% 3831 Servicios Científicos y Tecnológicos 0.00 0.00% 3841 Innovación 0.00 0.00% 3841 Innovación 0.00 0.00% 3900 OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS 0.00 0.00% 3911 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito 0.00 0.00% 3921 Otras Industrias 0.00 0.00% 3931 Otros Asuntos Económicos 0.00 0.00% 4000 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES 0.00 0.00% 4100 DE LA DEUDA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO 0.00 0.00% 4121 Deuda Pública Externa 0.00 0.00% 4200 TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE 0.00 0.00% 4211 Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno 0.00 0.00% 4221 Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno 0.00 0.00% 4321 Apoyos IPAB 0.00 0.00% 4331 Saneamiento del Sistema Financiero 0.00 0.00% 4321 Apoyos IPAB 0.00 0.00% 4331 Apoyos IPAB 0.00 0.00% 4331 Apoyos IPAB 0.00 0.00% 44411 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores 0.00 0.00% 44411 Adeudo	2561			
3611 Comunicaciones 0.00 0.00% 3700 TURISMO 850,000.00 0.17% 3711 Turismo 850,000.00 0.17% 3711 Turismo 850,000.00 0.17% 3721 Hoteles y Restaurantes 0.00 0.00% 3800 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 0.00 0.00% 3811 Investigación Cientifica 0.00 0.00% 3821 Desarrollo Tecnológico 0.00 0.00% 3831 Servicios Cientificos y Tecnológicos 0.00 0.00% 3841 Innovación 0.00 0.00% 3841 Innovación 0.00 0.00% 3900 OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS 0.00 0.00% 3921 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito 0.00 0.00% 3921 Cornercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito 0.00 0.00% 3921 Otras Industrias 0.00 0.00% 3931 Otros Asuntos Económicos 0.00 0.00% 4000 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES 0.00 0.00% 4000 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES 0.00 0.00% 4111 Deuda Pública Interna 0.00 0.00% 4121 Deuda Pública Externa 0.00 0.00% 4221 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno 0.00 0.00% 4221 Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno 0.00 0.00% 4231 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno 0.00 0.00% 4331 Saneamiento del Sistema Financiero 0.00 0.00% 4321 Apoyos IPAB 0.00 0.00% 4331 Saneamiento del Sistema Financiero 0.00 0.00% 4331 Apoyos IPAB 0.00 0.00% 433				
3700 TURISMO				
3711 Turismo				
Hoteles y Restaurantes 0.00 0.00%				
3800 CIENCIÁ, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 0.00 0.00%				
Investigación Científica 0.00 0.00% 3821 Desarrollo Tecnológico 0.00 0.00% 0.00 0.00% 3831 Servicios Científicos y Tecnológicos 0.00 0.00% 3841 Innovación 0.00 0.00% 0.00% 3990 OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS 0.00 0.00% 3911 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito 0.00 0.00% 3921 Otras Industrias 0.00 0.00% 0.00% 3931 Otros Asuntos Económicos 0.00 0.00% 4000 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES 0.00 0.00% 4100 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO 0.00 0.00% 4111 Deuda Pública Externa 0.00 0.00% 4211 Deuda Pública Externa 0.00 0.00% 4200 DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO 0.00 0.00% 4221 Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno 0.00 0.00% 4231 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno 0.00 0.00% 4330 SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO 0.00 0.00% 4311 Saneamiento del Sistema Financiero 0.00 0.00% 4321 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno 0.00 0.00% 4331 Saneamiento del Sistema Financiero 0.00 0.00% 4331 Apoyos IPAB 0.00 0.00% 4331 Apoyos IPAB 0.00 0.00% 4331 Aportaciones de reestructura en unidades de inversión (UDIS) 0.00 0.00% 44411 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores 0.00 0.00% 44411 44411 44411 44411 44411 44411 44411 4				
Desarrollo Tecnológico 0.00 0.00%		CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION		
Servicios Científicos y Tecnológicos 0.00 0.00%				
Innovación 0.00 0.00% 3900 OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS 0.00 0.00% 3911 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito 0.00 0.00% 3921 Otras Industrias 0.00 0.00% 3931 Otros Asuntos Económicos 0.00 0.00% 4000 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES 0.00 0.00% 4000 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES 0.00 0.00% 4100 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO 0.00 0.00% 4111 Deuda Pública Interna 0.00 0.00% 4121 Deuda Pública Externa 0.00 0.00% 4121 Deuda Pública Externa 0.00 0.00% 4200 TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE 0.00 0.00% 4211 Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno 0.00 0.00% 4221 Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno 0.00 0.00% 4231 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno 0.00 0.00% 4330 SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO 0.00 0.00% 4311 Saneamiento del Sistema Financiero 0.00 0.00% 4321 Apoyos IPAB 0.00 0.00% 4331 Banca de Desarrollo 0.00 0.00% 4341 Apoyos IPAB 0.00 0.00% 43410 Apoyos IPAB 0.00 0.00% 43411 Apoyos IPAB 0.00 0.0				
3900 OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS 0.00 0.00% 3911 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito 0.00 0.00% 3921 Otras Industrias 0.00 0.00% 3931 Otros Asuntos Económicos 0.00 0.00% 4000 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES 0.00 0.00% 4000 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES 0.00 0.00% 4110 DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO 0.00 0.00% 4121 Deuda Pública Externa 0.00 0.00% 4121 Deuda Pública Externa 0.00 0.00% 4200 TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE 0.00 0.00% 4211 Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno 0.00 0.00% 4221 Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno 0.00 0.00% 4231 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno 0.00 0.00% 4300 SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO 0.00 0.00% 4311 Saneamiento del Sistema Financiero 0.00 0.00% 4321 Apoyos IPAB 0.00 0.00% 4341 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS) 0.00 0.00% 44400 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES 0.00 0.00% 44411 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores 0.00				
3911 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito 0.00 0.00%				
3921 Otras Industrias 0.00 0.00%				
3931 Otros Asuntos Económicos 0.00 0.00%				
4000 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES 0.00 0.00% 4100 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO 0.00 0.00% 4110 Deuda Pública Interna 0.00 0.00% 4121 Deuda Pública Externa 0.00 0.00% 4200 TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO 0.00 0.00% 4211 Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno 0.00 0.00% 4221 Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno 0.00 0.00% 4231 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno 0.00 0.00% 4300 SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO 0.00 0.00% 4311 Saneamiento del Sistema Financiero 0.00 0.00% 4321 Apoyos IPAB 0.00 0.00% 4331 Banca de Desarrollo 0.00 0.00% 4331 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS) 0.00 0.00% 4331 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS				
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA				
A DE LA DEUDA 0.00 0.00% 0.0	4000		0.00	0.00%
4121 Deuda Pública Externa 0.00 0.00% 4200 TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENCIAS, PARTICIPACIONES DE GOBIERNO 0.00 0.00% 4211 Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno 0.00 0.00% 4221 Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno 0.00 0.00% 4231 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno 0.00 0.00% 4300 SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO 0.00 0.00% 4311 Saneamiento del Sistema Financiero 0.00 0.00% 4321 Apoyos IPAB 0.00 0.00% 4331 Banca de Desarrollo 0.00 0.00% 4341 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS) 0.00 0.00% 4400 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES 0.00 0.00% 4411 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores 0.00 0.00%		DE LA DEUDA	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO 0.00 0.00%			0.00	0.00%
A200 DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO 0.00 0.00%	4121	Deuda Pública Externa	0.00	0.00%
4221 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno 0.00 0.00% 4231 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno 0.00 0.00% 4300 SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO 0.00 0.00% 4311 Saneamiento del Sistema Financiero 0.00 0.00% 4321 Apoyos IPAB 0.00 0.00% 4331 Banca de Desarrollo 0.00 0.00% 4341 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS) 0.00 0.00% 4400 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES 0.00 0.00% 4411 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores 0.00 0.00%	4200		0.00	0.00%
4221 Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno 0.00 0.00% 4231 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno 0.00 0.00% 4300 SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO 0.00 0.00% 4311 Saneamiento del Sistema Financiero 0.00 0.00% 4321 Apoyos IPAB 0.00 0.00% 4331 Banca de Desarrollo 0.00 0.00% 4341 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS) 0.00 0.00% 4400 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES 0.00 0.00% 4411 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores 0.00 0.00%	4211		0.00	0.00%
4231 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ördenes de Gobierno 0.00 0.00% 4300 SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO 0.00 0.00% 4311 Saneamiento del Sistema Financiero 0.00 0.00% 4321 Apoyos IPAB 0.00 0.00% 4331 Banca de Desarrollo 0.00 0.00% 4341 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS) 0.00 0.00% 4400 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES 0.00 0.00% 4411 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores 0.00 0.00%	4221	Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00	0.00%
4300 SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO 0.00 0.00% 4311 Saneamiento del Sistema Financiero 0.00 0.00% 4321 Apoyos IPAB 0.00 0.00% 4331 Banca de Desarrollo 0.00 0.00% 4341 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS) 0.00 0.00% 4400 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES 0.00 0.00% 4411 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores 0.00 0.00%	4231			
4311 Saneamiento del Sistema Financiero 0.00 0.00% 4321 Apoyos IPAB 0.00 0.00% 4331 Banca de Desarrollo 0.00 0.00% 4341 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS) 0.00 0.00% 4400 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES 0.00 0.00% 4411 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores 0.00 0.00%				
4321 Apoyos IPAB 0.00 0.00% 4331 Banca de Desarrollo 0.00 0.00% 4341 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS) 0.00 0.00% 4400 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES 0.00 0.00% 4411 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores 0.00 0.00%	4311			
4331 Banca de Desarrollo 0.00 0.00% 4341 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS) 0.00 0.00% 4400 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES 0.00 0.00% 4411 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores 0.00 0.00%				
Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS) 0.00 0.00% Adou ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES 0.00 0.00% Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores 0.00 0.00%				
4400 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES 0.00 0.00% 4411 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores 0.00 0.00%				
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores 0.00 0.00%				
Total Presupuesto 491,767,244.00 100.00%				0.00%
		Total Presupuesto	491,767.244.00	100.00%

A COLON

Página 28 de 87





Artículo 14. Las asignaciones previstas para los **Órganos Descentralizados** importan la cantidad de: 19,250,000.00 (diecinueve millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100).

Artículo 15. De acuerdo con la **Clasificación Programática** el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Querétaro para el ejercicio fiscal 2024 se distribuye de la siguiente forma:

Código	Nombre	Características	Presupuesto	%
	Total por Clasifi	icación Programática	491,767,244.00	100.00
	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0.00	0.00%
s U	Sujetos a Reglas de Operación Otros Subsidios	Definidos en el Presupuesto de Egresos y los que se incorporen en el ejercicio. Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios.	0.00	0.00%
	Desempeño de las Funciones		491,767,244.00	100.00
E	Prestación de Servicios Públicos	Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las finalidades. I) Funciones de gobierno, II) Funciones de desarrollo social y III) Funciones de desarrollo econômico.	420,991,551.00	85.61%
В	Provisión de Bienes Públicos	Actividades que se realizan para crear, fabricar y/o elaborar bienes que son competencia del Sector Público. Incluye las actividades relacionadas con la compra de materias primas que se industrializan o transforman, para su posterior distribución a la población.	0.00	0.00%
Р	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	Actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las politicas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento.	0.00	0.00%
F	Promoción y fomento	Actividades destinadas a la promoción y fomento de los sectores social y económico. Actividades destinadas a la reglamentación,	70,775,693.00	14.39%
G	Regulación y supervisión	verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público.	0.00	0.00%
Α	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	Actividades propias de las Fuerzas Armadas.	0.00	0.009
R	Específicos	Solamente actividades específicas, distintas a las demás modalidades.	0.00	0.00%
K	Proyectos de Inversión	Proyectos de inversión sujetos a registro en la Cartera que integra y administra el área competente en la materia.	0.00	0.00%
	Administrativos y de Apoyo	1	0.00	0.00%
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las oficialías mayores o áreas homólogas.	0.00	0.00%
OF	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	Actividades que realizan la función pública o contraloría para el mejoramiento de la gestión, así como las de los órganos de control y auditoría. Asignaciones de los entes públicos paraestatales para	0.00	0.00%
W	Operaciones ajenas	Asignatories de los entes publicos paraestatales para el otorgamiento de préstamos al personal, sindicatos o a otras entidades públicas o privadas y demás erogaciones recuperables, así	0.00	0.00%
5NI	Compromisos	21 - 74 -	0.00	0.00%
-	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	Obligaciones relacionadas con indemnizaciones y obligaciones que se derivan de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.	0.00	0.00
N	Desastres Naturales	₩	0.00	0.009
	Obligaciones		0.00	0.00

Página 29 de 87



Código	Nombre	Características	Presupuesto	%
J	Pensiones y jubilaciones	Obligaciones de ley relacionadas con el pago de pensiones y jubilaciones.	0.00	0.00%
T	Aportaciones a la seguridad social	Obligaciones de ley relacionadas con el pago de aportaciones.	0.00	0.00%
Υ	Aportaciones a fondos de estabilización	Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	0.00	0.00%
z	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	0.00	0.00%
	Programas de Gasto Federalizado		0.00	0.00%
E	Gasto Federalizado	Aportaciones federales realizadas a las entidades federativas y municipios a través del Ramo 33 y otras aportaciones en términos de las disposiciones aplicables, así como gasto federal.	0.00	0.00%
	Participaciones a entidades federativas y municipios		0.00	0.00%
С	Participaciones a entidades federativas y municipios		0.00	0.00%
	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0.00	0.00%
D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0.00	0.00%
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		0.00	0.00%
н	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		0.00	0.00%

Artículo 16.-En términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), se presenta e presupuesto de egresos por Gasto Etiquetado y No Etiquetado:

- a) ANEXO "II": Clasificación por Objeto del Gasto.
- b) ANEXO "III": Clasificación Administrativa.
- c) ANEXO "IV": Clasificación Funcional.
- d) ANEXO "V" Proyecciones de Egresos
- e) ANEXO "VI" Resultados de Egresos
- f) ANEXO "VII" Estudio actuarial y Plan de Pensiones y Jubilaciones

Artículo 17. En términos del artículo 40 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se reportan los saldos de las cuentas bancarias al 30 de septiembre del 2023:



Página 30 de 87





Fondo, programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria		Saldo	Origen
Fondo, programa o Convenio	Institución Bancaria	Número de cuenta		
REGULARIZACION DE PREDIOS GALERAS	BANCOMER	0113342352	188,431.82	INGRESOS DE GESTION
REGULARIZACION DE PREDIOS LA HERRADURA	BANCOMER	0113412229	1,713.71	INGRESOS DE GESTION
PARTICIPACIONES FEDERALES 2021	BANCOMER	0116114717	245,911.94	RECURSO FEDERAL
SUPERVICION Y VIGILANCIA	BANCOMER	0116895034	1,117,206.42	INGRESOS DE GESTION
FEIEF 2021	BANCOMER	0117653530	601,588.08	RECURSO FEDERAL
PARTICIPACIONES FEDERALES 2022	BANCOMER	0117973446	3,789.70	RECURSO FEDERAL
FONDO DE INVERSION	BANCOMER	2055489806	2,299,180.61	INGRESOS DE GESTION
DISPONIBILIDAD DE INGRESOS PROPIOS 2021	BANCOMER	0118156247	3,533.10	INGRESOS DE GESTION
CONVENIO DE COORDINACION FISCAL CON EDO DE QRO.	BANCOMER	0118393486	84,043.26	RECURSO ESTATAL
SN 2021 REINTEGROS	BANCOMER	0118629315	10,146.08	RECURSO ESTATAL
ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES Y PARA TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS	BANCOMER	0119622489	73.33	RECURSO ESTATAL
FISM 2023	BANCOMER	0119655204	26,411,298,47	RECURSO FEDERAL
PARTICIPACIONES FEDERALES 2023	BANCOMER	0119655255	5.942,572.74	RECURSO FEDERAL
FONDO DE INVERSION	BANCOMER	2057179340	28,941,965.38	INGRESOS DE GESTION
FORTAMUN 2023	BANCOMER	0119655964	20.984.423.91	RECURSO FEDERAL
EIEF 2022	BANCOMER	0119688536	12,197.88	RECURSO FEDERAL
DISPONIBILIDAD DE INGRESOS PROPIOS 2022	BANCOMER	0119709940	6,952.42	INGRESOS DE GESTION
FONDO DE INVERSION	BANCOMER	2057179162	7,781,980,29	INGRESOS DE GESTION
APOYO A MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PESO A PESO	BANCOMER	0119762302	709,788,53	INGRESOS DE GESTION
ISE 2023	BANCOMER	0120464368	363,947.05	RECURSO ESTATAL
EIEF 2023	BANCOMER	0120695874	9,198,834.33	RECURSO FEDERAL
MUNICIPALIZADO 2023 RECURSO MUNICIPAL	BANCOMER	0120881503	6,000,000.00	INGRESOS DE GESTION
PROGRAMA DE APOYOS PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL ESTADO DE DRO.	BANBAJIO	37231636	116,528.97	RECURSO ESTATAL
DAP 2018	SANTANDER	65506601778	53,813.54	INGRESOS DE GESTION

Artículo 18. De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Colón (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas.

Artículo 19. De conformidad con el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Cuercitaro, se desglosan las festividades públicas a realizarse en el ejercicio fiscal 2024.

ANEXO "VIII"

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 19. En la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos y para la confidención de los tabuladores, se deberán tomar en consideración los principios rectores de Igualdad, Equidad, así como Remuneración con base a la responsabilidad de sus respectivas funciones, empleos, cargos o comisiones. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se desglosan las remuneraciones mensuales siguientes:

1. Tabulador de remuneraciones para personal de elección popular.

Página 31 de 87



TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL ELECCIÓN POPULAR			
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO		
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$69,444.00		
REGIDURÍA SÍNDICA	\$41,000.00		
REGIDURÍA	\$41,000.00		
DELEGACIÓN	\$7,656.00		

2. Tabulador de remuneraciones para personal administrativo "Libre Nombramiento".

TABULADOR DE REMUNERACIONES PAR NOMBRAN		RATIVO "LIBRE
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
SECRETARÍA	\$30,000.00	\$49,000.00
JEFATURA DE GABINETE	\$15,000.00	\$49,000.00
UNIDAD DE INSPECCIÓN	\$15,000.00	\$49,000.00
DIRECCIONES	\$15,000.00	\$41,000.00
SUBDIRECCIONES, COORDINACIONES Y DEPARTAMENTOS	\$10,000.00	\$35,000.00

3. Tabulador de remuneraciones para personal administrativo.

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO				
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)		
ADMINISTRATIVO GENERAL	\$6,431.00	\$18,890.00		
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL	\$6,431.00	\$18,890.00		
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL EN SISTEMAS	\$6,431.00	\$18,890.00		
ANALISTA	\$6,431.00	\$22,898.00		
ANALISTA AGRARIO	\$6,431.00	\$18,318.00		
ANALISTA DE CONCURSOS	\$6,431.00	\$18,173.00		
ANALISTA DE INMUEBLES	\$6,431.00	\$18,028.00		
ANALISTA DE INMUEBLES Y PATRIMONIO	\$6,431.00	\$18,028.00		
ANALISTA DE INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS	\$6,431.00	\$27,178.00		
ANALISTA DE MUEBLES	\$6,431.00	\$18,028.00		
ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	\$6,431.00	\$16,883.00		
ANALISTA JURÍDICO	\$6,431.00	\$20,608.00		
ANALISTA TÉCNICO	\$6,431.00	\$18,028.00		
ANALISTA TERRITORIAL	\$6,431.00	\$18,028.00		
ASISTENTE DE TOPOGRAFÍA	\$6,431.00	\$18,028.00		
AUDITOR DE OBRA	\$6,431.00	\$19,388.00		
AUDITOR FINANCIERO	\$6,431.00	\$19,388.00		
AUDITOR JURÍDICO	\$6,431.00	\$19,388.00		
AUXILIAR	\$6,431.00	\$17,883.00		
ÄŲXILIAR ADMINISTRATIVO	\$6,431.00	\$20,608.00		
AUXILIAR APOYO A INSTITUCIONES	\$6,431.00	\$16,883.00		
AUXILIAR DE CAJA, (CAJERA O CAJERO)	\$6,431.00	\$16,601.00		
AUXILIAR DE CAPACITACIÓN E INSPECCIÓN	\$6,431.00	\$17,173.00		
AUXILIAR DE CULTURA	\$6,431.00	\$16,028.00		
AUXILIAR DE EDUCACIÓN	\$6,431.00	\$16,449.00		
ÁUXILIAR DE ENLACE OPORTUNIDADES	\$6,431.00	\$16,028.00		
AUXILIAR DE GASTOS MÉDICOS	\$6,431.00	\$20,608.00		
AUXILIAR DE INFORMÁTICA	\$6,431.00	\$18,173.00		
AUXILIAR DE INVENTARIOS Y BIENES	\$6,431.00	\$18,601.00		
AUXILIAR DE OFICIALÍA DE PARTES	\$6,431.00	\$18,028.00		
AUXILIAR DE PREVENCIÓN DE SALUD	\$6,431.00	\$18,173.00		
AUXILIAR DE PROFESIONALIZACIÓN	\$6,431.00	\$18,173.00		
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	\$6,431.00	\$18,173.00		



Página 32 de 87





PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
CONCERTADOR/A	\$6,431.00	\$16,883.00
CRIMINÓLOGO	\$6,431.00	\$18,173.00
CRONISTA	\$6,431.00	\$18,883.00
DIBUJANTE	\$6,431.00	\$16,883.00
DISEÑADOR URBANO	\$6,431.00	\$17,456.00
DISEÑADOR/A	\$6,431.00	\$18,890.00
ENCARGADO CCA	\$6,431.00	\$16,449.00
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	\$6,431.00	\$16,738.00
ENCARGADO DE ECOTURISMO	\$6,431.00	\$16,738.00
ENCARGADO DE EXTENSIÓN TERRITORIAL	\$6,431,00	\$18,173.00
ENCARGADO DE FARMACIA	\$6,431.00	\$16,449.00
ENCARGADO DE TURISMO DE ROMANCE	\$6,431.00	\$16,738.00
ENCARGADO DE TURISMO EMPRESARIAL Y CONVENCIONES	\$6,431.00	\$16,738.00
ENCARGADO DE TURISMO RELIGIOSO	\$6 424.00	£40 700 00
ENCARGADO DE VENTANILLA ÚNICA	\$6,431.00	\$16,738.00
ENCARGADO DEL CENTRO CULTURAL	\$6,431.00	\$20,608.00
ENCARGADO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A	\$6,431.00 \$6,431.00	\$16,738.00 \$16,883.00
LA MUJER (CAIM)	0.0000 C0000000000000000000000000000000	100000000000000000000000000000000000000
ENCARGADO DEL CENTRO EMPRENDEDOR ENCARGADO DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS	\$6,431.00	\$16,738.00
ADICCIONES (COMCA)	\$6,431.00	\$17,883.00
ENLACE CATASTRO	\$6,431.00	\$17,883.00
ENLACE RAN	\$6,431.00	\$17,883.00
ENLACE RPPC	\$6,431.00	\$17,883.00
FOTÓGRAFO	\$6,431.00	\$17,173.00
INVESTIGADOR	\$6,431.00	\$19,313.00
JUEZ CÍVICO	\$6,431.00	\$22,753.00
MAESTRO DE CEREMONIAS	\$6,431.00	\$18,173.00
MÉDICO	\$6,431.00	\$22,898.00
NOTIFICADOR	\$6,431.00	\$16,456.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	\$6,431.00	\$17,883.00
PROYECTISTA	\$6,431.00	\$17,173.00
PSICÓLOGO	\$6,431.00	\$18,318.00
RESPONSABLE ARCHIVO MUNICIPAL	\$6,431.00	\$18,318.00
RESPONSABLE BUFETE JURÍDICO GRATUITO	\$6,431.00	\$19,463.00
RESPONSABLE DE EVENTOS	\$6,431.00	\$18,168.00
RESPONSABLE DE GIRAS	\$6,431.00	\$18,168.00
RESPONSABLE DE TALLER	\$6,431.00	\$18,168.00
RESPONSABLE DE TURISMO RELIGIOSO	\$6,431.00	\$18,018.00
RESPONSABLE GENERAL	\$6,431.00	\$18,168,00
RESPONSABLE UNIDAD DE TOPOGRAFÍA	\$6,431.00	\$26,332.00
SECRETARIA	\$6,431.00	\$18,547.00
SECRETARIA C	\$6,431.00	\$18,547.00
SECRETARIA O SECRETARIO	\$6,431.00	\$18,547.00
SECRETARIA O SECRETARIO PRIVADO	\$6,431.00	\$45,796.00
SECRETARIA O SECRETARIO PRIVADO	\$6,431.00	\$45,796.00
SECRETARIO DE JUZGADO CÍVICO		
SUPERVISOR, SUPERVISOR DE OBRA, SUPERVISOR	\$6,431.00	\$16,883.00
CATASTRO	\$6,431.00	\$21,180.00
TITULAR UNIDAD DE CONTROL Y ORDENAMIENTO FERRITORIAL	\$10,000.00	\$20,608.00
TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$10,000.00	\$21,753.00

4. Tabulador de remuneraciones para personal operativo.

Página 33 de 87





TABULADOR DE REMUNERACIONES PA	RA PERSONAL OPERA	TIVO
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
ALBAÑIL A	\$6,431.00	\$18,243.98
ALBAÑIL B	\$6,431.00	\$18,243.98
ALMACENISTA	\$6,431.00	\$16,593.90
AUXILIAR	\$6,431.00	\$16,883.70
AUXILIAR DE ALCANTARILLADO	\$6,431.00	\$16,311.25
AUXILIAR DE AUDIO	\$6,431.00	\$16,971.72
AUXILIAR DE CONTROL ANIMAL	\$6,431.00	\$16,738.80
AUXILIAR DE DELEGADO	\$6,431.00	\$16,971.72
AUXILIAR DE DEPORTES	\$6,431.00	\$16,971.72
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	\$6,431.00	\$16,967.78
AUXILIAR DE EVENTOS	\$6,431.00	\$16,676.66
AUXILIAR DE LIMPIEZA	\$6,431.00	\$16,799.62
AUXILIAR DE LIMPIEZA A	\$6,431.00	\$15,799.62
AUXILIAR DE LIMPIEZA B	\$6,431.00	\$14,799.62
AUXILIAR DE PANTEÓN	\$6,431.00	\$14,055.29
AUXILIAR DE RASTRO	\$6,431.00	\$17,883.70
AUXILIAR DE RASTRO A	\$6,431.00	\$16,883.70
AUXILIAR DE RASTRO B	\$6,431.00	\$14,883.70
AUXILIAR DE RASTRO C	\$6,431.00	\$13,883.70
AUXILIAR GENERAL	\$6,431.00	\$17,173.50
AUXILIAR GENERAL B	\$6,431.00	\$17,173.50
AUXILIAR GENERAL C	\$6,431.00	\$17,173.50
AUXILIAR GENERAL D	\$6,431.00	\$17,173.50
CHOFER	\$6,431.00	\$25,943.43
ELECTRICISTA	\$6,431.00	\$14,883.70
ENCARGADO DE CANCHA DE FUTBOL	\$6,431.00	\$17,173.50
ENCARGADO DE PANTEÓN	\$6,431.00	\$17,173.50
ENCARGADO DE PLANTA TRATADORA	\$6,431.00	\$17,173.50
ENCARGADO DE VIVERO	\$6,431.00	\$17,173.50
ENCARGADO ESCUELA DE CHARRERÍA	\$6,431.00	\$17,173.50
ENCARGADO ESCUELA DE FUTBOL	\$6,431.00	\$17,173.50
ENFERMERA (O)	\$6,431.00	\$19,173.50
INSPECTOR, INSPECTOR DE CATASTRO, INSPECTOR DE COMERCIO, INSPECTOR GENERAL	\$6,431.00	\$17,173.50
INSTRUCTOR DE BANDAS DE GUERRA	\$6,431.00	\$19,463.30
MSTRUCTOR DE CASA DE CULTURA	\$6,431.00	\$16,738.80
INSTRUCTOR DE DANZA	\$6,431.00	\$16,738.80
INSTRUCTOR DE ZUMBA	\$6,431.00	\$16,738.80
INSTRUCTOR DEPORTIVO	\$6,431.00	\$17,173.50
INTENDENTE	\$6,431.00	\$18,410.19



Página 34 de 87





TABULADOR DE REMUNERAC	IONES PARA PERSONAL OPERA	TIVO
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
JARDINERO	\$6,431.00	\$14,200.19
MECÁNICO	\$6,431.00	\$22,898.00
MÉDICO VETERINARIO	\$6,431.00	\$22,898.00
OFICIAL DE PANTEONES	\$6,431.00	\$16,055.29
OPERADOR DE CAMIÓN D	\$6,431.00	\$21,707.30
OPERADOR DE CAMIÓN E	\$6,431.00	\$21,707.30
OPERADOR DE MAQUINARIA	\$6,431.00	\$20,012.85
PEÓN A	\$6,431.00	\$17,654.36
PEÓN B	\$6,431.00	\$17,654.36
PEÓN C	\$6,431.00	\$17,654.36
PINTOR	\$6,431.00	\$20,310.53
PLOMERO	\$6,431.00	\$17,173.50
VELADOR	\$6,431.00	\$18,173.50

Tabulador de remuneraciones para personal de la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
COMISARIO SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	\$40,000.00	\$49,000.00
DIRECTORES	\$15,000.00	\$41,000.00
SUBDIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTOS Y JEFATURAS	\$10,000.00	\$35,000.00
SUBOFICIAL	\$22,000.00	\$35,000.00
POLICÍA PRIMERO	\$17,500.00	\$32,324.00
POLICÍA SEGUNDO	\$11,800.00	\$25,906.00
POLICÍA TERCERO	\$11,700.00	\$24,387.00
POLICÍA	\$10,500.00	\$22,711.00
VIGILANTE	\$6,431.00	\$18,525.00
ANALISTA	\$6,431.00	\$23,540.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	\$6,431.00	\$23,540.00
ANALÍSTA JURÍDICO	\$6,431.00	\$23,540.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$6,431.00	\$21,186.00
MUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$6,431.00	\$18,832.00
AÜXILIAR DE INFORMÁTICA	\$6,431.00	\$17,655,00
AUXILIAR DE INVENTARIOS Y BIENES	\$6,431.00	\$17,066.00
AUXILIAR DE PROFESIONALIZACIÓN	\$6,431.00	\$17,655.00
AUXILIAR SOPORTE TÉCNICO	\$6,431.00	\$21,186.00

Página 35 de 87





TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA LA SECRETAR POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSI	RÍA GENERAL DE SEG TO MUNICIPAL	GURIDAD PÚBLICA,
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
CHOFER	\$6,431.00	\$24,973.00
CONTROL DE INVENTARIOS Y BIENES	\$6,431.00	\$18,832.00
CRIMINÓLOGO	\$6,431.00	\$23,540.00
ENCARGADO DE CONTROL Y RESGUARDO DEL ARCHIVO	\$6,431.00	\$18,832.00
MONITORISTA, MONITOR	\$6,431.00	\$18,525.00
PSICÓLOGO	\$6,431.00	\$23,540.00
SUPERVISOR DE ATENCIÓN 911	\$6,431.00	\$21,774.00
TELEFONISTA, OPERADOR DE LÍNEA DE EMERGENCIA	\$6,431.00	\$18,525.00
UDAI	\$10,000.00	\$21,186.00
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS	\$10,000.00	\$23,540.00
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$10,000.00	\$23,540.00

Artículo 20. Los tabuladores con todas las remuneraciones fijas y variables de los puestos contenidos en las plantillas de cada una de las diferentes secretarias y áreas del Municipio de Colón Querétaro, se encuentran detallados y plasmados en su totalidad en el Artículo anterior del presente Presupuesto de Egresos, y los cuales, por economía administrativa, se hace referencia a las tablas que los contienen y que se encuentran detalladas con anterioridad.

Artículo 21. De acuerdo al artículo 40 fracción VIII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos se presenta el resumen ejecutivo del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024

CLAV E	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
1000	Servicios Personales	\$191,212,250.00	38.88%
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	\$101,475,480.00	20.63%
1200	Remuneración Al Personal de Carácter Transitorio	\$20,863,386.00	4.24%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$41,193,701.00	8.38%
1400	Seguridad Social	\$1,600,000.00	0.33%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$25,959,683.00	5.28%
1600	Previsiones	\$120,000.00	0.02%
1700	Pago de Estímulos A Servidores Públicos	\$0.00	0.00%
2000	Materiales y Suministros	\$58,598,914.00	11.92%
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$5,803,164.00	1.18%
2200	Alimentos y Utensilios	\$2,123,858.00	0.43%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	\$164,000.00	0.03%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$27,824,000.00	5.66%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$705,048.00	0.14%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	\$13,848,322.00	2.82%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	\$3,731,500.00	0.76%
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	\$6,022.00	0.00%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$4,393,000.00	0.89%
3000	Servicios Generales	\$118,020,251.00	24.00%
3100	Servicios Básicos	\$26,459,058.00	5.38%
3200	Servicios de Arrendamiento	\$3,446,000.00	0.70%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$18,899,971.00	3.84%

Página 36 de 87





CLAV	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$1,460,000,00	0.30%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$9,755,000.00	1.98%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$2,355,000.00	0.48%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$546,995,00	0.11%
3800	Servicios Oficiales	\$21,296,000.00	4.33%
3900	Otros Servicios Generales	\$33,802,227.00	6.87%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$48,003,801.00	9.76%
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$19,250,000.00	3.91%
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	\$0.00	0.00%
4300	Subsidios y Subvenciones	\$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	\$10,453,801.00	2.13%
4500	Pensiones y Jubilaciones	\$18,300,000,00	3.72%
4600	Transferencias A Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00	0.00%
4800	Donativos	\$0.00	0.00%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	\$25,299,000.00	5.14%
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$1,886,000.00	0.38%
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$520,000.00	0.11%
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$8,501,000.00	1.73%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	\$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$2,332,000.00	0.47%
5670	Activos Biológicos	\$0.00	0.00%
5680	Bienes Inmuebles	\$11,400,000.00	2.32%
5900	Activos Intangibles	\$660,000.00	0.13%
6000	Inversión Publica	\$37,090,800.00	7.54%
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	\$37,090,800.00	7.54%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	\$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$0.00	0.00%
9000	deuda Pública	\$13,542,228.00	2.75%
9100	Amortización de La deuda Pública	\$2,103,974.00	0.43%
9200	Intereses de La deuda Pública	\$113.520.00	0.02%
9300	Comisiones de La deuda Pública	\$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	\$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	\$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	\$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	\$11,324,734.00	2.30%
-	Presupuesto Total Proyectado	\$491,767,244.00	100.00%

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2024, entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2024 y concluirá el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas realizar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos y que se modifique el monto autorizado de cada dependencia derivado de:

Página 37 de 87



- a) Los aumentos o disminuciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias. convenios federales y/o estatales, de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio fiscal 2024.
- b) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, así como a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos, atendiendo a los criterios técnicos que exija el enfoque de Gestión para Resultados, disposiciones de carácter federal en materia de disciplina financiera, así como criterios relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo.
- c) Los movimientos presupuestales necesarios para que, con ingresos propios permitan reconocer y dar suficiencia a partidas destinadas para la regularización de contribuciones federales y estatales pendientes por pagar, incluyendo el pago de accesorios.
- d) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el mismo, incluyendo las adecuaciones presupuestales que deban realizarse para reconocer remanentes presupuestales de ejercicio anteriores.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las adecuaciones a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO CUARTO. La administración de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colon Querétaro, corresponde a la Secretaria de Finanzas. Así mismo, los Titulares de las Secretarias y de los organismos paramunicipales de este Municipio. serán responsables del ejercicio presupuestal asignado, sin que excedan de los montos autorizados para tal efecto en el presente Presupuesto de Egresos, así como del cumplimiento resupuesto de Egresos, la Ley de Disciplina publicos del Estado de Querétaro, los postulados básicos contemplados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se entenderá por Titulares de las secretarias, la persona o personas que, en términos de las disposiciones legales respectivas, cuenten con facultados di decisión, sobre el ejercicio presupuestal, así como de ejecución de las disposiciones legales respectivas, cuenten con facultados di decisión, sobre el ejercicio presupuestal, así como de ejecución de las disposiciones legales respectivas, cuenten con facultados di decisión, sobre el ejercicio presupuestal, así como de ejecución de las disposiciones legales respectivas, cuenten con facultados di decisión, sobre el ejercicio presupuestal, así como de ejecución de las disposiciones legales respectivas, cuenten con facultados di decisión, sobre el ejercicio presupuestal, así como de ejecución de las disposiciones legales respectivas, cuenten con facultados di decisión, sobre el ejercicio presupuestal, así como de ejecución de las disposiciones legales respectivas, cuenten con facultados di decisión, sobre el ejercicio presupuestal, así como de ejecución de las disposiciones legales respectivas, cuenten con facultados di decisión, sobre el ejercicio presupuestal, así como de ejecución de las disposiciones legales respectivas, cuenten con facultados di decisión, sobre el ejercicio presupuestal, así como de ejecución de las disposiciones legales respectivas de las decisión de las disposiciones legales respectivas de las decisión de las disposiciones legales respectivas de las disposiciones legales respectivas de las decisión de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuestos en

disposiciones fiscales y jurídicas relacionadas con los recursos públicos federales, estatales y/o CO municipales; así como de la información a la que tengan acceso. Para los efectos de esta disposición, se consideran ejecutores del Gasto, quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus

Página 38 de 87





respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán los responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Tesorería Municipal, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Tesorería Municipal, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Tesorería Municipal, sustentar la existencia de presupuesto, a través de la suficiencia presupuestal, a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno del área usuaria correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción VIII Bis. y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de su competencia y atribuciones, el encargado de las finanzas públicas municipales, regulará el uso, destino y aplicación de los ingresos excedentes y las disponibilidades tomando en consideración: a) los ingresos locales; b) los ingresos extraordinarios; y c) las participaciones, aportaciones, convenios y otros, que se perciban en el Ejercicio Fiscal 2023, así como los ajustes al Financiamiento Propio con que se iniciará el Ejercicio Fiscal 2024 posterior al cierre contable y presupuestal definitivo del ejercicio 2023, afectando las partidas presupuestales de egresos en las distintas unidades administrativas que se consideren pertinentes y necesarias y que sean acordes a los requerimientos propios de la dinámica municipal y que atiendan a las estrategias, prioridades y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Lo anterior, de conformidad con lo que en su caso establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables e informando de estas modificaciones presupuestales al Ayuntamiento a través de la Cuenta Pública del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. La vigencia de las disposiciones contenidas en el presente, concluirá el 31 de diciembre de 2024, excepto aquellas disposiciones que impliquen el cumplimiento de obligaciones posteriores a dicha fecha y aquellas de vigencia continua o continuada.

ARTÍCULO SEPTIMO. Se derogan todas aquellas disposiciones que opongan al presente Decreto.

Página 39 de 87



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y para su debida consideración y el trámite que corresponda para su aprobación, presento el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024.

ATENTAMENTE "Juntos volamos alto"

C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández Secretario de Finanzas Municipio de Colón, Querétaro.



Página 40 de 87



Acta núm. 079

ANEXO "I"

CLAVE	OBJETO DEL. GASTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	OINIO	OFFICE	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1000	Servicios Personales	\$186,389,388.00	\$14,181,508.00	\$12,714,940.00	\$12,714,938.00	\$12,714,938.00	\$12,714,938.00	\$17,281,261.00	\$14,980,148.00	\$22,682,833.00	\$12,714,938.00	\$14,428,575.00	\$31,234,803.00
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	\$96,652,618.00	\$8,456,290.00	\$8,456,289.00	\$8,456,289.00	\$8,456,289.00	\$8,456,289.00	\$8,456,289.00	\$8,456,289.00	\$8,456,289.00	\$8,456,289.00	\$8,456,289.00	\$8,456,289.00
1111	Dietas	\$438,451.00	\$438,442.00	\$438,442.00	\$438,442.00	\$438,442.00	\$438,442.00	\$438,442.00	\$438,442.00	\$438,442.00	\$438,442.00	\$438.442.00	\$438.442.00
1131	Sueldos base al personal personal	\$96,214,167,00	\$8,017,848.00	\$8,017,847,00	\$8,017,847.00	\$8,017,847,00	\$8,017,847.00	\$8,017,847,00	\$8,017,847.00	\$8,017,847.00	\$8,017,847.00	\$8,017,847.00	\$8,017,847.00
1200	Remuneración Al Personal de Carácter Transitorio	\$20,863,386.00	\$1,738,617.00	\$1,738,617.00	\$1,738,615.00	\$1,738,615.00	\$1,738,615.00	\$1,738,615.00	\$1,738,615.00	\$1,738,616.00	\$1,738,615,00	\$1,738,615.00	\$1,738,615.00
1211	Honorarios asimilables a salarios	\$17,623,386.00	\$1,468,617.00	\$1,468,617.00	\$1,468,615.00	\$1,468,615.00	\$1,468,615.00	\$1,468,615.00	\$1,468,615.00	\$1,468,615.00	\$1,468,615.00	\$1,468,615.00	\$1,468,615.00
1221	Sueldos base al personal eventual	\$3,240,000.00	\$270,000.00	\$270,000.00	\$270,000.00	\$270,000.00	\$270,000,00	\$270,000.00	\$270,000.00	\$270,000.00	\$270,000,00	\$270,000.00	\$270,000.00
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Condilación y Arbitraje	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	20.00	00.0\$	\$0.00	\$0.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$41,193,701.00	\$788,765.00	\$788,765.00	\$788,765.00	\$788,765.00	\$788,765.00	\$4,580,586.00	\$3,063,975.00	\$10,756,660.00	\$788,765.00	\$788,765.00	\$16,492,329.00
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$4,274,069,00	\$356,172.00	\$356,172.00	\$356,172.00	\$356,172,00	\$356,172.00	\$356,172.00	\$356,172,00	\$356,172.00	\$356,172.00	\$356,172.00	\$356,172,00
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$32,442,179.00	\$59,473.00	\$59,473.00	\$59,473.00	\$59,473,00	\$59,473.00	\$3,851,294.00	\$2,324,683.00	\$10,027,368.00	\$59,473,00	\$59,473,00	\$15,763,037.00
1331	Horas	\$800,583,00	\$66,715.00	\$66,715,00	\$66,715,00	\$66,715,00	\$66,715,00	\$66,715,00	\$66,715,00	\$66,715.00	\$66,715,00	\$66,715,00	\$66,715.00
1341	Compensaciones	\$3,676,870,00	\$306,405.00	\$306,405.00	\$306,405.00	\$306,405.00	\$306,405.00	\$306,405,00	\$306,405.00	\$306,405.00	\$306,405.00	\$306,405.00	\$306,405.00
1361	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	00 08		\$0.00	00.0\$	00'0\$	00.08	00.08	00'0\$	00'0\$	00'0\$	00'0\$	00.08
1371	Honorarios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1381	Participaciones por vigilanda en el cumplimiento de las leyes y custodía de valores	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	00.0\$	00'0\$	80.00	\$0.00	00.08	\$0.00	\$0.00	00:08
1400	Seguridad Social	\$1,600,000.00	\$1,466,667.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1411	Aportaciones de	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00





			The state of the s				The second						
CLAVE	GASTO DEL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	OINIT	OITIN	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SHALL	Aportaciones a fondos de vivienda	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	80.00	80.00	\$0.00	20.00	80.00	\$0.00	\$0.00
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00
1441	Aportaciones para seguros	\$1,600,000.00	\$1,466,667.00	00 0\$	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$25,959,683.00	\$1,721,269.00	\$1,721,269.00	\$1,721,269.00	\$1,721,269.00	\$1,721,269.00	\$2,495,771.00	\$1,721,269.00	\$1,721,269.00	\$1,721,269.00	53,434,906.00	\$4,537,570.00
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	80.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1521	Indemnizaciones	\$1,884,105.00	\$157,012.00	\$157,012.00	\$157,012.00	\$157,012.00	\$157,012.00	\$157,012.00	\$157,012.00	\$157,012.00	\$157,012.00	\$157,012.00	\$156,969.00
1531	Prestaciones y haberes de retiro	\$0.00	\$0.00	\$0.00	00'0\$	00'0\$	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00
1541	Prestaciones contractuales	\$6,657,704.00	\$554,808.00	\$554,808.00	\$554,808.00	\$554,808,00	\$554,808,00	\$554,808.00	\$554,808,00	\$554,808,00	\$554,808,00	\$554,808,00	\$554,808,00
1551	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	80.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	00'0\$	\$0.00	\$0.00
1591	Otras prestaciones sociales y	\$0.00	\$0,00	\$0.00	80.00	\$0.00	\$0.00	00'0\$	\$0.00	\$0.00	\$0.00	20.00	00'0\$
1592	Subsido al Empleo	20.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	80.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	00.08	\$0.00	00 0\$
1593	Reintegración del ISPT	\$17,417,874,00	\$1,009,449,00	\$1,009,449.00	\$1,009,449.00	\$1,009,449.00	\$1,009,449.00	\$1,783,951,00	\$1,009,449.00	\$1,009,449.00	\$1,009,449.00	\$2,723,086.00	\$3,825,793.00
1600	Previsiones	\$120.000.00	\$10.000.00	\$10.000.00	\$10,000,00	\$40,000,00	\$40,000,00	\$40,000,00	840 000 00	640,000,00	640,000,00	640 000 00	640,000,00
1611	Previsiones de carácter laboral, econômica y de seguridad social	\$120,000.00	\$10,000.00	\$10,000,00	\$10,000.00	\$10,000,00	\$10,000.00	\$10,000,00	\$10,000,00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
1700	Pago de Estimulos A Servidores Públicos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1711	Estimulos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	80.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2000	Materiales y Suministros	\$58,598,914.00	\$11,028,	\$11,622,1	\$3,418,844.00	\$2,854,702.00	\$2,793,180.00	\$2,737,280.00	\$3,233,343.00	\$2,490,527.00	\$2,277,314.00	\$2,108,481.00	\$1,704,153.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Articulos Oficiales	\$5,803,164.00	\$623,528.00	\$522,528.00	\$651,192.00	\$518,028.00	\$471,528.00	\$450,028.00	\$406,528.00	\$423,028.00	\$396,528.00	\$334,195.00	\$333,827.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$1,828,664.00	\$157,166.00	\$145,166,00	\$262,830,00	\$153,166.00	\$155,166.00	\$155,166.00	\$125,166.00	\$140,166.00	\$130,166.00	\$116,666,00	\$111,666.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$860,000,00	\$125,496,00	\$85,496.00	\$85,496,00	\$75,496,00	\$75,496.00	\$55,496,00	\$55,496.00	\$45,496,00	\$45,496,00	\$42,496.00	\$42,536,00
2131	Material estadístico y oeooráfico	\$350,000,00	\$29,200.00	\$29,200.00	\$29,200,00	\$29,200.00	\$29,200.00	\$29,200,00	\$29,200.00	\$29,200.00	\$29,200,00	\$29,200.00	\$28,800,00
2141	Matenales, útiles y equipos menores de tecnologias de la información y comunicaciones	\$295,000,00	\$38,334,00	\$33,334.00	\$33,334,00	\$33,334.00	\$13,334.00	\$13,334.00	\$13,334.00	\$13,334.00	\$13,334.00	\$8,334.00	\$8,326,00
2151	Material impreso e información digital	\$779,500.00	\$80,833.00	\$81,833.00	\$97,833,00	\$84,333.00	\$50,833,00	\$54,333.00	\$45,833.00	\$62,333,00	\$50,833.00	\$25,000.00	\$25,000,00
2161	Material de limpleza	\$1,560,000.00	\$135,833,00	\$140,833.00	\$135,833.00	\$135,833.00	\$140,833.00	\$135,833.00	\$130,833.00	\$125,833.00	\$120,833.00	\$105,833.00	\$110,833,00
2171	Matenales y útiles de enseñanza	\$50,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	30.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00



Acta núm. 079

DICIEMBRE	00 \$6,666.00	335,831.00	\$34,545.00	\$870.00	\$416.00	\$0.00	00:0\$	00 00 00	80.00	00.00\$	80.00	00'00\$	00:00	00 0\$	00'08	\$386,831.00	\$30,000,00	C416 666 00
NOVIEMBRE	\$6,666.00	\$35,791.00	\$34,545.00	\$830.00	\$416.00	\$0.00	\$0.00	80.00	\$0.00	\$0.00	00.0\$	00.0\$	00 0\$	\$0.00	\$0.00	\$363,831.00	\$35,000.00	6116 666 00
OCTUBRE	\$6,666.00	\$100,791.00	\$79,545.00	\$20,830,00	\$416.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	00'0\$	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	80.00	\$387,831.00	\$30,000.00	0440 000 00
SEPTIEMBRE	\$6,686.00	\$105,791.00	\$84,545,00	\$20,830,00	\$416.00	\$0.00	00.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	80.00	\$506,163.00	\$75,000,00	00 999
AGOSTO	\$6,666.00	\$160,654.00	\$139,408.00	\$20,830.00	\$416.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$833,164.00	\$30,000.00	00 000 0000
OFFICE	\$6,666.00	\$110,591.00	\$89,345,00	\$20,830.00	\$416,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	80.00	\$0.00	00'0\$	\$0.00	00'0\$	\$560,164,00	\$30,000.00	000000000
OINDE	\$6,666.00	\$161,991.00	\$140,745,00	\$20,830,00	\$416.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$536,164.00	\$45,000,00	0000
MAYO	\$6,666,00	\$214,991.00	\$193,745.00	\$20,830.00	\$416.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	00'0\$	\$0.00	00'0\$	00'0\$	\$0.00	\$570,164.00	\$30,000,00	4440 000 00
ABRIL	\$6,656.00	\$242,991.00	\$221,745.00	\$20,830.00	\$416.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	00.08	\$0.00	80.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$546,164.00	\$45,000.00	00000
MARZO	\$6,666.00	\$236,991.00	\$215,745.00	\$20,830,00	\$416.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$7,551,164.00	\$30,000,00	00000
FEBRERO	\$6,666.00	\$446,991.00	\$425,745.00	\$20,830.00	\$416.00	\$164,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$164,000.00	80.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,627,164.00	\$45,000,00	0000
ENERO	\$80,000,00	\$2,123,858.00	\$1,908,858.00	\$210,000.00	\$5,000,00	\$164,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	00'0\$	\$164,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$27,824,000.00	\$450,000.00	0000000
M GBJETO DEL	Matenales para el pegistro e identificación de bienes y personas	Alimentos y Utensilios	Productos alimenticios para personas	Productos alimenticios para animales	Utensilios para el servicio de alimentación	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	Productos alimenticios, agropecuanos y forestales adquiridos como materia orima	Insumos textiles adquiridos como materia prima	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	Mercancias adquiridas para su comercialización	Otros productos adquirdos como materia prima	Materiales y Articulos de Construcción y de Reparación	Productos minerales	Cemento y productos
diversion of	21817	2200	2211	2221	2231	2300	2311	2321	2331	2341	2351	2361	2371	2381	2391	2400	2411	2020



Acta núm. 079



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 23 DE ENERO DE 2024

DICIEMBRE	\$8,333.00	\$4,166,00	\$1,666,00	\$100,000,00	\$75,000,00	\$11,000.00	\$40,000.00	\$11,000.00	\$0.00	\$1,000,00	\$10,000,00	\$0.00	\$0.00	00 00	\$0.00	\$833,333.00	\$833,333,00	\$0,00	\$49,582.00	\$45,833,00	\$2,916,00	\$0.00	\$0.00	
NOVIEMBRE	\$8,333.00	\$16,166.00	\$1,666,00	\$100,000,00	\$35,000,00	\$11,000,00	\$40,000.00	\$11,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$10,000,00	\$0.00	\$0.00	80.00	80.00	\$833,333.00	\$833,333.00	\$0.00	\$129,582.00	\$45,833.00	\$2,916.00	\$80,000.00	\$0.00	0
OCTUBRE	\$9,333.00	\$4,166.00	\$1,666.00	\$100,000.00	\$35,000.00	\$11,000.00	\$80,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$833,333.00	\$833,333,00	\$0.00	\$172,082.00	\$45,833.00	\$5,416.00	\$120,000,00	\$0.00	
SEPTIEMBRE	\$9,333,00	\$4,166.00	\$1,666,00	\$133,332.00	\$75,000.00	\$11,000.00	\$80,000.00	\$11,048.00	80,00	\$1,048.00	\$10,000,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$833,333.00	\$833,333,00	\$0,00	\$217,082.00	\$160,833,00	\$5,416.00	\$50,000.00	20.00	
AGDSTO	\$8,333.00	\$17,166.00	\$1,666,00	\$133,333.00	\$435,000.00	\$11,000.00	\$80,000.00	\$110,000.00	\$0.00	\$0.00	00'000'09\$	\$50,000,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,083,333.00	\$1,083,333.00	\$0.00	\$272,582.00	\$45,833.00	\$205,416.00	\$20,000,00	\$0.00	
JULIO	\$8,333,00	\$4,166.00	\$1,666.00	\$133,333.00	\$175,000,00	\$11,000,00	\$80,000.00	\$11,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,083,333.00	\$1,083,333.00	\$0.00	\$132,082.00	\$80,833,00	\$5,416.00	\$45,000,00	\$0.00	
OINIO	\$9,333,00	\$4,166.00	\$1,666.00	\$133,333.00	\$135,000.00	\$11,000.00	\$80,000.00	\$11,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$1,083,333.00	\$1,083,333.00	\$0.00	\$132,082.00	\$45,833.00	\$5,416.00	\$80,000.00	\$0.00	
MAYO	\$8,333.00	\$4,166.00	\$1,666,00	\$143,333,00	\$175,000,00	\$11,000.00	\$80,000,00	\$11,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$10,000.00	00'0\$	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$1,083,333.00	\$1,083,333,00	\$0.00	\$82,082.00	\$45,833.00	\$5,416.00	\$30,000.00	\$0.00	
ABRIL	\$9,333.00	\$4,166.00	\$1,666.00	\$143,333.00	\$135,000,00	\$11,000,00	\$80,000,00	\$11,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$10,000,00	\$0.00	\$0.00	80.00	\$0.00	\$1,083,333.00	\$1,083,333,00	\$0.00	\$502,082.00	\$45,833,00	\$305,416,00	\$150,000.00	\$0.00	
MARZO	\$9,333,00	\$4,166,00	\$1,666,00	\$7,153,333.00	\$135,000,00	\$11,000,00	00'000'06\$	\$11,000.00	\$0.00	\$1,000,00	\$10,000,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,083,333.00	\$1,083,333.00	\$0,00	\$1,808,082.00	\$1,800,833,00	\$5,416.00	\$1 833 00	\$0.00	
FEBRERO	\$8,333.00	\$16,166,00	\$1,666,00	\$7,163,333.00	\$175,000.00	\$11,000.00	00 000 06\$	\$468,000.00	\$0.00	\$200,000.00	\$118,000,00	\$150,000,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,083,333.00	\$1,083,333.00	\$0.00	\$182,082.00	\$175,833.00	\$5,416.00	\$0.00	\$0.00	
ENERO	\$105,000.00	\$87,000,00	\$20,000.00	\$22,600,000.00	\$2,120,000.00	\$132,000.00	\$910,000.00	\$705,048.00	\$0.00	\$209,048,00	\$296,000,00	\$200,000,00	\$0.00	00'08	\$0.00	\$13,848,322.00	\$13,848,322.00	\$0.00	\$3,731,500.00	\$2,585,000.00	\$560,000.00	\$575,000.00	\$0.00	
GASTO DEL	Cal, yeso y productos de yeso	Madera y productos de madera	Vidrio y productos de vidrio	Material electrico y electrónico	Artículos metálicos para la construcción	Materiales complementarios	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	Productos químicos básicos	Fertilizantes, pesticidas y ofros agroquímicos	Medicinas y productos farmacéuticos	Materiales, accesorios y suministros médicos	Materiales accesorios y suministros de laboratorio	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	Otros productos químicos	Combustible, Lubricantes y Aditivos	Combustibles, lubricantes y aditivos	Carbón y sus derivados	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	Vestuario y uniformes	Prendas de seguridad y protección personal	Articulos deportivos Productos textiles	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	
CLAVE	102 M	2241	2451	2461	2471	2481	2491	2500	2511	2521	2531	2541	2551	2561	2591	2600	2611	2621	2700	2711	2721	2731 /		





DICIEMBRE	\$0.00	80 00	\$0.00	80.00	\$53,749.00	\$17,916,00	\$7,500.00	\$0.00	\$0.00	00.08	\$0.00	\$0.00	\$10,000,00	\$18,333,00	\$5,463,023.00	\$1,913,832.00	\$1,200,000,0	\$14,166.0	\$125,000.0	\$37,500 of 45 de 87
NOVIEMBRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,749.00	\$17,916.00	\$7,500.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$367,000,00	\$0.00	00'0\$	\$8,333.00	\$9,578,219.00	\$1,914,032.00	\$1,200,000,00	\$14,166.00	\$125,000,00	\$37,500.00 \$37 Página 45 de
OCTUBRE	\$0.00	\$0,00	\$0,00	00'0\$	\$376,749.00	\$17,916,00	\$7,500,00	00'0\$	80.00	\$0,00	\$333,000,00	\$0.00	\$10,000,00	\$8,333.00	\$13,582,674.00	\$1,924,032.00	\$1,210,000,00	\$14,166.00	\$62,500 00	\$37,500.00
SEPTIEMBRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$394,082.00	\$22,916,00	\$7,500.00	\$0.00	\$0.00	00'0\$	\$333,333.00	\$0.00	\$12,000,00	\$18,333.00	\$7,732,518.00	\$1,924,232.00	\$1,210,000,00	\$14,166.00	\$62,500,00	\$37,500.00
AGOSTO	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$367,082.00	\$17,916,00	\$7,500.00	\$0.00	00 0\$	\$0.00	\$333,333.00	\$0.00	00'08	\$8,333,00	\$7,814,298.00	\$2,124,232.00				
OTING	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$390,082,00	\$27,916,00	\$7,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$333,333.00	\$0.00	\$13,000,00	\$8,333.00	\$8,100,298.00	\$2,124,232.00	\$1,410,000,00	\$14,166.00	\$62,500.00	\$37,500,00
OINIO	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$397,082.00	\$27,916,00	\$7,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$333,333.00	\$0.00	\$10,000,00	\$18,333.00	\$8,343,298.00	\$2,124,232.00	\$1,410,000,00	\$14,166.00	\$125,000,00	\$37,500.00
MAYO	\$6,022.00	\$0.00	\$0.00	\$6,022.00	\$369,082,00	\$17,916,00	\$7,500.00	\$0.00	\$0,00	00'0\$	\$333,00	\$0.00	\$2,000.00	\$8,333.00	\$9,055,298.00	\$2,124,232.00	\$1,410,000,00	\$14,166,00	\$62,500,00	\$37,500,00
ABRIL	\$0.00	\$0.00	80.00	\$0.00	\$382,082.00	\$17,916,00	\$12,500.00	80.00	00'0\$	00'0\$	\$333,00	\$0.00	\$10,000,00	\$8,333,00	\$11,262,298.00	\$2,125,232.00	\$1,410,000,00	\$14,166.00	\$62,500.00	\$38,500,00
MARZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$409,082.00	\$17,916,00	\$7,500,00	\$00.00	\$0.00	\$0.00	\$333,333,00	\$0.00	\$12,000.00	\$38,333.00	\$10,091,216.00	\$2,145,232.00	\$1,410,000,00	\$14,166.00	\$62,500.00	\$38,500,00
FEBRERO	\$0.00	\$0.00	80.00	00.0\$	\$433,082.00	\$47,916,00	\$7,500.00	00:08	\$34,000.00	80.00	\$335,333,00	\$0.00	\$0.00	\$8,333.00	\$9,591,200,00	\$2,175,732.00				
ENERO	\$6,022.00	\$0.00	\$0.00	\$6,022.00	\$4,393,000.00	\$272,000.00	\$95,000.00	\$0.00	\$70,000,00	\$0.00	\$3,705,000.00	80.00	\$91,000.00	\$160,000,00	\$118,020,251.00	\$26,459,058.00	\$17,763,558,00	\$170,000.00	\$750,000,00	\$454,000.00
GASTO	Materiales y Suministros para Seguridad	Sustancias y materiales explosivos	Materiales de seguridad pública	Prendas de protección para segundad pública y nacional	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Herramientas	Refacciones y accesorios menores de edificios	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y lecnologías de la información	Refacciones y accessorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	Servicios Generales	Servicios Básicos	DAP	Gas	Agua Telefonia tradicional	Telefonía celuiar
COLAVE T	2800		2821	2831	2900	2911	2921	2931	2941	2951	2961	2971	2981	2991	3000	3100				
NO N	1	1																		



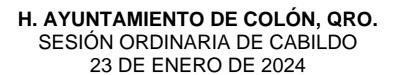
Acta núm. 079





DICIEMBRE	\$0.00	\$323,833,00	\$833.00	80.00		\$234,999.00	\$87,500.00	\$112,500.00	\$0,00	\$20,833.00	\$1,666,00	\$0.00	\$0.00	\$12,500.00	\$0.00	\$208,614.00	\$74,000,00	80,00	00'0\$	\$67,948.00	\$0.00
NOVIEMBRE	\$0.00	\$324,033.00	\$833.00	\$0.00		\$264,999.00	\$87,500,00	\$112,500.00	00'0\$	\$35,833,00	\$1,666.00	\$0.00	\$0.00	\$27,500.00	\$0.00	\$208,614.00	\$74,000.00	\$0.00	\$0.00	\$67,948.00	\$0.00
OCTUBRE	\$0.00	\$324,033,00	\$833.00	\$0.00		\$264,999.00	\$87,500,00	\$112,500,00	\$0.00	\$35,833,00	\$1,666.00	\$0,00	\$0.00	\$27,500,00	\$0,00	\$983,065.00	\$74,000,00	\$0.00	\$0.00	\$67,948.00	\$0.00
SEPTIEMBRE	\$0.00	\$324,233,00	\$833.00	\$0.00		\$259,999.00	\$87,500.00	\$112,500.00	\$0.00	\$30,833,00	\$1,666.00	\$0.00	\$0.00	\$27,500,00	\$0.00	\$1,256,709.00	\$74,000.00	80.00	\$0.00	\$212,043.00	\$0.00
AGOSTO	\$0.00	\$324,233,00	\$833.00	\$0.00		\$249,999,00	\$87,500.00	\$112,500,00	00'0\$	\$20,833,00	\$1,666.00	\$0.00	\$0.00	\$27,500.00	\$0.00	\$1,324,489.00	\$74,000.00	\$0,00	00.0\$	\$269,823.00	\$0.00
JULIO	80.00	\$324,233.00	\$833.00	\$0.00	2000 1 100	\$0.00	\$87,500.00	\$112,500,00	00'0\$	\$85,833.00	\$1,666.00	\$0.00	20.00	\$27,500.00	\$0.00	\$1,458,919.00	\$89,000.00	\$0.00	\$0.00	\$309,823.00	\$89,430,00
OINIO	\$0.00	\$324,233,00	\$833.00	\$0.00	000000	\$0.00	\$87,500.00	\$112,500.00	\$0,00	\$55,833,00	\$2,666.00	\$0.00	\$0.00	\$27,500.00	\$0.00	\$1,731,489.00	\$174,000,00	\$65,000,00	\$200,000,00	\$321,823.00	80.00
MAYO	\$0.00	\$324,233.00	\$833,00	\$0.00	000000000	00.08	\$87,500,00	\$112,500.00	\$0.00	\$58,833,00	\$1,666.00	\$0.00	\$0,00	\$27,500,00	00'0\$	\$1,732,489.00	\$174,000.00	\$65,000.00	\$200,000,00	\$322,823.00	\$0.00
ABRIL	\$0.00	\$324,233.00	\$833.00	\$0.00	0000000	\$0.00	\$87,500,00	\$112,500.00	\$0.00	\$70,833.00	\$1,666.00	\$0.00	\$0.00	\$52,500.00	\$0.00	\$2,202,489.00	\$374,000.00	\$65,000,00	\$200,000.00	\$572,823.00	\$0.00
MARZO	\$0.00	\$344,233.00	\$833.00	\$0.00	6204 000 00	80.00	\$87,500,00	\$112,500.00	\$0.00	\$62,833,00	\$1,666.00	\$0.00	\$0.00	\$27,500,00	\$0.00	\$1,844,407,00	\$74,000.00	\$116,918,00	\$200,000.00	\$332,823.00	\$0.00
FEBRERO	\$0.00	\$374,233.00	\$1,333,00	\$0.00	00000000	80.00	\$87,500,00	\$112,500,00	\$0,00	\$75,833,00	\$1,666.00	\$0.00	\$0.00	\$32,500.00	\$0.00	\$2,478,886.00	\$489,000.00	\$282,300,00	\$200,000,00	\$347,823.00	\$0.00
ENERO	\$0.00	\$4,010,000.00	\$11,500,00	\$0.00	63 446 000 00	\$0.00	\$1,050,000.00	\$1,350,000.00	\$0.00	\$610,000.00	\$21,000.00	\$0.00	\$0,00	\$415,000.00	\$0.00	\$18,899,971.00	\$2,268,000.00	\$876,518,00	\$1,250,000.00	\$3,516,475.00	\$89,430.00
OBJETO DEL GASTO	Servicios de telecomunicaciones y satélites	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	Servicios postales y telegráficos	Servicios integrales y otros servicios	Servicios de	Arrendamiento de	Arrendamiento de edificios	Arrendamiento de mobilario y equipo de administración, educacional y recreativo	Arrendamiento de equipo e instrumental médico v de laboratorio	Arrendamiento de equipo de transporte	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	Arrendamiento de activos intangibles	Arrendamiento financiero	Otros arrendamientos	Arrendamiento de Equipo de Servicio	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	Servicios de consultoria administrativa. procesos, lécnica y en tecnologias de la información	Servicios de capacitación	Gastos de Transición
ELANE TH	ater.	3171	3181	3191	3200		3221	3231	3241	3251	3261	3271	3281	3291	3292	3300	3311	3321	3331	3341	3342







DICIEMBRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$66,666.00	\$100,000.00	\$0.00	20.00	\$0.00	\$0,00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	80,00	\$654,165.00	\$33,333,00	\$15,000,00	\$20,833.00	7 de 87
NOVIEMBRE	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$66,666.00	\$100,000.00	\$0.00	00'0\$	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$677,165.00	\$33,333.00	\$0,00	\$30,833.00	Página 47 de 87
OCTUBRE	\$0.00	\$5,451,00	\$0.00	\$0.00	\$835,666.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	80.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$649,165.00	\$33,333,00	00.0\$	\$30,833.00	
SEPTIEMBRE	\$0.00	\$35,000.00	\$0.00	\$0.00	\$935,666,00	\$125,000.00	\$25,000,00	80.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	80.00	\$649,165.00	\$33,333,00	00.00	\$30,833,00	
AGOSTO	\$0.00	\$35,000.00	\$0.00	\$0.00	\$945,666,00	\$125,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$100,000,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	80.00	\$689,165,00	\$33,333.00	00'0\$	\$30,833.00	
OTINE	\$0.00	\$35,000,00	\$0.00	80.00	\$935,666,00	\$125,000.00	\$25,000,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$649,165.00	\$33,333.00	\$0.00	\$30,833.00	
OINDC	\$0.00	\$35,000,00	\$0.00	\$0.00	\$935,666.00	\$125,000.00	\$25,000,00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$649,165.00	\$33,333.00	\$0.00	\$30,833.00	
MAYO	\$0.00	\$35,000.00	\$0.00	\$0.00	\$935,666,00	\$125,000.00	\$25,000.00	\$0.00	00.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$662,165.00	\$33,333,00	\$13,000.00	\$30,833,00	
ABRIL	\$0.00	\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$945,666,00	\$125,000.00	\$25,000.00	\$0.00	00'0\$	\$0.00	\$100,000,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	80.00	\$1,349,165.00	\$33,333,00	00.08	\$730,833.00	
MARZO	\$0.00	\$35,000.00	\$50,000.00	\$0,00	\$1,035,666,00	\$125,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000,00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,202,165.00	\$533,333,00	\$13,000.00	\$30,833.00	
FEBRERO	\$0.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0,00	\$1,119,763.00	\$125,000.00	\$25,000,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$660,165.00	\$33,333,00	\$0.00	\$31,833.00	
ENERO	\$0.00	\$345,451.00	\$50,000,00	\$0.00	\$10,504,097.00	\$1,460,000.00	\$260,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,200,000,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,755,000.00	\$1,000,000.00	\$56,000,00	\$1,061,000.00	
GASTO	Servicios de investigación científica y desarrollo	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	Servicios de protección y seguridad	Servicios de vigilancia	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Servicios financieros v bancarios	Servicios de cobranza, investigación creditida y similar	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	Seguro de bienes patrimoniales	Almacenaje, envase y embalaje	Fletes y maniobras	Comisiones por ventas	Servicios financieros, bancarlos y comerciales integrales	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliano y equipo de administración, educacional y recreativo	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	
CLAVE	1500	3361	3371	3381	3391	3400	3411	3421	3431	3441	3451	3461	3471	3481	3491	3500	3511	3521	3531	



CLAVE	OBJETO DEL GASTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	OININ	OITIN	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	00'0\$	\$0.00	00.08
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$3,130,000.00	\$228,333.00	\$218,333.00	\$218,333.00	\$218,333.00	\$218,333.00	\$218,333.00	\$218,333.00	\$218,333.00	\$218,333.00	\$218,333.00	\$218,333,00
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y segundad	80.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	80.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$0.00	\$0.00	\$0.00	00 03	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	20.00
3581	Servicios de Impleza y manejo de desechos	\$4,000,000.00	\$333,333,00	\$333,333.00	\$333,333.00	\$333,333.00	\$333,333.00	\$333,333.00	\$333,333.00	\$333,333.00	\$333,333.00	\$333,333.00	\$333,333.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$508,000.00	\$33,333.00	\$73,333.00	\$33,333.00	\$33,333.00	\$33,333.00	\$33,333.00	\$73,333.00	\$33,333.00	\$33,333.00	\$61,333.00	\$33,333.00
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$2,355,000.00	\$236,250.00	\$231,250.00	\$226,250.00	\$226,250.00	\$226,250.00	\$226,250.00	\$226,250.00	\$226,250.00	\$226,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00
3611	Difusion por radio, television y otros medios de mensajes sobre programas y actividades qubernamentales	\$2,295,000.00	\$236,250.00	\$231,250,00	\$226,250.00	\$226,250.00	\$226,250.00	\$226,250.00	\$226,250.00	\$226,250.00	\$226,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00
3621	Diffusión por radio, television y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	00 0\$	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	00.00	\$0.00	80.00
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$0,00	\$0.00	00 0\$	00'0\$	\$0.00	\$0.00	00'08	\$0.00	\$0.00	00'0\$	\$0.00	80.00
3641	Servicios de revelado de fotografías	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3651	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3661	Serviclo de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	00'000'098	\$0,00	\$0,00	\$0.00	00'0\$	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3691	Otros servicios de información	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	80.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$546,995.00	\$40,961.00	\$30,961.00	\$125,961.00	\$20,961.00	\$17,961.00	\$17,961.00	\$17,961.00	\$13,961,00	\$92,961.00	\$7,961.00	\$7,961.00
3711	Pasajes aèreos Pasajes terrestres	\$50,000.00	\$5,000,00	\$5,000,00	\$25,000,00	\$5,000,00	\$5.000.00	\$5,000,00	\$5.000.00	\$0.00	\$5.000.00	\$0.00	\$0.00
3731	Pasajes maritimos,	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

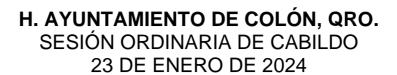


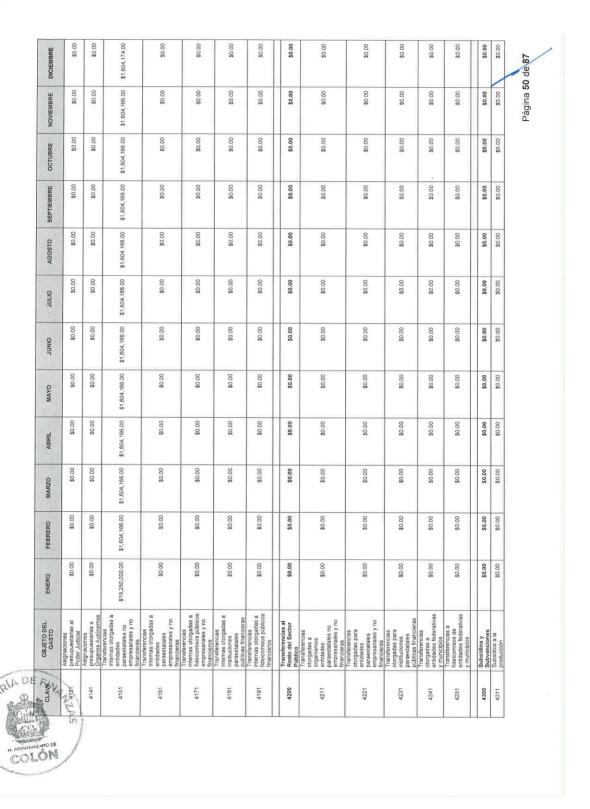
Acta núm. 079



\$0.00	\$7,545.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00	J.	\$815.1	\$815,	\$815.4 \$300.0	\$485,6	\$815.6 \$300,0 \$485.6	\$815.1 \$300.0 \$485.8	\$3000(\$485,6 \$300,0 \$300,0 \$300,0 \$1,526,3	\$ \$816. \$800.0 \$300.0 \$30.0 \$30.0 \$31,526.5	\$ \$815. \$300.0 \$300. \$30.0 \$30.0 \$30.0 \$30.0	\$ 8816, \$2000, \$485, \$30, \$1,626,	\$10.00 \$300.00 \$300.00 \$486.60 \$1,526.70 \$230.00 \$1,006.50	\$1056.4	\$100.000 \$300.000 \$485.5 \$1.526.7 \$1.055.6	\$ 2816.0 \$500.0 \$485,0 \$1,056.5 \$1,056.5	\$ 2800.0 \$ 5000.0 \$ 1,526.7 \$ 5.29.0 \$ 5.1,055.5	\$ 2816.6 \$300,0 \$300,0 \$30,0 \$30,0 \$1,056,6 \$1,056,6	\$100.00 \$30.00 \$1,526.2 \$1,056.5 \$1,056.5	\$200.0 \$300.0 \$300.0 \$3,626,7 \$1,056,6 \$1,056,6	\$3000 \$3000 \$1,626,7 \$1,056,6 \$1,0604,1
	\$7,545.00	\$80,000.00	\$0.00		00:0\$	\$0.00		\$7,265,8															The state of the s	The state of the s	
\$0.00		\$0.00	80,00		\$1,000,00	\$1,000,00		\$1,0 \$400,0 \$400,0																	
\$0.00		\$0.00	\$0.00	-	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00 \$416,00 \$416,00	\$5,000,00 \$416,00 \$980,816,00 \$400,000,00	\$5,000,000 \$416,000 \$400,000,000 \$550,816,000	\$5,000,00 \$416,00 \$980,816,00 \$400,000,00 \$550,816,00 \$0,00	\$5,000,00 \$416,00 \$400,000,00 \$550,816,00 \$50,00 \$0,00	\$5,000.00 \$4,16.00 \$4,00,000.00 \$4,00,000.00 \$6,00,000.00 \$0,000.00 \$0,000.00 \$0,000.00 \$0,000.00 \$0,000.00 \$0,000.00 \$0,000.00	\$5,000.00 \$4,16.00 \$400.000 \$400.000 \$550.816.00 \$50.00 \$5	\$5,000.00 \$5,000.00 \$5,000.00 \$5,000.00 \$5,000.00 \$5,000.00 \$5,000.00 \$5,000.00 \$5,000.00 \$5,000.00 \$5,000.00 \$5,000.00 \$5,000.00 \$5,000.00	\$5,000.00 \$4,100.00 \$400.000 \$400.000 \$550.01 \$50.00	\$5,000 00 \$5,000	\$5,000 00 \$5,000	\$5,000 00 \$5,000 00	\$5,000 00 \$580,000 00 \$500,00	\$5,000 00 \$5,000	\$5,000 00 \$5,000	\$5,000 00 \$5,000	\$5,000 00 \$50,000 00 \$	\$5,000 00 \$5,000	\$5,000 00 \$5,000
\$0.00		\$0.00	00 00	20.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00 \$415,00 \$41196,815,00	\$5,000.00 \$416.00 \$1,196,816.00 \$0 00	\$5,000,00 \$416,00 \$1,196,816,00 \$0,00 \$1,157,816,00	\$5,000,00 \$416,00 \$1,186,816,00 \$0,00 \$1,157,816,00 \$9,000,00 \$9,000,00	\$5,000.00 \$416,00 \$1,196,816,00 \$0.00 \$1,157,816,00 \$9,000,00 \$0.00	\$5,000.00 \$4,150.00 \$1,156,816.00 \$1,157,816.00 \$2,000.00 \$3,000.00 \$3,000.00 \$3,000.00 \$3,000.00	\$5,000 00 \$416,00 00 \$1,150,00 00 \$1,150,00 00 \$1,157,816,00 \$2,000,00 \$2,000,00 \$1,157,816,00 \$1,188,906,00 \$1,18	\$5,000 \$1,156,216,00 \$1,157,316,00 \$2,000,00 \$3,000,00 \$	\$5,000 \$41,500 \$1,152,816,00 \$1,157,816,00 \$2,000,00 \$1,986,956,00 \$0,000,000 \$2,000,900 \$2,000,900 \$2,000,900 \$2,000,900 \$2,000,900 \$2,000,900	\$5 000.00 \$1,196,816.00 \$1,197,816.00 \$1,197,816.00 \$2,000.00 \$30,	\$5 000.00 \$4.15.00 \$1,196,816.00 \$1,157,816.00 \$2,000.00 \$30,000.0	\$5,000 \$1,157,816,00 \$1,157,816,00 \$1,157,816,00 \$0,000 \$20,0	\$5,000.00 \$1,106,316.00 \$1,106,316.00 \$1,107,316.00 \$0,000.00 \$0,0	\$5,000 \$4,15,000 \$1,147,816,00 \$9,000,00 \$30,000,00 \$30,000,00 \$30,000,00 \$30,000 \$30,	\$5,000.00 \$1,196,816.00 \$1,157,816.00 \$2,000.0	\$5,000.00 \$1,196,216.00 \$1,157,816.00 \$1,157,816.00 \$2,000.00 \$2,0	\$5,000 \$5,000 \$1,196,216,00 \$1,157,816,00 \$9,000 \$20,0	\$5,000.00 \$1,197,816.00 \$1,157,816.00 \$9,000.00 \$30,000	\$1,190,216,000 \$1,197,816,000 \$1,197,816,000 \$2,000,000 \$30,000,000 \$30,000,000 \$30,000,000 \$3
80.00	\$7,545.00	\$0.00		\$0.00	\$0,00	\$5,000.00	\$0,00 \$5,000.00 \$416.00 \$787,816.00	\$0,00 \$5,000.00 \$416.00 \$787,816.00	\$0,000 \$5,000,000 \$416.00 \$787,816.00 \$757,816.00	\$0.00 \$5,000.00 \$416.00 \$787,816.00 \$757,816.00	\$0,000 \$5,000.00 \$416.00 \$787,816.00 \$757,816.00 \$0.00	\$0,000 \$416.00 \$787.816.00 \$757.816.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$0.00 \$416.00 \$100.00 \$757.816.00 \$0.00 \$20.00 \$30.	\$0.00 \$416.00 \$716.00 \$757.816.00 \$0.00 \$20.000 \$21.395,386.00 \$0.000	\$5,000 00 \$1,000	\$0.000 \$416.000 \$416.000 \$737,816.000 \$5.000.000 \$5.000	\$0.000 \$41,005,000 \$41,005,000 \$41,005,000 \$41,005,000 \$727,816,000 \$50,00	\$0.00 \$416.00 \$716.00 \$777.816.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$20.00 \$0.00 \$20.00 \$0.00	\$0.000 \$416.000 \$7757,816.000 \$7757,816.000 \$0.000 \$20,000.0000 \$7,385,386,000 \$2,0000000 \$7,385,386,000 \$1,056,654,000 \$0.0000 \$0.0	\$0.000 \$416.00 \$787,816.00 \$10	\$0.000 \$416.00 \$787.816.00 \$757.616.00 \$0.000 \$0.	\$0.000 \$416.000 \$727,816.000 \$727,816.000 \$0.000 \$2,395,396,000 \$2,000,000 \$2,395,396,000 \$2,000 \$0.0000 \$0.	\$0.000 \$416.000 \$757,816.000 \$757,816.000 \$20,000.000 \$20,000.000 \$1,056,554.00 \$1,310,666.00 \$1,310,666.00 \$2,564,166.00	\$1,000 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	\$0.000 \$1.
\$0.00	\$10,545.00	\$0.00		80.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00 \$416.00 \$1,480,816.00 \$0.00	\$0,00 \$416,00 \$41480,816,00 \$1,450,816,00	\$0,000 \$5,000.000 \$416,000 \$1,480,816,000 \$1,450,816,000 \$1,450,816,000	\$5,000,00 \$416,00 \$1,480,816,00 \$1,400,816,00 \$0,00 \$0,00	\$5,000 \$4,16,00 \$1,480,816,00 \$1,450,816,00 \$0,00 \$0,000 \$0,000 \$0,000 \$0,000	\$5,000 00 \$416.00 \$1,480,816.00 \$1,480,816.00 \$0.00 \$2,000,286.00 \$2,396,386.00	\$5,000 00 \$4,16,00 \$1,480,216,00 \$1,480,216,00 \$1,480,216,00 \$1,480,216,00 \$5,000 \$2,396,386,00 \$0.00	\$5,000 00 \$5,000 00 \$1,480,816,00 \$1,480,816,00 \$2,000,816,00 \$2,396,386,00 \$1,000 \$2,396,386,00	\$5,000 00 \$14.60 00 00 \$1,480 816.00 \$1,480 816.00 \$1,480 816.00 \$2,000	\$5,000 00 \$1,600 00 \$1,400 816,00 \$1,400 816,00 \$2,000 \$20,000	\$0.000 \$1.480.816.00 \$1.480.816.00 \$1.480.816.00 \$1.480.816.00 \$1.480.816.00 \$1.480.816.00 \$22,386.386.00 \$22,386.00 \$22,386.00 \$22,386.00 \$20.000 \$20	\$0,000 \$ \$416,00 \$ \$1,480,816,00 \$ \$1,480,816,00 \$ \$1,450,816,00 \$ \$1,450,816,00 \$ \$20,000 \$0 \$20,0	\$5,000 00 \$1,480,816,000 \$1,480,816,000 \$1,480,816,000 \$20,000	\$5,000 00 \$1,460 816,00 \$1,460 816,00 \$1,460 816,00 \$2,000 \$2,396,386,00 \$2,000	\$5,000 00 \$1,480,816.00 \$1,480,816.00 \$1,480,816.00 \$20,000 00 \$20	\$0.000 \$3.416.00 \$1.480.816.00 \$2.000.00 \$3.416.00 \$3.000.00 \$3.00	\$0.00 00 \$1,480,816.00 00 \$1,480,816.00 00 \$1,480,816.00 \$1,480,816.00 \$1,480,816.00 \$22,386,386.00 \$1,085,684.00 \$1,085,684,186.00 \$1,584,186.00 \$1,584,186.00	\$0.00 \$1,480,816.00 \$1,480,816.00 \$1,480,816.00 \$20,00 \$20,00 \$20,00 \$1,006,654,00 \$1,006,656.00 \$1,006,166.00 \$1,004,166.00
80.00	\$10,545.00	\$80,000,00		\$0.00	\$0.00	\$5,000,00	\$5,000,00 \$416,00 \$1,387,816,00	\$0.00 \$5,000.00 \$416.00 \$1,387,816.00	\$0.00 \$5,000.00 \$41,387,816.00 \$1,357,816.00	\$0,00 \$5,000,00 \$416,00 \$1,387,816,00 \$0,00 \$1,357,816,00	\$5,000 00 \$1,387,816,000 \$1,357,816,	\$0 000 \$1,387,816.00 \$1,357,816.00 \$0.00 \$	\$0 000 \$416.00 \$1,367,816.00 \$0.00 \$1,357,816.00 \$0.00 \$1,357,816.00 \$1,	\$0 000 \$5,000,000 \$5,000,000 \$5,1,387,816,000 \$1,357,816,000 \$1,357,816,000 \$1,357,816,000 \$2,000,000 \$2,395,395,395,395,395,395,395,395,395,395	\$0 000 \$416.00 \$1,387,816.00 \$0 000 \$0 0000 \$0 0	\$0.00 \$5,000,00 \$4,16.00 \$1,387,816.00 \$0.00 \$0.00 \$3,385,386.00 \$3,395,386.00 \$3,395,386.00 \$3,000,000 \$3,395,386.00 \$0.00	\$0.000 \$416.00 \$1,387,816.00 \$0.00 \$	\$0 00 \$416.00 \$1,387,816.00 \$0	\$0.000 \$ \$4.16.000 \$ \$1,387,4816.000 \$ \$0.000 \$80.000 \$ \$0.000 \$80.000 \$ \$0.000 \$80.000 \$ \$0.000 \$80.000 \$ \$0.000 \$80.000 \$ \$0.000 \$80.000 \$ \$0.000 \$80.000 \$ \$0.000 \$80.000 \$ \$0.000 \$80.000 \$ \$0.000 \$80.000 \$ \$0.000 \$80.000 \$ \$0.000 \$80.000 \$ \$0.000 \$80.000 \$ \$0.000 \$80.000 \$ \$0.000 \$80.000 \$ \$0.000 \$80.000 \$ \$0.000 \$0.000 \$ \$0.000 \$0.000 \$ \$0.000 \$0.000 \$ \$0.000 \$0.000 \$ \$0.000 \$0.000 \$ \$0.000 \$0.000 \$ \$0.000 \$0.000 \$ \$0.000 \$0.000 \$ \$0.000 \$0.000 \$ \$0.000 \$0.000 \$ \$0.000 \$0.000 \$ \$0.000 \$0.000 \$ \$0.000 \$0.000 \$ \$0.000 \$0.000 \$ \$0.000 \$0.000 \$ \$0.000 \$0.000 \$ \$0.000 \$ \$0.000 \$ \$0.000 \$ \$0	\$0.000 (\$2.000 (\$2.000 (\$3.000	\$0.000 (\$\$ \$416.00 \$1,387,816.00 \$1,387,816.00 \$1,387,816.00 \$2,000 (\$\$	\$0.00 \$1,387,816.00 \$1,387,816.00 \$0.00 \$20,000.00 \$20,	\$5,000,000 \$1,387,816,000 \$1,387,816,000 \$1,387,816,000 \$1,387,816,000 \$20,000	\$5,000,000 \$1,387,816,000 \$1,387,816,000 \$1,387,816,000 \$2,000,000 \$2,33,385,386,000 \$2,000 \$2,000,000 \$3,305,386,000 \$3,305,386,000 \$3,305,386,000 \$3,305,386,000 \$3,305,386,000 \$3,305,386,000 \$3,305,386,000 \$3,305,386,000 \$3,305,386,000 \$3,305,386,000 \$3,305,386,000 \$3,305,386,000 \$3,305,386,000 \$3,305,386,000 \$3,305,305,305,305,305,305,305,305,305,30	\$0.00 \$1,387,816.00 \$1,387,816.00 \$0.00 \$20.
\$0.00	\$20,545.00	\$0,00		\$0.00	\$5,000,00	\$5,000,00	\$0.00 \$5,000.00 \$416.00 \$820,816.00	\$0.00 \$5,000.00 \$416.00 \$820,816.00 \$0.00	\$0.00 \$5.000.00 \$416.00 \$6.00 \$790,816.00	\$0.00 \$5,000.00 \$416.00 \$0.00 \$790,816.00 \$790,816.00	\$5,000 \$4,000 \$416,00 \$790,816,00 \$790,816,00 \$0.00 \$0.00	\$0.00 \$416.00 \$416.00 \$0.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$30.00 \$30.00 \$30.00	\$0.00 \$416.00 \$416.00 \$5.00 \$0.00 \$7.00,216.00 \$0.00 \$0.00 \$30,000,000 \$3,000,000	\$0.00 \$416.00 \$200.00 \$700.816.00 \$700.816.00 \$0.00 \$33,399,396,00 \$0.00	\$0.00 \$416.00 \$760,816.00 \$760,816.00 \$760,816.00 \$30,000 \$3,399,386.00 \$000 \$30,000 00 \$3,399,386.00	\$5.00 00	\$0.00 00	\$0.000	\$5.000 00	\$0.00 00	\$0.00 00	\$5.00 00	\$5.000 00 \$5.000 00 \$5.000 00 \$5.000 00 \$5.000 00 \$5.000 00 \$5.000 00 \$5.000 00 \$5.000 00 \$5.000 00 \$5.000 00 \$5.0	\$5.000 00 \$5.000 00 \$5.000 00 \$5.000 00 \$5.000 00 \$5.000 00 \$5.000 00 \$5.000 00 \$5.000 00 \$5.000 \$5.	\$5.000 00
\$0.00	\$30,545.00	\$0.00		\$00,00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00 \$416.00	\$0,00 \$5,000,00 \$416,00 \$137,816,00 \$0,00	\$5,000.00 \$5,000.00 \$416,00 \$137,816,00 \$0,00	\$5,000.00 \$5,000.00 \$416,00 \$137,816,00 \$107,816,00 \$107,816,00	\$5,000,00 \$5,000,00 \$416,00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$0.00 \$5.000.00 \$416.00 \$137.816.00 \$10.00 \$10.00 \$30.00 \$30.00 \$30.00	\$0.000 \$416.00 \$107.816.00 \$107.816.00 \$107.816.00 \$10.00 \$30.000 \$30.	\$0.000 \$416.00 \$107.816.00 \$107.816.00 \$100.00 \$30,000	\$0.00 \$416.00 \$107.816.00 \$107.816.00 \$107.816.00 \$30.00 \$3,426.391.00 \$0.00 \$3,426.391.00	\$0.000 \$ \$416.000 \$ \$137.816.000 \$ \$107.816.000 \$ \$0.000	\$0.000 \$ \$5.000.00 \$ \$416.00 \$ \$ \$416.00 \$ \$ \$416.00 \$ \$ \$137.816.00 \$ \$ \$107.816.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$22.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$ \$ \$2.000.00 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$0.000 \$5.000.000 \$5.0	\$0.000 \$ \$107.816.00 \$ \$107.816.00 \$ \$107.816.00 \$ \$107.816.00 \$ \$20.000 \$20.000 \$ \$	\$0.000 \$ \$5.000.00 \$ \$416.00 \$ \$ \$416.00 \$ \$ \$ \$416.00 \$ \$ \$ \$416.00 \$ \$ \$ \$416.00 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$0.000 \$ \$5.000.00 \$ \$137.816.00 \$ \$ \$107.816.00 \$ \$ \$107.816.00 \$ \$ \$107.816.00 \$ \$ \$107.816.00 \$ \$ \$20.000.00 \$ \$ \$ \$20.000.00 \$ \$ \$ \$20.000.00 \$ \$ \$20.000.00 \$ \$ \$20.000.00 \$ \$ \$20.000.00 \$ \$ \$20.000.00 \$ \$ \$ \$20.000.00 \$ \$ \$ \$20.000.00 \$ \$ \$ \$20.000.00 \$ \$ \$ \$20.000.00 \$ \$ \$20.000.00 \$ \$ \$ \$20.000.00 \$ \$ \$ \$20.000.00 \$ \$ \$ \$20.000.00 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$1000000000000000000000000000000000000	\$0.000 \$ \$5.000 00 \$ \$137,816.00 \$ \$ \$107,816.00 \$ \$ \$107,816.00 \$ \$ \$107,816.00 \$ \$ \$2.000 00 \$ \$ \$2.000 00 \$ \$ \$2.000 \$ \$ \$ \$2.000 \$ \$ \$ \$2.000 \$ \$ \$ \$2.000 \$ \$ \$ \$2.000 \$ \$ \$ \$2.000 \$ \$ \$ \$2.000 \$ \$ \$ \$2.000 \$ \$ \$ \$ \$	\$5,000,000 \$137,816,000 \$107,816,000 \$107,816,000 \$107,816,000 \$20,000 \$20,000 \$20,000 \$20,000 \$20,000 \$20,000 \$20,000 \$20,000 \$20,000 \$20,000 \$20,000 \$20,000 \$20,000 \$20,000 \$20,000 \$20,000 \$20,000 \$20,000 \$20,000	\$0.000 \$ \$107.816.00 \$ \$ \$107.816.00 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$
\$0.00	\$150,995,00	\$240,000.00		\$0.00	\$0.00	\$41,000.00	\$41,000.00 \$15,000.00 \$15,000.00	\$0.00 \$41,000.00 \$15,000.00 \$21,296,000.00 \$1,102,000.00	\$0.00 \$41,000.00 \$15,000.00 \$1,102.000.00 \$11,815,000.00	\$0.00 \$41,000.00 \$15,000.00 \$1,102,000.00 \$19,815,000.00 \$19,000.00 \$19,000.00	\$0.00 \$41,000.00 \$15,000.00 \$1,102,000.00 \$1,102,000.00 \$19,815,000.00 \$19,000.00	\$1,000 00 \$15,000 00 \$	90 000 8 \$15,000 00 \$1,000 00	\$0.000 \$41,000 00 \$15,000 00 \$1,000 00 \$1,000 00 \$1,000 00 \$1,000 00 \$19,000 00 \$19,000 00 \$19,000 00 \$10,000 00	\$0.00 \$41,000.00 \$15,000.00 \$11,000.00 \$11,000.00 \$19,000.00 \$19,000.00 \$18,000.227.00 \$356,000.00	\$0.000 \$8.000 \$0	\$0.000 \$15.000 \$1.000 \$	\$10000 \$115.00000 \$11000000 \$1100000000000000000000	\$0.000 \$11,000 00 \$11,000 00 \$11,000 00 \$11,000 00 \$11,000 00 \$11,000 00 \$11,000 00 \$10,	\$0.000 \$115,000 00	\$0 000 \$11,000 00 \$11,000 00 \$11,000 00 \$11,000 00 \$11,000 00 \$11,000 00 \$11,000 00 \$10,	\$0.00 \$15,000.00 \$1,000.00 \$1,000.00 \$10,000.00 \$10,000.00 \$200,00	\$11,000.01 \$11,000.00 \$1,102.000 \$1,102.000 \$1,102.000 \$1,102.000 \$1,000.000	\$1,000.01 \$1,100.000 \$1,100.000 \$1,100.000 \$1,000.000 \$	\$0.000 \$15.000 \$21,128,000,000 \$31,000,000
Autotransport	Viations en el país	extranjero	Gastos de	Gastos de instalación y traslado de menaje	Gastos de instalación y traslado de menaje Servicios integrales de traslado y viáticos	Gastos de instalación y traslado de menale Servicios integrales de traslado y váricos Otros servicios de traslado y hospedaje traslado y hospedaje	Gastos de instalación y traslado de menaje Servicios integrales Servicios de traslado y viáticos. Otros servicios de traslado y hospedaje Servicios Oficiales	Gastos de instalación y traslado de menaje Carolicos integrales Genvicios integrales Otros servicios de Itraslado y viáticos de Itraslado y hospedaje Servicios Gentalación de Gastos de Gastos de ceremontal	Gasdos de instalación y traslado de mistalación y traslado de manaje de mortoje de mortoje de la masiado y vidáricos e furasiado y hospedaje la masiado y hospedaje Servicios Officiales Gastos de cultural acceremontal desso de orden social y cultural social y cultural social y cultural	caractes de casactes de caractes de caracter de caract	earls of a carbon with a carbo	caractes de creates de	castes de caste de castes	castacs de misalación y traslado de castacs de menaleje de mesalado y viáricos de mesalado y hospedaje de savoldos de mesalado y hospedaje de camenorial a castos de camenorial y cultural de castos de castos de casto de camenorial y cultural confraesa y convenciones acostos de camenorial de cam	control de	carates de marale de carates de marale de mara	contracts de menale contra	castac de instalación y trasidado el menaje el	carates de instalación y trasilado de carates de instalación y trasilado de caracterida de carac	catalogue de caracter de la caracter	carates de instalación y traslado de carates de instalación y traslado de manigle de la caracterio de la car	contracts de menale contra	castacs de instalación y trasidado de castacs de instalación y trasidado de castaca de c	control of the contro	catalogue de menale contrator de contrator de menale menale de men
	3751	3761																							





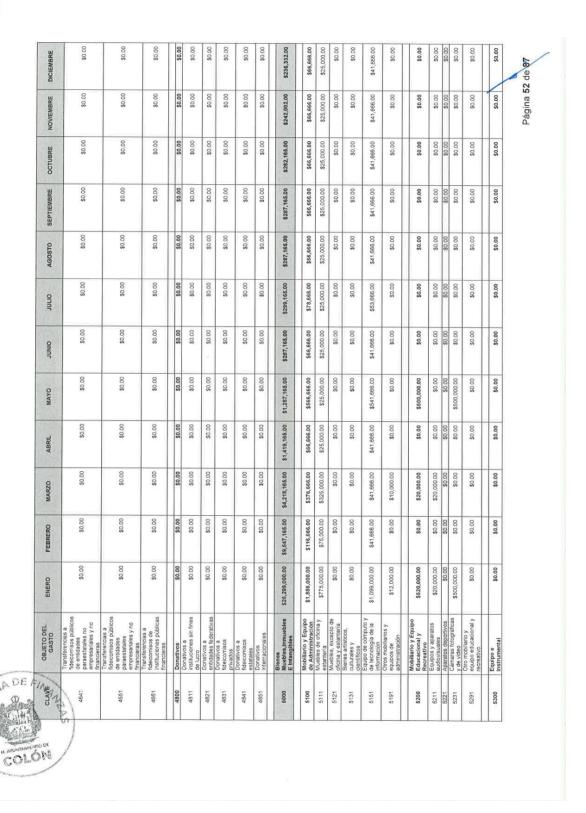




Acta núm. 079

	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	00'0\$ 00'0\$ 00'0\$ 00'0\$ 00'0\$	00'0\$ 00'0\$ 00'0\$ 00'0\$	00'0\$ 00'0\$ 00'0\$ 00'0\$	00'0\$ 00'0\$ 00'0\$ 00'0\$ 00'0\$	00'0\$ 00'0\$ 00'0\$ 00'0\$	00'0\$ 00'0\$ 00'0\$ 00'0\$	00'0\$ 00'0\$ 00'0\$ 00'0\$	\$0.00 \$0.00 \$0.00	\$173,333.00 \$138,333.00 \$193,333.00 \$78,333.00 \$38,333.00 \$38,333.00	\$138,333.00 \$163,333.00 \$78,333.00 \$38,333.00	00'05 00'05 00'05 00'05	00.0\$ 00.0\$ 00.0\$ 00.0\$	00'0\$ 00'0\$ 00'0\$ 00 0\$	00'0\$ 00'0\$ 00'0\$ 00'0\$	00'0\$ 00'0\$ 00'0\$ 00'0\$	00'0\$ 00'0\$ 00'0\$ 00'0\$	00'08 00'08 00'000'08 00'08 00'08	\$1,441,666.00 \$1,441,666.00 \$1,441,666.00 \$1,441,666.00 \$1,441,666.00	\$241,666,00	\$0.00 \$0.00 \$1,200,000.00 \$1,200,000.00 \$1,200,000.00 \$0.00 \$0.00	00.00\$ 00.00\$ 00.00\$	00'0\$ 00'0\$ 00'0\$ 00'0\$	00000	20,05
	OINDC	\$0.00	80,00	\$0.00	00'0\$	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$548,333.00 \$1		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,441,666.00 \$1,44	\$241,666.00 \$24	-	\$0.00	\$0.00	60	00.00
Chan	MAYO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$548,333.00	\$548,333,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	00'0\$	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$1,441,666.00	\$241,656.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	00.08	
HODA	ABKIL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$548,333.00	\$548,333,00	\$0.00	80.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$1,441,666.00	\$241,666.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	00.08	
CEON	MARKO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$1,048,333.00	\$548,333.00	\$500,000,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$1,441,666.00	\$241,686.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	25
000000000000000000000000000000000000000	rebrero	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,048,333.00	\$3,548,333.00	\$500,000,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	00.0\$	\$2,441,666.00	\$1,241,666.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	ii ii
COMM	ENERO	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,453,801.00	\$8,923,801.00	\$1,500,000.00	\$0,00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000,00	\$18,300,000.00	\$3,900,000.00	\$14,400,000.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	
COBJETO DEL	GASTO	Subsidios a la distribución	Subsidios a la inversión	Subsidios a la prestación de servicios públicos	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	Subsidios a la vivienda	Subvenciones al consumo	Subsidios a entidades federativas v municípios	Otros Subsidios	Ayudas Sociales	Ayudas sociales a personas	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	Ayudas sociales a cooperativas	Ayudas sociales a entidades de interés público	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	Pensiones y Jubilaciones	H	Otras pensiones y	Transferencias A Fidelcomisos, Mandatos y Otros	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	Transferencias a fideicomisos del	Poder edistativo
CLAVE	7.7	71,000	4331	4341	4351	4361	4371	4381	4391	4400	4411	4421	4431	4441	4451	4461	4471	4481	4500	4511		4600	4611	4621	









Particular Par	CCAVE	OBJETO DEL GASTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	OINDC	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Page 1985 Page 2015 Page	225	Médico y de Laboratorio												
	5311		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0,00
Publication Fetch Publ	5321	instrumental médico y de faboratorio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	80.00	\$0.00	\$0.00	00'0\$	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0,00
Windlework weakers Weaker	5400	Vehiculos y Equipo de Transporte	\$8,501,000.00	\$4,083,333.00	\$1,584,333.00	\$1,083,333.00	\$83,333.00	\$83,333.00	\$83,333.00	\$83,333.00	\$83,333.00	\$83,333.00	\$83,333.00	\$83,333.00
Control cont	5411	Vehículos y equipo terrestre	\$8,501,000.00	\$4,083,333,00	\$1,584,333.00	\$1,083,333.00	\$83,333,00	\$83,333.00	\$83,333,00	\$83,333,00	\$83,333,00	\$83,333,00	\$83,333.00	\$83,333,00
Chapter from the control of the co	5421	Carrocerías y remolques	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	80,00
Elegentation Sign	5431	Equipo aeroespacial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	20.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	20.
Control cont	5441	Equipo ferroviario Embarcaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	80 00	\$0.00	80.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	80.00	\$0.00
Exponent and antimotive and a sound state of the state	5491	Otros equipos de transporte	80.00	\$0.00	\$0.00	00.08	00'0\$	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Equation of evertex Section Se	2500	Equipo de defensa v Seguridad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Hutching the control of the contro	5511	Equipo de defensa y segundad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	00'0\$	\$0,00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Magnetimitary evalup Storo	2600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$2,332,000.00	\$8,833.00	\$2,108,833.00	\$140,833.00	\$8,833.00	\$8,833.00	\$8,833.00	\$8,833.00	\$8,833.00	\$8,833.00	\$8,670.00	\$3,000.00
Maquiminal y equipo Storo	5611	Maquinaria y equipo agropecuario	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	00'0\$	\$0,00	\$0.00	00'0\$
Maturitatic field South		Maquinaria y equipo industrial	\$132,000,00	\$0.00	\$0.00	\$132,000.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	00'0\$	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Signature de aire Sign		Maquinaria y equipo de construcción	00'0\$	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	00'0\$	\$0.00	00'0\$	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Equipo de cumulcación y comunicación describada escribada escrib		Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	00'0\$	\$0.00	80.00	00'0\$	00.08	\$0.00
Equipment of the property of	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$1,000,000.00	\$0.00	\$1,000,000.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	80.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Heternethical by Hete	5661	Equipos de generación electrica, aparatos y accesorios electricos	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000,00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	80.00	00'0\$
Cutoe equipos \$500 000 00 \$500 0	5671	Herramientas y máquinas- herramienta	\$650,000.00	\$8,833.00	\$558,833,00	\$8,833,00	\$8,833,00	\$8,833.00	\$8,833,00	\$8,833,00	\$8,833,00	\$8,833,00	\$8,670,00	\$3,000.00
Activos Biológicos \$50.00	5691	Otros equipos	\$500,000,00	\$0.00	\$500,000,00	\$0.00	\$0.00	00'0\$	\$0.00	\$0.00	20.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00
Profices \$1,000	5670	Activos Biológicos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0
Accounts Section Sec	5711	Bovinos	20.00	\$0.00	\$0.00	20.00	\$0.00	\$0.00	80.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Oviros y captrines \$1.00 <td>5731</td> <td>Aves</td> <td>20.00</td> <td>\$0.00</td> <td>\$0.00</td> <td>80.00</td> <td>20.00</td> <td>20.00</td> <td>20.08</td> <td>00 08</td> <td>00.00</td> <td>00.08</td> <td>00 08</td> <td>OS:</td>	5731	Aves	20.00	\$0.00	\$0.00	80.00	20.00	20.00	20.08	00 08	00.00	00.08	00 08	OS:
Percent y analyzic 1,200 1,500	5741	Ovinos y caprinos	80.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	30
Express minores y	5751		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	80.00	\$0.00	\$0.00
Arbeitest plantas \$0.00	5771	Especies menores y	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	00'0\$	00'0\$	\$0.00	\$0,00
Ottos activos S0 00 \$0 00	5781		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	20.00	\$0.00	\$0.00	80,00
Blemee immeebles \$11,400,000.00 \$6,683,333.00 \$883,333.00 \$83,333.00 \$83,333.00 \$83,333.00 \$83,333.00 \$83,333.00	5791	Otros activos biológicos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	9899	Bienes Inmuebles	\$11,400,000.00	\$5,083,333.00	\$83,333.00	\$83,333.00	\$83,333.00	\$83,333.00	\$83,333,00	\$83,333.00	\$83,333.00	\$83,333.00	\$83,333.00	\$83,333.00







DICIEMBRE		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	00'0\$	\$0.00	00'0\$	00'0\$	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	00'0\$	80.00	00'0\$
NOVIEMBRE		20.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	00'0\$	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	00:0\$	\$0.00	\$0.00	00 0\$	\$0.00	00'08
OCTUBRE		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	00'0\$	00.00	\$450,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SEPTIEMBRE		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	80.00	\$1,974,734.00	\$0.00	\$0.00	20.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	80.00
AGOSTO		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	00'0\$	\$0.00	\$850,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
JULIO		\$0.00	\$0.00	\$0.00	80.00	00 0\$	\$0.00	80,00	\$0.00	\$850,000.00	\$0.00	\$0,00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	80.00	00'0\$
OINIO		\$0.00	\$0.00	\$0.00	00'0\$	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,404,373.00	\$525,993.00	\$525,993.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MAYO		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	00'0\$	\$0.00	\$1,404,373.00	\$525,993.00	\$525,993,00	00.08	\$0.00	00'0\$	\$0.00	\$0,00
ABRIL		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,404,373.00	\$525,993.00	\$525,993.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MARZO		\$0.00	\$0.00	\$0.00	00.0\$	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$850,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FEBRERO		\$0.00	\$0.00	20,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	80.00	20,00	\$850,000.00	\$0.00	00'08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ENERO		\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,542,228.00	\$2,103,974.00	\$2,103,974,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	80.00
OBJETO DEL GASTO	electricidad y telecomunicaciones	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	Construcción de vías de comunicación	Otras construcciones de ingenieria civil u obra pesada	Instalaciones y equipamiento en construcciones	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	Ejecución de proyectos proyectos no incluios en conceptos anteñores de este capítulo	deuda Pública	Amortización de La deuda Pública	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	Amortización de la deuda externa con instituciones de orédito	Amortización de deuda externa con organismos
N DE	N. P.		6251	6261	6271	6291	6300	6311	6321	9000	9100	9111	9112	9121	9131	9141	9151



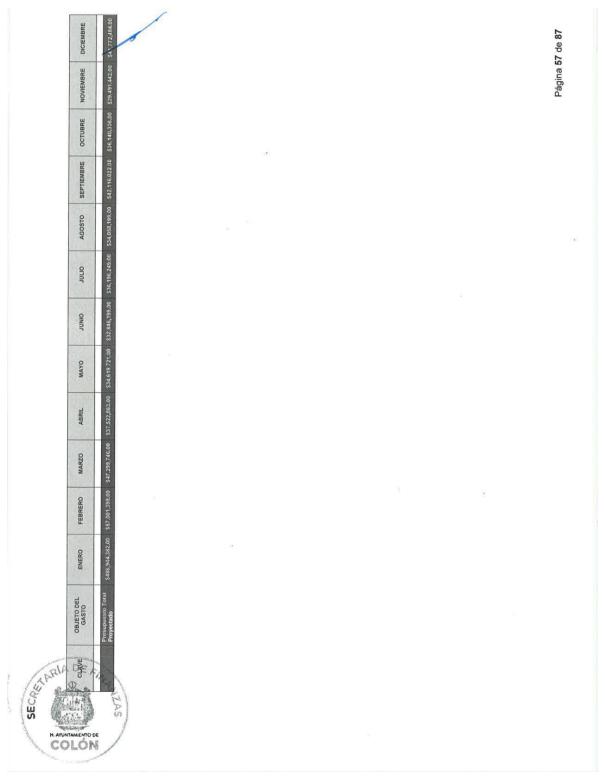




C 23 C CLAVET	OBJETO DEL GASTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	OINDC	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	RE
127	financieros internacionales												
SWZWaren	Amortización de la deuda bilateral	\$0.00	80.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	69	\$0.00
9171	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	\$0.00	00 05	00:0\$	\$0.00	00'0\$	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	65	\$0.00
9181	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	00.0\$	\$0.00	80.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	69	\$0.00
9200	Intereses de La deuda Pública	\$113,520.00	\$0.00	\$0.00	\$28,380.00	\$28,380.00	\$28,380.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	•	\$0.00
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$113,520.00	\$0.00	\$0.00	\$28,380.00	\$28,380.00	\$28,380.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	00 0\$	69	\$0.00
9221	Intereses derivados de la colocación de titulos y valores	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	80.00	\$0.00	49	\$0.00
9231	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	69	\$0.00
9241	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	00 0\$	\$0.00	\$0.00	G	\$0.00
9251	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	80.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	ě,	\$0.00
9261	Intereses de la deuda bilateral	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Ø	\$0.00
9271	Intereses derivados de la colocación de titulos y valores en el exterior	80.00	\$0.00	\$0.00	00'0\$	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	is in	\$0.00
9281	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	80.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	S	\$0.00
9300	Comisiones de La deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	35	\$0.00
9311	Comisiones de la deuda pública interna	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	69	\$0.00
9321	COMISTONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	00'0\$	\$0.00	\$0.00	80.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	3	\$0.00
	Gastos de La		20,00	20.00	20.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	69	\$0.00
9400	deuda Pública	\$0,00	\$0,00	\$0.00	20.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	20.00	\$0.00)A	\$0.00
9500	Costo Por Coberturas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	20.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	30	\$0.00
0096	Apoyos Financieros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	80,00	\$0.00	SS	\$0.00
0066	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	\$11,324,734.00	\$850,000.00	\$850,000.00	\$850,000.00	\$850,000.00	\$850,000.00	\$850,000.00	\$850,000.00	\$1,974,734.00	\$450,000.00	\$50,000.00	00.0
9911	Adefas	\$11,324,734.00	\$850,000.00	\$850,000.00	\$850,000.00	\$850,000.00	\$850,000.00	\$850,000.00	\$850,000.00	\$1,974,734.00	\$450,000.00	\$50,000.00	000









Acta núm. 079

ANEXO "II" Clasificación por Objeto del Gasto (LDF)

Concepto (c)	Egresos	%
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	409,476,587.00	83.27%
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	160,605,955.00	32.66%
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	82,448,063.00	16.77%
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	20,863,386.00	4.24%
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	33,582,623.00	6.83%
a4) Seguridad Social	1,600,000.00	0.33%
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	21,991,883.00	4.47%
a6) Previsiones	120,000.00	0.02%
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	%00.0
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	54,818,914.00	11.15%
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5,753,164.00	1.17%
b2) Alimentos y Utensilios	1,893,858.00	0.39%
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	164,000.00	0.03%
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	27,824,000.00	5.66%
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	705,048.00	0.14%
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	11,848,322.00	2.41%
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,231,500.00	0.45%
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	6,022.00	0.00%
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,393,000.00	0.89%
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	113,506,689.00	23.08%
c1) Servicios Básicos	26,459,058.00	5.38%
c2) Servicios de Arrendamiento	3,446,000.00	0.70%
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	18,165,874.00	3.69%
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,460,000.00	0.30%
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	8,555,000.00	1.74%
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,355,000.00	0.48%
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	546,995.00	0.11%
c8) Servicios Oficiales	20,696,000.00	4.21%
c9) Otros Servicios Generales	31,822,762.00	6.47%
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	48,003,801.00	9.76%
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	19,250,000.00	3.91%
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00%
d3) Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00%
d4) Ayudas Sociales	10,453,801.00	2.13%
d5) Pensiones y Jubilaciones	18,300,000.00	3.72%
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	%00.0
d7) Transferencias a la Seguridad Social	00.00	0.00%
d8) Donativos	00:00	0.00%



Página 58 de 87





Collegato (c)	Egresos	%
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	18,999,000.00	3.86%
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	1,086,000.00	0.22%
e2) Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	20,000.00	%00.0
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	%00.0
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	5,501,000.00	1.12%
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00%
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	332,000.00	0.07%
e7) Activos Biológicos	0.00	0.00%
e8) Bienes Inmuebles	11,400,000.00	2.32%
e9) Activos Intangibles	00:000:009	0.13%
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0.00	0.00%
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00	0.00%
(2) Obra Pública en Bienes Propios	0.00	%00.0
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	%00.0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0.00	0.00%
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	%00.0
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0.00	%00.0
g3) Compra de Títulos y Valores	0.00	%00.0
g4) Concesión de Préstamos	0.00	%00.0
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00%
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	0.00	%00.0
g6) Otras Inversiones Financieras	0.00	%00.0
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	0.00%
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0.00	%00.0
h1) Participaciones	0.00	%00.0
h2) Aportaciones	0.00	%00.0
h3) Convenios	0.00	0.00%
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	13,542,228.00	2.75%
i1) Amortización de la Deuda Pública	2,103,974.00	0.43%
i2) Intereses de la Deuda Pública	113,520.00	0.02%
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i4) Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i5) Costo por Coberturas	0.00	%00.0
i6) Apoyos Financieros	0.00	%00.0
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	11,324,734.00	2.30%
II. Gasto Efiguetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	82 290 657 00	16 73%
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	30,606,295.00	6.22%
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	19,027,417.00	3.87%
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00%
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,611,078.00	1.55%
a4) Seguridad Social	0.00	0.00%
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,967,800.00	0.81%
a6) Previsiones	00.00	%00.0
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	00.0	%UU U



Página 59 de 87



Acta núm. 079



	2
3,780,000.00	0.77%
20,000.00	0.01%
230,000.00	0.05%
0.00	%00.0
0.00	0.00%
00.00	0.00%
2,000,000.00	0.41%
1,500,000.00	0.31%
0.00	0.00%
00.00	%00.0
4,513,562.00	0.92%
00:00	0.00%
00:00	0.00%
734,097.00	0.15%
00:00	0.00%
1,200,000.00	0.24%
0.00	0.00%
00:00	%00.0
600,000.00	0.12%
1,979,465.00	0.40%
0.00	0.00%
00.00	0.00%
0.00	0.00%
00:00	0.00%
00.00	0.00%
0.00	0.00%
0.00	0.00%
00:00	0.00%
0.00	0.00%
0.00	0.00%
6,300,000.00	1.28%
800,000.00	0.16%
200,000.00	0.10%
00'00	0.00%
3,000,000.00	0.61%
00.00	%00.0
2,000,000.00	0.41%
00.00	0.00%
0.00	0.00%
00:00	%00.0
37,090,800.00	7.54%
37,090,800.00	7.54%
00.00	%00.0
0.00	0.00%
	230,000,00 230,000,00 230,000,00 0,00 0,





ágina 61 de

Acta núm. 079

Concepto (c)	Egresos	%
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0.00	0.00%
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	00.00	%00.0
g2) Acciones y Participaciones de Capital	00.0	%00.0
g3) Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00%
g4) Concesión de Préstamos	0.00	0.00%
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00%
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	00.00	0.00%
g6) Otras Inversiones Financieras	00:00	0.00%
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	00:00	0.00%
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0.00	0.00%
h1) Participaciones	0.00	0.00%
h2) Aportaciones	0.00	0.00%
h3) Convenios	00:00	%00.0
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0.00	0.00%
i1) Amortización de la Deuda Pública	00.00	0.00%
i2) Intereses de la Deuda Pública	00.00	0.00%
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0.00	%00.0
i4) Gastos de la Deuda Pública	0.00	%00.0
i5) Costo por Coberturas	0.00	0.00%
i6) Apoyos Financieros	0.00	0.00%
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	%00.0
III Total de Euresos (III = I + II)	A91 767 244 00	400 00°





Acta núm. 079

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 23 DE ENERO DE 2024

Página 62 de 87

ANEXO "III" Clasificación Administrativa (LDF)

## 409,476,587.00 8 6.56,601.00 1.250,000.00		Concepto (c)	Provectado	%
Ayuntamiento Secretaria de Hanzas Secretaria de Cobierno Secretaria de Desarrollo Social Secretaria de Cobierno Secretaria de Municipal De Municipio De Colón Instituto Municipal de las Mujeres de Colón. Qro Secretaria de Municipal de las Mujeres de Colón. Qro Secretaria de Ayuntamiento Secretaria de Ayuntamiento Secretaria de Ayuntamiento Secretaria de Cobierno Secretaria de Desarrollo Social Secretaria de Cobierno Secretaria de Desarrollo Social Secretaria de Lontraloria Secretaria de Lontraloria Secretaria de Desarrollo Social Secretaria de Lontraloria Secretaria de Colón. Quo Secretaria de Lontraloria Secretaria de Colón. Quo Secretaria de Desarrollo Social Secretaria de Colón. Quo Secretaria de Desarrollo Social Secretaria de Desarrollo Social Secreta		I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	409,476,587.00	83.27%
Secretaria de Particular 5516,601,00 Secretaria de Informamiento 5516,601,00 Secretaria de Administración 5516,601,00 Secretaria de Administración 225,209,277,00 Secretaria de Administración 3,384,548,00 Secretaria de Cobrierno 3,280,000,00 Secretaria de Gobierno 3,280,000,00 Secretaria de Cabinete 3,280,000,00 Secretaria de Jesarrollo Social 10,702,000,00 Secretaria de Cabinete 500,000,00 Secretaria de Cabinete 500,000,00 Secretaria de Cabinete 1,725,000,00 Secretaria de Finanzas 2,000,000,00 Secretaria de Finanzas 3,709,800,00 Secretaria de Diras Mujeres de Colón, Qro 1,979,465,00 Secretaria de Cabinero 2,000,000 Secretaria de Desarrollo Social 3,709,800,00 Secretaria de Desarrollo Sustentable 0,00 Sec	101	Ayuntamiento	0.00	%00.0
Secretaria del Ayuntamiento 1,250,000,00 Secretaria del Ayuntamiento 25,24,573,00 Secretaria de Administración 22,24,573,00 Secretaria de Servicios Públicas 22,20,9,770 Secretaria de Obrias Públicas 1,401,5,18,00 Secretaria de Obrias Públicas 1,401,5,18,00 Secretaria de Obrias Públicas 3,260,000,00 Secretaria de Desarrollo Social 3,260,000,00 Secretaria de Desarrollo Social 1,401,5,18,00 Secretaria de Desarrollo Sustentable 3,260,000,00 Secretaria de Desarrollo Sustentable 5,00,000,00 Secretaria de Desarrollo Sustentable 5,00,000,00 Secretaria de Jeneza 1,7250,000,00 Instituto Municipal DIF Del Municipio De Colón 2,000,000,00 Instituto Municipal DIF Del Municipio De Colón 2,000,000,00 Secretaria de La Capitrace 37,90,80,00 Secretaria de Administración 2,000,000,00 Secretaria de Sevicios Públicas 37,90,80,00 Secretaria de Desarrollo Social 37,90,80,00 Secretaria de Desarrollo Social 60,00 Secretaria de Desarrollo Social 0,00	102	Secretaría Particular	5,516,601.00	1.12%
Secretaria de Finanzas Secretaria de Administración Secretaria de Cobrar Publicos Secretaria de Cobras Publicos Secretaria de Desarrollo Social Secretaria de Desarrollo Social Secretaria de Desarrollo Social Secretaria de Desarrollo Social Secretaria de Desarrollo Sustentable 19,702,000 Secretaria de Desarrollo Sustentable 19,702,000 Secretaria de Desarrollo Sustentable Secretaria de Cabinete Secretaria de La Contraloria Secretaria de La Cabinete Secretaria de Cabinete Secretaria de Cabinete Secretaria de Cabinete Secretaria de Cabineto Secretaria de Cabinete Secretaria de Cabineto Secretaria de Cabineto Secretaria de Cabinete	103	Secretaría del Ayuntamiento	1,250,000.00	0.25%
Secretaria de Administración 225,209,277.00 Secretaria de Servicios Publicos Secretaria de Servicios Publicos Secretaria de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal 1,401,518.00 Secretaria de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal 3,260,000,00 Secretaria de Cobierno 3,260,000,00 Secretaria de Desarrollo Social 10,702,000,00 Secretaria de Desarrollo Sustentable 498,570.00 Secretaria de Cabinete 500,000,00 Secretaria de Cabinete 500,000,00 Secretaria de Cabinete 60,000,00 Secretaria de Cabinete 60,000,00 Secretaria de Cabinete 60,000,00 Ayuntamiento 2,000,000,00 Ayuntamiento 2,000,000,00 Ayuntamiento 82,290,657.00 Secretaria de Administración 82,290,657.00 Secretaria de Administración 82,000,000 Secretaria de Cobierno 37,090,800.00 Secretaria de Obriar Públicas Secretaria de Gobierno 37,090,800.00 Secretaria de Gobierno 85,000,000,000 37,090,800.00 Secretaria de Desarrollo Sustent	104	Secretaría de Finanzas	87,224,573.00	17.74%
Secretaria de Servicios Públicos 35,364,548,00 Secretaria de Obras Públicas 1,401,518,00 Secretaria de Obras Públicas 1,401,518,00 Secretaria de Obras Públicas 3,260,000 Secretaria de Desarrollo Social 19,295,500,00 Secretaria de Desarrollo Sustentable 10,702,000 Secretaria de Desarrollo Sustentable 10,702,000 Jefatura de Cabinete 500,000 Secretaria Técnica 500,000 Secretaria Tecnica 500,000 Secretaria Tecnica 17,250,000 Secretaria Del Municipal DIF Del Municipal Del Colón, Qro 17,250,000 Ayuntamiento 2,000,000 Secretaria de Administración 2,000,000 Secretaria de Administración 2,000,000 Secretaria de Administración 2,000,000 Secretaria de Obras Públicas Públicas Secretaria de Obras Públicas 2,000,000 Secretaria de Obras Públicas 37,000,000 Secretaria de Desarrollo Sustentable 37,000,000 Secretaria de Desarrollo Sustentable 0,00 Secretaria de Cobiento 0,00	105	Secretaría de Administración	225,209,277.00	45.80%
Secretaria de Obras Públicas 1,401,518.00 Secretaria de Obras Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal 3,250,000.00 Secretaria de Cabierno 3,250,000.00 Secretaria de Desarrollo Social 19,299,500.00 Secretaria de Lontraloría 10,702,000.00 Secretaria de la Contraloría 488,570.00 Jefatura de Gabinete 500,000.00 Secretaria Techica 500,000.00 Secretaria Techica 17,250,000.00 Secretaria Techica 17,250,000.00 Secretaria Techica 17,250,000.00 Ayuntamiento 2,000,000.00 Secretaria de la Suticular 0,00 Secretaria de Administración 2,000,000.00 Secretaria de Administración 2,000,000.00 Secretaria de Administración 2,000,000.00 Secretaria de Cobierno 37,090,800.00 Secretaria de Cobierno 37,090,800.00 Secretaria de Cobierno 0,00 Secretaria de Desarrollo Social 0,00 Secretaria de Desarrollo Social 0,00 Secretaria de Desarrollo Social 0,00 Secretaria de	106	Secretaría de Servicios Públicos	35,364,548.00	7.19%
Secretaria de Seguridad Pública, Policia Preventiva y Trânsito Municipal 3,260,000.00	107	Secretaría de Obras Públicas	1,401,518.00	0.28%
Secretaria de Gobierno	108	Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal	0.00	0.00%
Secretaria de Desarrollo Social 19,299,500,00 Secretaria de Desarrollo Sustentable 10,702,000,00 Jefatura de Desarrollo Sustentable 498,570,00 Jefatura de Desarrollo Sustentable 500,000,00 Secretaria Técnica 0,00 Secretaria Tecnica 17,250,000,00 Sistema Municipal DIF Del Municipio De Colón, Qro 17,250,000,00 Ayuntamiento 2,000,000,00 Secretaria Particular 0,00 Secretaria de Administración 0,00 Secretaria de Administración 2,000,000,00 Secretaria de Cobierno 0,00 Secretaria de Obras Públicas 2,000,000,00 Secretaria de Dras Públicas 37,090,800,00 Secretaria de Desarrollo Sustentable 0,00 Secretaria de Cobierno 0,00	109	Secretaría de Gobierno	3,260,000.00	0.66%
10,702,000	110	Secretaría de Desarrollo Social	19,299,500.00	3.92%
Secretaria de la Contraloria 498,570.00 Jefatura de Gabinete 500,000.00 Secretaria Técnica 0.00 Sistema Municipal DIF Del Municipio De Colón 17,250,000.00 In. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H) 82,290,657.00 Ayuntamiento 2,000,000.00 Secretaria Perticular 0.00 Secretaria del Ayuntamiento 0.00 Secretaria del Administración 1,979,465.00 Secretaria de Servicios Públicos 0.00 Secretaria de Obras Públicos 37,000,000.00 Secretaria de Dorsa Públicas 37,000,000.00 Secretaria de Dorsa Públicos 37,000,000.00 Secretaria de Dorsa Públicas 0.00 Secretaria de Desarrollo Sustentable 0.00 Secretaria de Cabinete 0.00	11	Secretaría de Desarrollo Sustentable	10,702,000.00	2.18%
Secretaria de Gabinete 500,000.00	112	Secretaría de la Contraloría	498,570.00	0.10%
Secretaria Técnica	113	Jefatura de Gabinete	500,000.00	0.10%
Sistema Municipal DIF Del Municipio De Colón Instituto Municipal DIF Del Municipio De Colón Instituto Municipal DIF Del Municipio De Colón Instituto Municipal de las Mujeres de Colón Qro 2,000,000 O O O O O O O O O	114	Secretaría Técnica	00.00	0.00%
Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)	201	Sistema Municipal DIF Del Municipio De Colón	17,250,000.00	3.51%
11. Gasto Etiquetado (=A+B+C+D+E+F+G+H)	202	Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro	2,000,000.00	0.41%
Ayuntamiento 0.00 Secretaria Particular 0.00 Secretaria de Administración 0.00 Secretaria de Finanzas 1,979,465.00 Secretaria de Administración 2,000,000.00 Secretaria de Obras Públicos 37,000,000.00 Secretaria de Obras Públicos 37,000,000.00 Secretaria de Obras Públicos 41,220,392.00 Secretaria de Obras Públicos 0.00 Secretaria de Desarrollo Social 0.00 Secretaria de Desarrollo Sustentable 0.00 Secretaria de Lo Postrarollo Sustentable 0.00 Secretaria de Jordinate 0.00 Secretaria de Jordinate 0.00 Secretaria de Jordinate 0.00 Secretaria de Lo Postrarollo Sustentable 0.00 Secretaria de Jordinate 0.00 Secretaria de Lo Postra Jordinate 0.00 Sistema Municipal DIF Del Municipio De Colón 0.00 Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro 0.00			82,290,657.00	16.73%
Secretaria Particular 0.00 Secretaria del Ayuntamiento 0.00 Secretaria de Finanzas 1,979,465.00 Secretaria de Administración 2,000,000.00 Secretaria de Administración 37,090,800.00 Secretaria de Cobierno 37,090,800.00 Secretaria de Cobierno 41,220,392.00 Secretaria de Gobierno 0.00 Secretaria de Desarrollo Social 0.00 Secretaria de La Contraloría 0.00 Secretaria de La Contraloría 0.00 Secretaria de La Contraloría 0.00 Secretaria Técnica 0.00 Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro 0.00	101		0.00	0.00%
Secretaria del Ayuntamiento 0.00 Secretaria de Finanzas 1,979,465.00 Secretaria de Administracios 2,000,000.00 Secretaria de Administracios Públicos 0.00 Secretaria de Cobres Públicas 37,090,800.00 Secretaria de Besuridad Pública, Policia Preventiva y Tránsito Municipal 41,220,392.00 Secretaria de Desarrollo Social 0.00 Secretaria de Desarrollo Sustentable 0.00 Secretaria de la Contraloría 0.00 Secretaria de La Contraloría 0.00 Secretaria Técnica 0.00 Secretaria Técnica 0.00 Sistema Municipal DIP Del Municipio De Colón 0.00 Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro 0.00	102	Secretaria Particular	00:00	0.00%
Secretaria de Finanzas 1,979,465.00 Secretaria de Administración 2,000,000.00 Secretaria de Administración 0.00 Secretaria de Administración 37,090,800.00 Secretaria de Obras Públicas 37,090,800.00 Secretaria de Gobierno 41,220,392.00 Secretaria de Desarrollo Social 0.00 Secretaria de Desarrollo Sustentable 0.00 Secretaria de La Contraloría 0.00 Secretaria de La Contraloría 0.00 Secretaria de La Contraloría 0.00 Secretaria Técnica 0.00 Secretaria Técnica 0.00 Sistema Municipal DIF Del Municipio De Colón 0.00 Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro 0.00	103	Secretaría del Ayuntamiento	0.00	0.00%
Secretaría de Administración 2,000,000 00 Secretaría de Servicios Públicos 0,00 Secretaría de Obras Públicas 37,000,800 00 Secretaría de Obras Públicas 41,220,392,00 Secretaría de Gobierno 0,00 Secretaría de Desarrollo Social 0,00 Secretaría de Desarrollo Sustentable 0,00 Secretaría de Desarrollo Sustentable 0,00 Secretaría de la Contraloría 0,00 Jefatura de Gabinete 0,00 Secretaría de la Contraloría 0,00 Secretaría de la Contraloría 0,00 Sistema Municipal DIF Del Municipio De Colón 0,00 Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro 0,00	104	Secretaría de Finanzas	1,979,465.00	0.40%
Secretaría de Servicios Públicos 0.00 Secretaría de Obras Públicas 37.090,800,00 Secretaría de Obras Públicas 41,220,392,00 Secretaría de Gobierno 0.00 Secretaría de Desarrollo Social 0.00 Secretaría de Desarrollo Sustentable 0.00 Secretaría de La Contraloría 0.00 Jefatura de Cabinete 0.00 Secretaría Técnica 0.00 Secretaría Técnica 0.00 Sistema Municipal DF Del Municipio De Colón 0.00 Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro 0.00	105	Secretaría de Administración	2,000,000.00	0.41%
Secretaria de Obras Públicas Secretaria de Gagundad Pública, Policia Preventiva y Tránsito Municipal Secretaria de Gabierno Secretaria de Desarrollo Social Secretaria de Desarrollo Sustentable Secretaria de La Contraloria Secretaria Técnica Secretaria Técni	106	Secretaría de Servicios Públicos	0.00	0.00%
Secretaría de Seguridad Pública, Policia Preventiva y Trânsito Municipal 41,220,392.00 Secretaría de Gobierno 0.00 Secretaría de Desarrollo Social 0.00 Secretaría de Desarrollo Sustentable 0.00 Secretaría de la Contraloría 0.00 Jefatura de Cabinete 0.00 Secretaría Tecnica 0.00 Sistema Municipal DIF Del Municipio De Colón 0.00 Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro 0.00	107	Secretaría de Obras Públicas	37,090,800.00	7.54%
Secretaría de Gobierno 0.00 Secretaría de Desarrollo Social 0.00 Secretaría de Desarrollo Sustentable 0.00 Secretaría de Loritadoría 0.00 Jefatura de Gabinete 0.00 Secretaráría fécnica 0.00 Sistema Municipal DIF Del Municipio De Colón 0.00 Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro 0.00	108	Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal	41,220,392.00	8.38%
Secretaria de Desarrollo Social 0.00 Secretaria de Desarrollo Sustentable 0.00 Secretaria de la Contraloría 0.00 Jefatura de Gabinete 0.00 Secretaria Técnica 0.00 Sistema Municipal DIF Del Municipio De Colón 0.00 Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro 0.00	109	Secretaría de Gobierno	0.00	%00.0
Secretaria de Desarrollo Sustentable 0.00 Secretaria de la Contraloria 0.00 Jefatura de Gabinete 0.00 Secretaria Técnica 0.00 Sistema Municipal DIF Del Municipio De Colón 0.00 Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro 0.00	110	Secretaría de Desarrollo Social	00.00	%00.0
Secretaría de la Contraloría 0.00 Jefatura de Gabinete 0.00 Secretaría Técnica 0.00 Sistema Municipal DIF Del Municipio De Colón 0.00 Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro 0.00	111	Secretaría de Desarrollo Sustentable	00.00	%00.0
Jefatura de Gabinete 0.00 Secretaria Técnica 0.00 Sistema Municipal DIF Del Municipilo De Colón 0.00 Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro 0.00	112	Secretaría de la Contraloría	0.00	%00.0
Secretaría Técnica 0.00 Sistema Municipal DIF Del Municipio De Colón 0.00 Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro 0.00	113	Jefatura de Gabinete	00.00	%00.0
Sistema Municipal DIF Del Municipio De Colón Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro O00	114	Secretaría Técnica	00.00	0.00%
Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro	201	Sistema Municipal DIF Del Municipio De Colón	00.00	%00.0
00 110 101 101	202	Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Qro	0.00	0.00%
100 V		III Total de Engace //III = 1 ± III	404 767 744 DO	400 000/







ANEXO "IV" Clasificación Funcional del Gasto (LDF)

Concepto (c)	Proyectado	%
. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)	409,476,587.00	83.27%
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	303,841,662.00	61.79%
a1) Legislación	498,570.00	0.10%
a2) Justicia	0.00	0.00%
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	228,777,077.00	46.52%
a4) Relaciones Exteriores	0.00	0.00%
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	68,861,015.00	14.00%
a6) Seguridad Nacional	0.00	0.00%
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	0.00	0.00%
a8) Otros Servicios Generales	5,705,000.00	1.16%
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	104,784,925.00	21.31%
b1) Protección Ambiental	0.00	0.00%
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	59,781,624.00	12.16%
b3) Salud	0.00	0.00%
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	20,958,500.00	4.26%
b5) Educación	500,000.00	0.10%
b6) Protección Social	22,871,000.00	4.65%
b7) Otros Asuntos Sociales	673,801.00	0.14%
ST/ STREET SURFICE SOCIALIS	073,001.00	0.1470
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	850,000.00	0.17%
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00	0.00%
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00	0.00%
c3) Combustibles y Energía	0.00	0.00%
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	0.00%
c5) Transporte	0.00	0.00%
c6) Comunicaciones	0.00	0.00%
c7) Turismo	850,000.00	0.17%
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00	0.00%
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00	0.00%
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	0.00	0.00%
d1) Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda	0.00	0.00%
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y		
Ordenes de Gobierno	0.00	0.00%
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00%
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00%
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D)	82,290,657.00	16.73%
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	45,199,857.00	9.19%
a1) Legislación	0.00	0.00%
a2) Justicia	0.00	0.00%
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	2,000,000.00	0.41%
a4) Relaciones Exteriores	0.00	0.00%
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	1,979,465.00	0.40%
a6) Seguridad Nacional	0.00	0.00%
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	41,220,392.00	8.38%
a8) Otros Servicios Generales	0.00	0.00%
P. Docarrollo Social (P-h11h2+h2+h11h5+h2+h11h5+h2+h1	07.000.000.00	
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7) b1) Protección Ambiental	37,090,800.00	7.54%
	0,00	0.00%
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	37,090,800.00	7.54%
F/1/53) Salud	0.00	0.00%
(%4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0.00	0.00%
b5) Educación	0.00	0.00%
b6):Protección Social b7):Otros Asuntos Sociales	0.00	0.00%
b7) Otros Asuntos Sociales	0.00	0.00%
Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0.00	0.00%
(1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00	0.00%

Página 63 de 87





Concepto (c)	Proyectado	%
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00	0.00%
c3) Combustibles y Energía	0.00	0.00%
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	0.00%
c5) Transporte	0.00	0.00%
c6) Comunicaciones	0.00	0.00%
c7) Turismo	0.00	0.00%
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00	0.00%
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00	0.00%
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	0.00	0.00%
d1) Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda	0.00	0.00%
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00	0.00%
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00%
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00%
III. Total de Egresos (III = I + II)	491,767,244.00	100.00%



Página 64 de 87





ANEXO "V" Proyección de Egresos. (LDF)

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. (a) Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
	Concepto (b)	Año en Cuestión 2024 (de proyecto de presupuesto) (c)	2025 (d)	
1. Gast	o No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	409,476,587.00	419,678,445.1	
A.	Servicios Personales	160,605,955.00	165,424,133.6	
В.	Materiales y Suministros	54,818,914.00	55,915,292.2	
C.	Servicios Generales	113,506,689.00	115,776,822.7	
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	48,003,801.00	48,963,877.0	
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,999,000.00	19,378,980.0	
F.	Inversión Pública	0.00	0.0	
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.0	
H.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.0	
La	Deuda Pública	13,542,228.00	14,219,339.4	
2. Gast	o Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	82,290,657.00	84,242,533.0	
A.	Servicios Personales	30,606,295.00	31,524,483.8	
В.	Materiales y Suministros	3,780,000.00	3,855,600.0	
C.	Servicios Generales	4,513,562.00	4,603,833.2	
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.0	
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,300,000.00	6,426,000.0	
F.	Inversión Pública	37,090,800.00	37,832,616.0	
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.0	
H.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.0	
1.	Deuda Pública	0.00	0.0	
. Total	de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	491,767,244.00	503,920,978.2	



Página 65 de 87



ANEXO "vi" Resultados de Egresos (LDF)

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. (a) Resultados de Egresos - LDF (PESOS)				
	Concepto (b)	2022 (c)	2023 (d)	
1. 0	Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	301,928,634.00	323,158,520.00	
A.	Servicios Personales	145,432,265.70	149,795,233.36	
B.	Materiales y Suministros	33,986,209.74	56,886,458.16	
C.	Servicios Generales	65,746,996.56	73,111,496.40	
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	41,547,950.00	34,285,480.08	
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,936,077.00	7,579,852.00	
F.	Inversión Pública	4,739,400.00	0.00	
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	
Н.	Participaciones y Aportaciones	39,735.00	0.00	
I.	Deuda Pública	1,500,000.00	1,500,000.00	
2. 0	Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	81,132,379.00	96,902,909.00	
A.	Servicios Personales	25,742,884.20	28,546,122.13	
B,	Materiales y Suministros	5,000,000.00	2,958,072.44	
C.	Servicios Generales	10,461,549.80	16,443,479.56	
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	2,300,000.00	
F.	Inversión Pública	30,267,648.00	35,729,606.00	
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	
H.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	
**	Deuda Pública	9,660,297.00	10,925,628.87	
3. T	otal del Resultado de Egresos (3=1+2)	383,061,013.00	420,061,429.00	



Página 66 de 87





ANEXO "VII" Estudio Actuarial y Plan de Pensiones

	1.6					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF						
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
ipo de Sistema					Sociales	
restación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio eneficio definido, Contribución definida o Mixto	Prestación Laboral Beneficio Definido		Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Labora Beneficio Definido
oblación afiliada						
ctivos	698		698	698	698	69
Edad máxima	90		90	90	90	9
Edad minima .	19		19	19	19	1
Edad promedio	41		- 41	41	41	4
nsionados y Jubilados	. 68		0	- 10	0	7
dad máxima	90		0	87	0	9
dad minima	46		0	. 45	0	4
dad promedio	61		0	68	0	6
neficiarios			1			
omedio de años de servicio (trabajadores activos)	5.62		5.62	5.62	5.62	5.6
ortación individual al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00
ortación del ente público al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00
ecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	NA.		NA	NA		
ecimiento esperado de los activos (como %)					NA	N
ad de Jubilación o Pensión	1.2440%		1.2440%	1.2440%	1.2440%	1.2440
peranza de vida	55.68		0.00	59.30	0.00	56.1
oci diiza de vida	25.23		0.00	22.86	0.00	24.9
gresos del Fondo						
resos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.0
mina anual						
tivos	109,653,077.28		400 050 077 00	100 050 000 0		
nsionados y Jubilados			109,653,077.28	109,653,077.28	109,653,077.28	109,653,077.2
neficiarios de Pensionados y Jubilados	14,444,070.94		0.00	1,174,800.97	0.00	15,618,871.9
rendentes de l'ensionados y adultados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.0
onto mensual por pensión						
ximo	7,476.86		0.00	7,607.63	0.00	7,607.63
imo	6,074.06		0.00	7,607.63	0.00	6,074.06
medio	17,701.07		0.00	9,790.01	0.00	16,686.83
into de la reserva						
THE WOLL INSUITE	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
or presente de las obligaciones						
nsiones y Jubilaciones en curso de pago	270,031,326.18		0.00	19,359,473.56	11,444,263.18	300,835,062.92
neración actual	617,138,988.52		705,209.35	0.00	100,042,843.70	717,887,041.56
neraciones futuras	1,253,002,428.74		2,657,881.53	0.00	315,463,040.98	1,571,123,351.25
or presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de						
ización 2.00%						
neración actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
neraciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
			1	0.00	0.00	0.00
or presente de aportaciones futuras				7		
neración actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
eraciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
os Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
icit/superávit actuarial						
eración actual	1007 170 014 0					
eraciones futuras	(887,170,314.69)		(705,209,35)	(19,359,473.56)	(111,487,106.88)	(1,018,722,104.48
eraciones tuturas	(1,253,002,428.74)		(2.657,881.53)	0.00	(315,463,040.98)	(1,571,123,351,25
odo de suficiencia						
de descapitalización	2023		2023	2023	2023	2023
a de rendimiento	2.00%		2.00%	N DE FIN	2.00%	2.00%
water the same of			1	A DE FIN	1	
dio actuarial			1 2		12.	1
de elaboración del estudio actuarial	2023		2023	2023	2023	2023
oresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones	Valuaciones Actuariales del Norte, / S. G.	Valuaciones Actuariales del Norte, / S. C.	Valuaciones

Página 67 de 87



ANEXO "VIII" Festividades Públicas 2024

Proyecto Anual de Eventos Sociales, Culturales y Festividades del Municipio de Colón y sus Comunidades 2024.

Presentación.

Colón es uno de los 18 municipios del estado de Querétaro. Ubicado al centro oeste del estado, con más de 51,000 habitantes y único municipio del país nombrado en honor al navegante genovés Don Cristóbal Colón.

El Municipio forma parte de tres Rutas de Querétaro; la Ruta del Queso y del Vino, la Ruta Otomí-Chichimeca con las capillas oratorio y la Ruta de Las Haciendas. Además, el Cerro del Zamorano fue declarado Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO. Sin embargo, entre sus calles también se encuentran sitios tradicionales, con historia y sabor.

La Basílica de la Virgen de los Dolores de Soriano -construida entre los años de 1880 y 1912 por el Sr. Cura Román de la Vega-tiene características arquitectónicas del Neoclásico; en este sitio se venera a la Santísima Virgen en su advocación de Los Dolores. Es una escultura de madera policromada, de 65 centímetros de altura, posiblemente del siglo XVII.

Los otomíes habitaban estas tierras antes del siglo XVI, quienes llamaban a la región Hospadá. Alrededor de los siglos XIV y XV fueron desplazados al sur por los chichimecas jonaces.

1531 Llegan los españoles aliados con los otomíes, quienes volvieron a ocupar el territorio.

Los europeos establecen el fuerte de San Isidro en las fronteras de Hospadá.

1550 Se formalizó su fundación para tomar el nombre de San Francisco Tolimanejo y se fundan simultáneamente Ajuchitlán y Zamorano.

1687 Se funda Soriano a sólo un kilómetro de Tolimanejo.

1756 Tolimanejo se fusiona con Soriano en una sola parroquia.

1825 El congreso de Querétaro crea la municipalidad de Tolimanejo.

1882 Oficialmente Tolimanejo y Soriano son unificados en una sola población con un nuevo nombre, Colón.

1920 De mayo a noviembre, el estado de Querétaro es gobernado por Rómulo de la Torre, único colonense que ha ocupado tal cargo.

1923 El 1.º de julio Colón se erigió como Municipio Libre, gracias al diputado colonense Arnulfo Cabrera Molina.

1929 Los cristeros deponen sus armas a la Comandancia del Ejército Federal.

1965 Se establece el Campo de Tiro.

2004 Se inaugura el Aeropuerto Internacional de Querétaro, parte de cuyos terrenos están en

2004 Se inaugura el Aeropuert

2007 Se inaugura la planta am

2009 El 07 de febro

Soriano 2007 Se inaugura la planta armadora de aeronaves de la empresa canadiense Bombardier. 2009 El 07 de febrero se proclama al Santuario Basílica de Nuestra Señora de los Dolores de

Ubicación y límites

Página 68 de 87



El municipio de Colón está ubicado al centro oeste del Estado de Querétaro en la latitud Norte 20°34' a 20°56' y en la longitud Oeste 99°56' a 100°16'. Su superficie es de 807.15 km², que son el 6.9 % del total del estado, siendo el tercer lugar entre los 18 municipios.

Limita al noreste con el municipio de Tolimán, al este con Ezequiel Montes, al sureste con Tequisquiapan, al sur con Pedro Escobedo, al oeste con El Marqués y al norte con el municipio de Tierra Blanca en el estado de Guanajuato.

Geología

En la cabecera tiene una altitud media de 1900 metros sobre el nivel del mar. En el municipio varia, pues el punto más alto del estado es la montaña "Pinal del Zamorano" de 3 360 msnm, ubicada al norte de Colón, en los límites con Guanajuato y también tiene altitudes alrededor de 1700 msnm. La mitad sur son llanuras, cerros y lomas aisladas de 1900 msnm. La mitad norte es de montañas, altas mesetas y grandes cañadas, estribaciones de la Sierra del Zamorano. El suelo es de tipo volcánico, habiendo tepetate, obsidiana, basalto en las zonas altas, grandes variedades de ópalo en el sur y vetas de diferentes minerales. Al sudoeste hay grandes yacimientos de sillar.

Hidrografía

Colón está cruzado por el parteaguas continental. La Cuenca del Pacífico inicia en los arroyos provenientes del Pinal Zamorano formando diferentes riachuelos que forman el río Querétaro, y éste a su vez La Laja en Guanajuato, que después se integra a la Gran Cuenca Lerma-Santiago. La Cuenca del Golfo de México surge de los cerros El Moro y El Mexicano sobresaliendo el río Colón proveniente del Moro, y de la comunidad de Zamorano baja el arroyo Los Amoles y Pilones, estos a su vez forman la presa "La Soledad", que, en conjunto con la presa de Colón, forman el sistema de riego "Alfredo V. Bonfil". Éste a su vez es el río Tolimán, que es afluente del Extoraz y se une al Moctezuma y al Pánuco.

Clima

Es templado semiseco con una temperatura promedio anual de 17.4 °C. Durante los meses de mayo y junio se registra la temperatura más alta, 33 °C. El extremo opuesto se registra en los meses de diciembre a enero con cero grados.

Colón, cabecera municipal, con 8000 habitantes, a 59 kilómetros de la capital del estado.

Ajuchitlán, 5000 habitantes.

El Blanco, 2200 habitantes.

Galeras, 3000 habitantes.

Santa María del mexicano, 50 habitantes.

Otras poblaciones de más de 1500 habitantes: La Peñuela, La Esperanza, Zamorano, Urecho.

<u>Agricultura</u>

principalr principalr maguey, orégano y de DE98 % del total estatal. Se cultiva principalmente maíz, frijol, cebada, alfalfa, sorgo, coco, mango, sandia, pera, lechuguilla y variadas hortalizas. En sistema de terrazas se han hecho plantaciones de nopal. maguey, orégano y damiana. El área destinada a la agricultura es de casi 20000 hectáreas, un

Al igual que en otros municipios vecinos, la ganadería es una importante actividad. Quince establos de ganado lechero producen altos ingresos. En Colón se encuentran varios organismos dedicados a la investigación y mejoramiento genético de bovinos y otras especies?

Página 69 de 87



Industria

Existen talleres de hilados, tejidos y costura, además de cerámica y lapidaria. Hay una planta pasteurizadora de leche y fábricas de alimentos para animales. Se cuenta con fábricas de tabicón, ladrillo y materiales impermeabilizantes, e instalaciones para corte de mármol.

Turismo

Colón tiene una gran área de oportunidad en el turismo. Cuenta con 80 monumentos históricos, entre los que destacan la "Basílica de Soriano" y la "Misión de Santo Domingo".

El turismo religioso es una importante fuente de crecimiento económico municipal, es el único Municipio del Estado que tiene en su territorio una Basílica, la cual está ubicada en la cabecera municipal y recibe anualmente a más de dos millones de peregrinos, un gran atractivo municipal, es este centro de culto, construido entre 1880 y 1912, inmueble de características arquitectónicas neoclásicas en el que se venera a la imagen de la Virgen de los Dolores, desde 2008 fue nombrada Basílica menor y esta distinción no ha sido considerada como un proyecto de turismo importante que detone en ofrecer servicios turísticos de calidad y por ende el crecimiento económico municipal.

Tenemos que lograr que nuestros turistas pernocten en nuestro municipio, ofreciéndoles el servicio de hospedajes, alimentos y actividades ecoturísticas, gastronómicas y de recreación.

Asimismo, nuestro municipio forma parte de la Ruta del Arte, Queso y Vino, por lo que debemos impulsar y fortalecer la atracción turística en este rubro, promoviendo a nivel nacional e internacional nuestras cavas y recorridos en la ruta del arte, el queso y el vino, incluso promoviendo espectáculos artísticos y culturales, en estos mágicos lugares que ponen a Colón en el ojo del mundo.

El Municipio cuenta con varios sitios de interés como la presa de La Soledad, el Cañón de los Pilones, la Alameda de Ajuchitlán, la Casa Mota, casonas, plazas, monumentos históricos y el Cerro del Zamorano, el cual fue declarado Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la Unesco en 2009.

También cuenta con cuevas históricas las que deben restaurarse, sitios que incluso han sido objeto de leyendas y capítulos de libros, no obstante, todas estas atracciones turísticas, Colón apenas cuenta con 140 establecimientos dedicados al turismo, mientras que otros municipios vecinos, como El Marqués o Pedro Escobedo, cuentan con 580 o cerca de 250, respectivamente, de igual manera, en cuanto al hospedaje, el Municipio solo tiene 65 habitaciones registradas, por tal motivo, es necesario impulsar una campaña permanente e integral de atracción turística, con proyectos para la generación de espacios e impulso de actividades turísticas, así como la conservación, mejora y difusión de las bellezas naturales e históricas del Municipio, sus festividades y actividades recreativas.

Colón será un municipio que aprovechará contar con un aeropuerto internacional y que explotará sus atracciones turísticas, impulsando el desarrollo formal del servicio turístico a través de la restauración de casas que ofrezcan hospedaje y alimentos con criterios de calidad, saridad y limpieza.

Se promoverá la atracción de inversión para el desarrollo turístico, a través de la ruta del rio y las cuevas y el aprovechamiento del Cerro de las Cruces, que ofrezca actividades ecoturísticas de dalla internacional.

Página 70 de 87

SE



Santuario de la Virgen de los Dolores de Soriano. Es un templo muy concurrido, particularmente en los meses de marzo, abril y septiembre de cada año, este se encuentra anexo al templo de Santo Domingo y fue construido en 1880 con características arquitectónicas del Neoclásico. La historia señala que su construcción se debe a la gran afluencia de peregrinaciones al templo de Santo Domingo para venerar la imagen de la Virgen de los Dolores, esta fue trasladada en 1703 de Zimapán, Hidalgo a Maconí en Cadereyta y posteriormente a Santo Domingo, en donde estuvo casi dos siglos hasta que se concluyó su nuevo templo, hoy Santuario de Soriano, ubicado en la cabecera municipal de Colón.

Campo de Tiro. Se estableció en 1965, permite la realización anual de torneos, así como la práctica cotidiana de tiro, se encuentra ubicado en el Barrio del Arroyito de la cabecera municipal.

Misión de Santo Domingo. Se ubica en el Suroeste de la localidad de Colón se concluyó en 1703, debido al empeño de los Frailes Dominicos por poseer un recinto donde evangelizar a los Chichimecas que habitaban en la región.

Museo de los Milagros. Está situado a un costado del Santuario de La Virgen de los Dolores de Soriano, donde se cuenta con testimonios de los milagros hechos por la Virgen desde el año 1827 hasta la fecha.

Parroquia de San Francisco de Asís. Se terminó en 1709, por la orden de San Francisco, quienes evangelizaron a los habitantes del antiguo pueblo de Tolimanejo hoy Colón. En su fachada tiene un pórtico de forma cuadrangular rematado con una torre. Se encuentra ubicado frente a la Presidencia Municipal, entre las calles andador Michoacán y Prolongación Coahuila.

Pinal del Zamorano. Reciben este nombre dos cerros con una vasta vegetación en la que destacan las especies forestales de madroño, oyamel y encino, es una zona propicia para el campismo, se localiza en la parte noroeste del municipio a 42 kilómetros de la cabecera municipal.

Barranca de los Pilones. Se localiza en la comunidad de Ejido Patria a 28 kilómetros de la cabecera municipal en dirección al Pinal del Zamorano, se pueden apreciar rocas, en su mayoría de forma cónica, de ahí el significado de su nombre, otro de los atractivos de este lugar son los vestigios de los antepasados entre ellos grabados y pinturas rupestres.

Presa La Soledad. Ubicada en la comunidad de Salitrera, en la carretera asfaltada Colón-Tolimán a 12 km. de la Cabecera Municipal, además de realizar paseos en lancha, todos los fines de semana se puede degustar pescado frito y caldo de pescado. Lugar ideal para practicar la pesca deportiva y paseos en lancha.

Pinturas Rupestres. Localizadas a 14 kilómetros de la cabecera municipal, se llega por la carretera estatal Colón-Tolimán 9 km. y 3 km. de terracería en buen estado de la comunidad de Salitiera al Potrero el resto del recorrido se realiza a pie o caballo en 30 minutos.

Mina Peña de Bernal. Se destaca por su producción en Oro y Plata, se localiza a 16 kilómetros de la cabecera municipal en la comunidad de San Martín.

El Cerro de las Cruces. Se localiza a un costado de la carretera Colón-Tolimán a 1 kilómetros del centro de la cabecera municipal. Se puede acceder a pie o en vehículo, es un lugar ideal para admirar el pintoresco paisaje del pueblo.

Página 71 de 87



Alameda de Ajuchitlán. Cuenta con un manantial que abastece de agua la laguna y donde se cuenta con 6 lanchas de remos que brindan servicio los fines de semana, cuenta con palapas y asadores para pasar una estancia agradable.

Río Colón. Área recreativa familiar que cuenta con paseos laterales que invitan a la convivencia, fue remodelada como sitio turístico, cuenta con una fuente y en su afluencia tiene peces y tortugas.

Artesanías. Elaboración de tejidos en lana de diversas prendas teñidas con colores naturales, deshilados en blusas y manteles, figuras de piedra tallada, cestería de vara y carrizo, talabartería, papel recortado y picado, piñatas, chaquira, cerámica de yeso y marmolina, sillar y adoquín.

Antecedentes.

Son muchos los eventos tradicionales, culturales, artísticos, religiosos, cívicos, festivos que se realizan durante todo el año siendo de suma importancia cada uno de ellos de manera que pueden ser preservadas, las cuales son parte de las costumbres del Municipio.

Colón, es un lugar donde habitan personas trabajadoras, forjadas en el esfuerzo. Tierra hospitalaria con sus visitantes y peregrinos que arriban no sólo por sus lugares históricos y religiosos, sino porque es un lugar donde se respira el respeto, la seguridad y la paz. Las características de desarrollo se centran en la diversidad de las actividades económicas que se forjan día a día, con un clima envidiable y con ubicación inmejorable. Nos coloca como un municipio pujante y con desarrollo y crecimiento.

Colón es un municipio con sus tradiciones muy arraigadas las cuales se han heredado de generación en generación y cada uno de los eventos que se llevan a cabo los habitantes participan en conjunto con los comités de fiestas y autoridades locales para su realización.

Escudo del Municipio.



Descripción:

CO Este escudo fue creado por el propio pueblo colonense, mediante un concurso público convocado por el Ayuntamiento en el periodo 1985-88. El día 10 de octubre del año de 1986 a las 20:00 hrs., en el portal de la casona del Ayuntamiento de Colón, ante el numeroso público allí reunido, fueron recibidos y exhibidos doce diseños concurrentes. De éstos, se sumó la

Página 72 de 87



simbología constante y un dibujante realizó un diseño en el que se sintetizaron las doce propuestas. Finalmente, la maestra Rosario S. de Lozada, realizó en óleo sobre lienzo el escudo existente en la sala capitular del Ayuntamiento.

En el cuartel superior derecho, destaca el busto del almirante Cristóbal Colón, con su simbólica carabela que vuelve a España llevando la noticia de la existencia de este mundo. Colón, figura universal, simboliza la investigación, la búsqueda y la perseverancia para encontrar nuevos caminos hacia un nuevo mundo.

En el cuartel superior izquierdo, al centro un toro español representa la ahora secular ganadería bovina que desde hace más de cuatro siglos iniciaron los españoles; al fondo una conífera y una yuca filífera, representan dos recursos naturales del municipio, que por siglos han contribuido a la economía y a múltiples usos de la comunidad. Abajo en este mismo cuartel en primer plano se ve un maizal en elote maduro, esto representa la fertilidad del suelo y la prosperidad agrícola en la producción de forrajes y semillas; en este mismo plano al lado izquierdo del cuartel, las cactáceas allí representadas recuerdan que una porción del suelo del municipio es semidesértica. En el extremo superior izquierdo del mismo cuartel flota en el aire un jorongo representativo de la artesanía textil lanera que beneficia la economía colonense desde el siglo XVI.

El cuartel único inferior, muestra el panorama al oriente de la ciudad de Colón: en primer plano está el nopal que recuerda al Escudo Nacional, pero en este nopal lo que hay son flores y frutos en desarrollo; junto al nopal surge una jovencita mexicana que representa el mestizaje hispanoindígena; en segundo plano a la derecha hay armas. Chichimecas, arco y flechas y una piel de coyote, vestimenta del pueblo antiguo; a la izquierda, las armas Otomíes, lanza y macana, y las españolas, cascos espada y rodela decorada con una greca Otomí, esto significa la alianza y la amistad de los Otomíes y los españoles; en tercer plano están los templos que construyeron los pobladores en el siglo XVII San Francisco Tolimanejo y Santo Domingo de Soriano. Estos edificios representan el origen y la historia de Colón, formada por los tres pueblos antiguos: otomí, chichimeca y español. Al fondo sale un sol tras los cerros orientales en un nuevo día. El sol tiene el número 1531, fecha de su fundación.

Plan Municipal de Desarrollo

El Municipio de Colón, Qro. de acuerdo a las estrategias, prioridades y objetivos establece y considera dentro del eje rector No. 1 Municipio Prospero y Productivo una estrategia encaminado al fomento y promoción de las festividades en el Municipio como detonantes para el desarrollo turístico y coadyuben a la incentivación de la inversión en el ramo de prestación de servicios, es importante señalar que Los recursos destinados para las festividades buscan un beneficio social, por lo cual dichas erogaciones no son recuperables.



Página 73 de 87





Eventos culturales, cívicos y festividades del Municipio de Colon, Qro. ANEXO "IX"

FESTIVIDAD	PERIODO	PRESUPUESTO		
OTRAS FESTIVIDADES DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	ENERO-DICIEMBRE	\$	2,715,000.00	
GIRA DE DIA DE REYES	ENERO	\$	4,000,000.00	
FESTEJOS DEL DIA DEL AMOR Y LA AMISTAD	FEBRERO	\$	50,000.00	
FERIA ARTESANAL DEL LAPIDARIO DE COLON	MARZO	\$	200,000.00	
FERIA DE DOLORES DE SORIANO	ABRIL	\$	802,000.00	
GIRA DEL DIA DEL NIÑO	ABRIL	\$	500,000.00	
GIRAL DEL DIA DE LAS MADRES	MAYO	\$	700,000.00	
DIA DEL MAESTRO	MAYO	\$	700,000.00	
DIA DEL PAPA	JUNIO	\$	700,000.00	
RECONOCIMIENYO A EGRESADOS	JUNIO	\$	500,000.00	
PREMIO AL MERITO CIVIL Y HOMENAJE POSTUMO	JULIO	\$	50,000.00	
MATRIMONIOS COLECTIVOS	AGOSTO	\$	50,000.00	
VENDIMIA DEL VALLE DE COLON	AGOSTO	\$	200,000.00	
MES DE LA JUVENTUD	AGOSTO	\$	250,000.00	
FERIA GASTRONOMICA	SEPTIEMBRE	\$	200,000.00	
FERIA DE DOLORES	SEPTIEMBRE	\$	500,000.00	
ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE COLON	SEPTIEMBRE	\$	500,000.00	
TERCER INFORME DE GIBIERNO PARTICULAR	SEPTIEMBRE	\$	800,000.00	
SESION SOLEMNE DEL 1 DE OCTUBRE	OCTUBRE	\$	250,000.00	
FERIA DE LA RAZA COLON 2024	OCTUBRE	\$	6,400,000.00	
FESTIVAL DE LA MUERTE	NOVIEMBRE	\$	350,000.00	
Festejos de la Revolución Mexicana	NOVIEMBRE	\$	350,000.00	
CONCURSO DEL SARAPE	DICIEMBRE	\$	150,000.00	



Página 74 de 87





Evaluación Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del Municipio de Colón, Querétaro, del ejercicio fiscal 2022

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN 1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño del Programa presupuestario ejecutado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del Municipio de Colón, Querétaro, del ejercicio fiscal 2022. 1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 06/Octubre/2023 1.3 Fecha de término de la evaluación: 28/Noviembre/2023 1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece: Unidad administrativa: Secretaría de Obras **Públicas**

M.G.T. Karla Ibeth Gómez Capetrllo

1.5 Objetivo general de la evaluación:

Evaluar el diseño del Programa presupuestario ejecutado con recursos del Fondo, partiendo del análisis del tipo de intervención seleccionado para el logro de sus objetivos y la valoración de sus elementos conceptuales y operativos, a efecto de identificar áreas de oportunidad y potenciar la mejora continua del Pp.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Analizar el problema o necesidad pública que justifica la creación o cambio sustancial
- Analizar la pertinencia del diseño del Pp respecto al problema o necesidad pública que busca atender.
- Analizar la consistencia del Instrumento de Seguimiento del Desempeño respecto al diseño del Pp.
- Analizar la contribución del Pp al cumplimiento de los objetivos de la planeación municipal y de los ODS.
- Analizar la contribución del Pp, a la disminución de las Carencias Sociales en el municipio.
- 1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros_X_ Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados: La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia responsable del Pp a partir de lo estipulado en los TdR, así como con base en información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para realizar su análisis y justificar su valoración.

COLO 2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Página 75 de 87



El Pp "Obra Pública" se implementó durante el ejercicio fiscal 2022 en el Municipio de Colón, la Secretaría de Obras Públicas fue la UR. Este programa se fundamentó en un diagnóstico, identificando un problema público por atender y se describieron sus antecedentes.

Las MIR, FID permitieron establecer los objetivos del Pp y las metas definidas para cada indicador.

A partir de lo antes mencionado y del análisis pertinente, se identificó que el Pp estableció a los habitantes del municipio de Colón como la población potencial, y a la población en alto y muy alto rezago social, pobreza, las que habitan en las denominadas ZAP y las localidades en rezago social como su población objetivo. Siendo estas, quienes presentaron el problema central.

Para su atención, el programa entregó infraestructura social básica y urbana, diseñando una estrategia de Cobertura en la que identifica las carencias sociales que afectan al municipio, priorizando a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) que para el año 2022 fueron AJUCHITLÁN, EL BLANCO y COLÓN, de las cuales identifica las carencias sociales que más les afectan, después prioriza las localidades con rezago social, tomando en cuenta las anteriores ZAP, todo con un criterio de semaforización en el que identifica las carencias sociales con prioridad a atender. Para lo cual planeo un presupuesto de 28 millones 886 mil 678.00 pesos, destinándolo a Inversión pública (capítulo 6000 del COG), gastando \$8,521.1 pesos por persona beneficiada. Esto respecto al presupuesto del fondo que fue de 28 millones 886 mil 678.00 pesos.

Con el propósito de que su población potencial contara con infraestructura que fomentara su desarrollo social, y de esta manera contribuir al Eje 2. Desarrollo Humano Integral, con el Objetivo: Propiciar el desarrollo integral de los habitantes del Municipio de Colón, a fin de mejorar su calidad de vida y garantizar sus derechos humanos, este eje cuenta con la Estrategia 2.2 que es "Establecer condiciones mínimas que permitan el crecimiento y desarrollo adecuado de grupos vulnerables" con una línea de acción "2.2.1 Mejorar la calidad de vida de la población más necesitada" que cuenta con el Objetivo 1 (Aumentar el número de familias que cuenten con servicios básicos, infraestructura y equipamiento urbano, creando una cultura de aprovechamiento responsable y cuidado de los recursos naturales.) y también al Eje 4. Infraestructura Para El Desarrollo Sostenible, con el Objetivo: Establecer directrices específicas que permitan impulsar el desarrollo equilibrado del Municipio de Colón, respetando el entorno y abogando por el medio ambiente, con la estrategia 4.2, que busca garantizar un desarrollo urbano adecuado, que atienda las necesidades de la población pero que sea respetuoso con el medio ambiente, y su línea de acción "4.2.3 Gestionar, ejecutar y mejorar proyectos de obras de infraestructura" que a su vez cuenta con el Objetivo 1 (Mejoras y ampliar obras de infraestructura de agua potable, drenaje, espacios y vialidades seguros e iluminados, electrificación y pavimentación). (Colón, Municipio de Colón, 2021-2024), del PMD y al ODS número 1 (Fin de la Pobreza).

Para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos definidos en la MIR de la UR que incluyó al programa y su contribución a objetivos superiores se establecieron indicadores estratégicos y de gestión, los cuales, fueron valorados con los criterios CREMAA.

El Pp ha contribuido tres años consecutivos a la disminución de las carencias sociales del municipio, especialmente a la "Carencia de acceso a servicios básicos de la vivienda" y "Carencia por rezago educativo".

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

 Existe vinculación del nivel Fin del Pp con objetivos del PMD y también con el Objetivo del FISM-DF.

E COLON

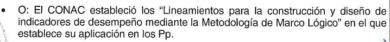
Página 76 de 87



- Los Componentes del Pp se alinean de forma adecuada con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos FAIS.
- El Pp identifica de manera adecuada a su Población Objetivo la cual define como: La población del municipio en situación de pobreza extrema, con alto o muy alto nivel de rezago y ZAP.
- Identifica adecuadamente una solución para revertir el problema: el acceso a la infraestructura social.
- El objetivo central del Pp se vincula con el ODS número 1 (Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo) de la agenda 2030.
- El Pp cuenta con una estrategia de cobertura para atender a la Población potencia y objetivo.
- Los indicadores estratégicos y de gestión cumplen con las características suficientes para los criterios de claridad, relevancia, economía y adecuado, solo los estratégicos son monitoreables (respecto a los criterios CREMAA).
- El Pp considera y se adapta a las características de la población, cuenta con Comité de Participación Social (CPS).
- La modalidad presupuestaria o clasificación programática "E" del Pp es consistente con el objetivo que este persigue (Prestación de servicios públicos), con los bienes y/o servicios que genera (obra de infraestructura social), con sus actividades sustantivas (el capítulo 6000 correspondiente a "Inversión pública").
- El Pp presenta coherencia entre los capítulos de gasto (obra pública) y las obras de infraestructura social básica y urbana entregadas.
- El indicador del nivel Fin del Pp logro un resultado adecuado con 104.9% respecto a las metas planeadas por la "Secretaria de Obras Públicas".
- Los indicadores del nivel Componente 1, 2, 4 y del nivel Actividad 1 C1, 1 C2 y 1 C4, obtuvieron un cumplimiento adecuado del 100% en sus metas planeadas.
- El Pp ha contribuido tres años consecutivos, a la disminución de las carencias sociales en el municipio en especial en "Carencia de acceso a servicios básicos de la vivienda" y "Carencia por rezago educativo".

2.2.2 Oportunidades:

- O: La SHCP y el CONEVAL cuentan con un documento denominado "Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación" que sirve como una guía de contenido para la elaboración de los diagnóstico de Pp. (CONEVAL, CONEVAL, 2019)
- O: El CONEVAL estableció una guía denominada "Diseño de indicadores para el desarrollo social" en el que se establecen la metodología a seguir para la atención de los criterios CREMAA, la cual, el municipio puede utilizar para la valoración de sus indicadores.



O: El CONEVAL establece "Grado de Accesibilidad a Carretera Pavimentada" (GACP) 2020" (CONEVAL, CONEVAL, 2020) para el espacio analítico del contexto territorial de la medición de multidimensional de la pobreza, el cual

COLON

Página 77 de 87



cuenta con su documento metodológico "Grado de accesibilidad a carretera pavimentada" que establece los requisitos para realizar infraestructura vial.

O: El CONEVAL cuenta con documento denominado "Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas"Fuente especificada no válida. en las que se describe la metodología a seguir para su óptima definición.

2.2.3 Debilidades:

- Los indicadores de gestión (Componentes y Actividades) cuentan con información parcial para el criterio de "monitoreabilidad".
- Los servidores públicos del Pp no reportan su capacitación en la Metodología del
- Las obras identificadas como "Ampliación y rehabilitación" no permiten evaluar los beneficiarios que generan y tampoco la contribución a la disminución de la carencia social a la que aportan. Esto porque juntan las ampliaciones que, si ayudan a mejorar las carencias sociales de la población objetivo, con las rehabilitaciones que no contribuyen a la disminución de las carencias sociales de la población objetivo, pues ya cuentan con el servicio, solo se da mantenimiento.
- El indicador del nivel Propósito del Pp logro un resultado inadecuado con 111.1% respecto a las metas planeadas.
- El Componente 3 y la Actividad 1 C3, obtuvieron un cumplimiento Insuficiente del 50% en sus metas planeadas.

2.2.4 Amenazas:

- · Depende del fondo federal (FISM-DF) para su ejecución anual.
- El Pp contempla etapas en las obras de las MIDS, restringen, pero no priorizan la cobertura de diferentes carencias sociales por etapas en las ZAP y las localidades con rezago social.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El Pp "Obras Publicas" se originó en un diagnóstico sobre la pobreza municipal en la vertiente de carencias sociales, en específico a rezago educativo, acceso a los servicios de salud, calidad de espacios en la vivienda, seguridad social y servicios básicos en la

Estas carencias, fueron visibles en la población objetivo del programa: La población del municipio de Colón en situación de pobreza, con alto y muy alto nivel de rezago social y la que habita en ZAP, carece de infraestructura social básica.

Para atender la problemática, el Pp planificó la entrega de infraestructura social básica y urbana con el propósito de que los habitantes del municipio tuvieran acceso a ella y que fomente su desarrollo social.

De acuerdo a estas características, se diseñó la intervención del programa, con un financiamiento del FISM-DF de 28 millones 886 mil 678.00 pesos, de esta manera se ejerció un total de 28 millones 886 mil 678.00 pesos por parte de la Secretaria de Obras

Mientras que el efecto de estas obras se midió a través de indicadores y metas, que dieran cuenta de los resultados y de los procedimientos para su entrega. En cuanto al resultado del objetivo a nivel de fin (Porcentaje de población no pobre y no vulnerable en el Municipio de Colón), el indicador mostro una meta alcanzada del 10.6% en el ejercicio fiscal 2022, lo que indica 0.5% por encima de la meta planeada. Con un total de 27 obras realizadas, evaluando el cumplimiento del

Pp en un 100% respecto a las obras planeadas por la Secretaria de Obras Públicas.

Página 78 de 87



En conclusión, el Pp presentó aspectos importantes en el diseño de sus objetivos y metas para la disminución de la pobreza en el municipio de Colón, específicamente en el rubro de carencias sociales, pues contribuyo por tercer año consecutivo a la disminución de las carencias social por: "Acceso a servicios básicos de la vivienda" y "Por rezago educativo".

- 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
- 1: Se sugiere agregar al diagnóstico las secciones de análisis de alternativas, análisis de similitudes o complementariedades y presupuesto.
- 2: Se sugiere especificar en cada uno de los indicadores el nombre del documento, el nombre del área administrativa que los genera, el periodo en el que se emite el documento y la ubicación física o liga electrónica para su consulta.
- 3: Se recomienda apegarse al documento metodológico "Grado de accesibilidad a carretera pavimentada" (CONEVAL, CONEVAL, 2020) para la evaluación y creación de obras viales de acuerdo con "El Grado de Accesibilidad".
- 4: Se recomienda publicar los indicadores estratégicos y de gestión del Pp, en el sitio oficial del municipio que corresponde al FISM-DF.
- 5: Se recomienda generar un solo reporte del FISM-DF en el estado analítico del egreso por proyecto o proceso, y en este desglosar las obras realizadas.
- 6: Se recomienda utilizar el método de cálculo incremental para la definición de las metas de los indicadores a nivel de Componente y Actividades, apoyándose de la "Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas" (CONEVAL, CONEVAL, 2019)
- 7: Se recomienda cambiar el método de cálculo del Componente 1 por:

(Número de personas que habitan en localidades de muy alto, alto rezago, pobreza y en ZAP en Colón, que fueron beneficiados con obras para acceso al servicio de agua potable/Número de personas que habitan en localidades de muy alto, alto rezago, pobreza y en ZAP en Colón, que se planeó beneficiar con obras para acceso al servicio de agua potable)*100

- 8: Se recomienda evaluar y planificar obras (para los años siguientes) que contribuyan a la disminución de la "Carencia de acceso a servicios de salud" que es la carencia con más incremento en el municipio.
- 9: Se recomienda actualizar los C.V de los servidores públicos o actualizar los datos del Pp en el que se muestren las actualizaciones de cursos de actualización. En especial el de la Metodología del Marco Lógico.
- 10: Se recomienda apegarse al documento "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico" del CONAC, en el que establece su aplicación en los Pp.
- 11: Se recomienda contemplar el recurso económico en el apartado de cobertura del diagnóstico, para distribuir de forma horizontal y equitativa el recurso económico proporcionado por el FISM-DF.
- 712: Se recomienda separar las ampliaciones de las rehabilitaciones, registrando las obras de forma independiente. Ejemplo:
 - Ampliación la red...
 - Rehabilitación de red...

Sin juntarlas, para una mejor evaluación del desempeño en cada ejercicio fiscal del FISM-DF.

Página 79 de 87





13: Se recomienda integrar el siguiente formato, para los programas del documento de egresos del ejercicio fiscal vigente:

prog	nbre del grama supuestario	Tipo de indicador	Nombre del indicador
1	Infraestructur a	Propósito	Porcentaj e de població
2			

14: Se recomienda cambiar el método de cálculo del indicador de nivel Propósito de la MIR por:

(Número de personas que habitan en localidades de muy alto y alto, rezago, pobreza y habitan en ZAP que son beneficiadas con infraestructura social básica/ Número de personas que habitan en localidades de muy alto y alto, rezago, pobreza y habitan en ZAP que se planeó beneficiar) *100 15: Se recomienda apoyarse de la "Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas" Fuente especificada no válida. del CONEVAL en la que se describe la metodología a seguir para su óptima definición.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

- 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: : Saúl Legorreta Martínez
- 4.2 Cargo: Evaluador
- 4.3 Institución a la que pertenece: Consultora Legorreta
- 4.4 Principales colaboradores:
- 4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: saulegorreta@gmail.com
- 4.6 Teléfono (con clave lada): 442-434-6527

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

- 5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Secretaría de Obras Publicas
- 5.2 Siglas: OP
- 5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Colón.
- 5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):
- Poder Ejecutivo__X_ Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo_
- 5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):
- Federal___ Estatal___ Local__X_
- 5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):
- §.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):
- Sècretaría de Obras Públicas del Municipio de Colón.



6/DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación:

Página 80 de 87



- 6.1.1 Adjudicación Directa_X__ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___
- 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)__
- 6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón.
- 6.3 Costo total de la evaluación: \$ 290,000.00 más I.V.A
- 6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Municipales.

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

- 7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://colon.gob.mx/inicio/?page_id=486
- 7.2 Difusión en internet del formato: https://colon.gob.mx/inicio/?page_id=486



Página 81 de 87



ANEXO "X"

Evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Municipio de Colón durante el ejercicio fiscal 2022.

Con base en los resultados obtenidos derivado de la evaluación, y en apego a lo dispuesto en la "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas", se registró la información requerida (en caso de que aplique) para cada punto en el siguiente formato:

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. Descripción de la evaluación

1.1 Nombre de la evaluación:

Evaluación Específica de Desempeño del Programa presupuestario ejecutado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Municipio de Colón durante el ejercicio fiscal 2022.

- 1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 06 de octubre del 2023
- 1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 28 de noviembre del 2023
- 1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Nombre: Lic. Nataly Hernández López

Unidad administrativa: Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal

1.5 Objetivo general de la evaluación:

Tener una valoración del desempeño del Programa presupuestario Ejecutado con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del Municipio de Colón del ejercicio fiscal 2022. Esta evaluación se basa en la información proporcionada por las unidades responsables de los programas y las unidades que evalúan las dependencias, el propósito de esta evaluación es ayudar en la toma de decisiones.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Analizar el problema público o necesidad que justifica la existencia del programa;
- Analizar la contribución del Pp al cumplimiento de los objetivos de la planeación municipal y de los ODS;
 - Examinar el diseño y planeación del Pp respecto al problema o necesidad pública que desea atender;

Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención;

Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado; y

 Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del Municipio.

Analizar la cobertura, focalizado problema para el que fue creado
 Examinar el cumplimiento de transparencia aplicables al fon

Página 82 de 87





1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete utilizando la MML con base en información proporcionada por la UR del Pp, así como, información adicional que la instancia evaluadora consideró necesaria para llevar acabo el análisis y justificar la valoración obtenida.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros_X_ Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Se realizaron Términos de Referencia, donde se generaron diversas preguntas sujetas a valoración cuantitativa mediante las cuales se valoró la existencia y el diseño de la información disponible y diversas herramientas del Pp financiado con recursos del FORTAMUN-DF.

2. Principales Hallazgos de la evaluación.

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- El Municipio implementa de manera efectiva el Pp para atender el problema de la alta incidencia delictiva;
- Existe un diagnóstico para el Pp que incluye los elementos requeridos para la elaboración de un diagnóstico, emitidos por la SHCP;
- El Fin del Pp "Contribuir a la seguridad, justicia y respeto a los derechos humanos mediante la buena percepción de seguridad de la población del Municipio de Colón" se alinea al PMD 2021-2024 del Municipio de Colón, contribuyendo al eje 3 "Seguridad y respeto a la ley";
- Los componentes y actividades del Pp se alinean al propósito "mejorar la percepción de inseguridad en el Municipio";
- Los indicadores de los componentes, actividades, propósito y fin del Pp permiten medir el avance de los mismos;
- El objetivo central (propósito) del Pp se vincula a los ODS, específicamente el número 16 "Paz, justicia e instituciones sólidas", contribuyendo a la reducción de todas las formas de violencia, de delitos y la explotación, fortaleciendo el Estado de Derecho y promoviendo los Derechos Humanos.;
- Los indicadores de desempeño, tanto estratégicos como de gestión cumplen

La percepción de seguridad disminuyó en 0.1% en el 2022, con respecto del 2021;
El número de operativos realizados aumentó en 65 operativos en el 2022, con respecto al 2021;
Hubo un aumento del 2769/

capacitación para la prevención del delito, con respecto al 2021;

El promedio de minutos para desplegar los operativos de seguridad solicitados ha aumentado 6.66%, con respecto al año anterior inmediato;

Página 83 de 87



- El Municipio cuenta al año de 2022 con 1.0 elementos activos (policías con C.U.P.) por cada mil habitantes;
- La incidencia delictiva aumento en 33% en el 2022, con respecto al 2021;
- El presupuesto ejercido por el Pp contribuyó al cumplimiento de los componentes para el año 2022, ejerciendo un gasto en el personal que brinda servicios de capacitación de prevención del delito y operativos de seguridad y vialidad por 22 millones 781 mil 90.95 MXN pesos mediante el concepto de "Servicios personales" de la SGSPPPYTM, mientras que, el restante del presupuesto se ejerció para el pago de "Deuda pública", "Servicios generales" y "Materiales y suministros."

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- El presupuesto ejercido por el Pp atiende las obligaciones financieras del Municipio y las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes del Municipio;
- Existe un Diagnóstico en materia de Seguridad Pública de la SGSPPPYTM del Municipio de Colón, el cual, se sustenta bajo la normativa de los tres niveles gubernamentales, identifica el problema público, lo describe hasta el año 2021 dentro del Municipio de Colón y crea, bajo la MML bienes y servicios para minimizar el problema;
- Se cuenta con una MIR, articulada para medir la provisión de bienes y servicios que contribuyen a atender el problema de la alta incidencia delictiva en el Municipio de Colón y cuenta con lógica vertical;
- Los indicadores de desempeño de la MIR son claros, relevantes y económicos;
- El propósito del Pp se alinea con el Eje 3 del Plan Municipal de Desarrollo de Colón 2021-2024 y con el ODS número 16;
- El problema público se define de manera clara, acotada, única y precisa dentro del contexto territorial del Municipio; existe debido a un incumplimiento de la parte dogmática constitucional; es una situación socialmente no deseada, consistente con información o estadísticas oficiales y puede ser disminuido;
- La población potencial y beneficiaria se encuentran correctamente identificadas, justificadas y acotadas;
- Como parte preventiva del delito, se registró un aumento del 276% de personas que han recibido capacitación para la prevención del delito entre el año 2022 y 2021;
- El presupuesto ejercido fue ejecutado en los componentes del Programa;
- Existen mecanismos documentales que dan seguimiento al ejercicio de los recursos del fondo evaluado; y
- El Municipio cuenta con información sobre los resultados de los indicadores de desempeño del Pp.

2.2 Oportunidades:

La Federación incrementa los recursos transferidos al Municipio por concepto de FORTAMUN-DF.

2.2.3 Debilidades:

Página 84 de 87



- El promedio de minutos para desplegar los operativos de seguridad aumento 6.66% en el 2022 con respecto al año 2021.
- No se presentó el número de llamadas no procedentes recibidas por la línea de emergencia 9-1-1 del Municipio.
- No se cumple con el estándar mínimo nacional de elementos operativos en activo (policías con C.U.P.) por cada mil habitantes, debido a que el Municipio cuenta al año de 2022 con 1.0 elementos activos, mientras que, el estándar mínimo nacional es de 1.8 elementos.
- La incidencia delictiva municipal incrementó durante el ejercicio fiscal 2022.
- La percepción de seguridad de la población respecto a su municipio disminuyo durante el ejercicio fiscal 2022.
- No se establecieron líneas base y metas para los indicadores.
- Los indicadores estratégicos y de gestión son parcialmente monitorebles y adecuados
- Los medios de verificación de los indicadores no son específicos.

2.2.4 Amenazas:

 Disminución en el recurso transferido por parte de la Federación al Municipio para ejercicios fiscales posteriores.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Durante el ejercicio fiscal 2022 se llevó a cabo un Pp denominado Municipio Seguro y Tranquilo (PY007), mismo que fue financiado con recursos del FORTAMUN-DF e implementado por la SGSPPPYTM del Municipio de Colón. Dicho programa, utilizó herramientas de la MML para su diseño y posterior ejecución, siendo su principal base un diagnóstico, donde se evidenció un análisis de la principal problemática que pretendió atender, es decir, la incidencia delictiva municipal.

A pesar de que entre sus diferentes secciones tales como árbol del problema, árbol de objetivos, MIR y FTI, se presentaron áreas de mejora en cuanto al cumplimiento de reglas de sintaxis, la causalidad entre los diferentes fenómenos y sus efectos fue evidente.

De esta forma, los objetivos que pretendió lograr, se basaron en las necesidades de atención identificadas y en las facultades de la UR de su implementación, mismas que fueron llevadas a cabo puntualmente desde sus actividades hasta la entrega de los servicios planeados, y cuyos resultados, mostraron una mejora respecto el año anterior; por lo que, el incremento en la incidencia delictiva y la disminución de la percepción de seguridad, se pueden relacionar a causas de vertientes más profundas que el ámbito de acción del programa.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Página 85 de 87



- 1: Agregar a los medios de verificación de los indicadores, el nombre completo del documento que contiene la información de las variables, periodicidad con la que se genera, nombre de la dependencia o área administrativa que lo elabora y ubicación física o electrónica de la información.
- 2: Establecer medios de verificación que coincidan temporalmente con el periodo de medición de los indicadores.
- 7: Utilizar la MIR propuesta y establecer líneas base y metas para cada uno de los indicadores que la componen.

4. Datos de la Instancia evaluadora

- 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Saúl Legorreta Martínez.
- 4.2 Cargo: Director
- 4.3 Institución a la que pertenece: Consultora Legorreta
- 4.4 Principales colaboradores:
- Correo electrónico coordinador evaluación: saulegorreta@gmail.com
- 4.6 Teléfono (con clave lada): 4424346527

5. Identificación del (los) programa(s)

- 5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): PY007 Municipio Seguro y Tranquilo
- 5.2 Siglas: No aplica
- 5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): SGSPPPYTM
- 5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):
- Poder Ejecutivo_X_ Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Autónomo
- 5.5 Ambito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):
- Federal___ Estatal__ Local_X_
- 5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a argo del (lo 5.6.1 Nombra DE programa(s): cargo del (los) programa(s):
 - 5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los)



Página 86 de 87



			Contratación de	e la Evalua	ación	
6.1 Tip	po de contratac	ión:				
	Adjudicación D a Nacional	oirecta_X	6.1.2 Invita	ación a t	res 6	6.1.3 Licitación
6.1.4 L	icitación Públi	ca Intern	acional 6.	1.5 Otro:	(Señalaı	r)
	Inidad admini: taría de Finanza		and the same and the same		tratar I	a evaluación:
6.3 Cc	sto total de la	evaluació	n: \$ 290, 000.	00 más I.	V.A	
6.4 Fu	ente de Financ	iamiento	: Recursos Mu	unicipales		
		7. Dif	usión de la eva	luación		
7.1	Difusión	en	internet	de	la	evaluación:
https://	/colon.gob.mx/in	icio/?pag	e_id=486			
7.2 Dif	fusión en intern	et del fo	rmato: https://d	colon.gob	.mx/inicio	o/?page_id=486



Página 87 de 87

3).- Acuerdo por el que se autoriza al Municipio de Colón, Qro., para formar parte del Fideicomiso 758/2006 para la adquisición de los inmuebles identificados como fracción V y VII del Polígono II de Agropark identificados con clave catastral 05 02 002





013 00 017 y 05 02 002 013 00 019 a efecto de la implementación del Proyecto "Ciudad Universitaria" en el Municipio de Colón, Qro.-----

Sindico Ramiro Prado Bárcenas comparte un mensaje en relación al presente punto del proyecto "Ciudad Universitaria": "Integrantes de este Ayuntamiento, quisiera aprovechar para dar el posicionamiento en relación al acuerdo que hoy nos ocupa, para adquirir los predios donde hoy se construirá la Ciudad Universitaria. Hoy tenemos en nuestras manos la oportunidad, más aún la responsabilidad, de brindar a los colonenses de espacios educativos de calidad, para que puedan tener una preparación, educativa de nivel universitario nuestros hijos. Es una decisión responsable que lleva al Municipio a hacer una inversión importante en el rubro olvidado en Colón. la educación, una inversión sobre un proyecto a largo plazo que va a tener beneficios para los colonenses del hoy y del mañana, para que nuestros hijos, y los hijos de nuestros hijos, porque sabemos que apostar a la educación es apostar a tener niños y jóvenes que estarán más y mejores preparados el día de mañana. Yo responsablemente me siento muy contento de ser parte de este proyecto que encabeza el Presidente Municipal Manuel, y que tiene como finalidad facilitar a las familias que hoy no tienen posibilidades de dar a sus hijos una educación de nivel superior. El contar con universidades en este Municipio, aquí, que se los van a permitir y devolver a la ciudadanía acciones buenas, que en esta administración se sabe trabajar de manera correcta, por eso hoy, mi voto será responsable de un proyecto que construye a favor de los colonenses, que nos va a dar la oportunidad a los compañeros Integrantes de este Ayuntamiento junto con el Presidente, el sentar las bases de un Colón con futuro, con oportunidades y apostando a lo seguro, la educación. Muchas Gracias"------

Regidora Cecilia Cabrera Yáñez manifiesta que en su carácter de Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, dejará muy clara su postura respecto al proyecto de "Ciudad Universitaria", se considera completamente a favor del proyecto mencionado, y cree que hay que complementar con otras necesidades que han localizado, como es el tema del transporte público, ya que considera que no sirve de mucho tener edificios muy hermosos y hectáreas enteras, si no se resuelve este tema, y poder manejar un esquema del interés de las comunidades, donde se le apoye a la juventud y acuda a sus clases,





destacando una vez más que la ciudad universitaria es un proyecto bueno, pero no será la solución para llevar a Colón a un nivel más alto en materia de educación media y media superior, y aclara que no por gastar millones, significa que se esté gastando mejor. Como segundo punto, manifiesta que de acuerdo con los comentarios realizados por el Síndico Ramiro Prado Bárcenas sobre temas de decisiones responsables, le cuestiona varios puntos, entre ellos, el no responder a las preguntas realizadas por el Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada, como segundo punto, le parece que es parte de su responsabilidad como Regidores el solicitar información relacionada con los puntos que se aprueban, y hasta donde ella tiene conocimiento no hubo un solo Regidor que solicitara las copias del fideicomiso, señalando que un fideicomiso serán aquellas obligaciones a las que se someterá el Municipio, y considera que sería absurdo pensar que se está actuando de manera responsable, si ni siguiera se leyó dicho fideicomiso, dicho fideicomiso por si no lo saben está integrado desde el año 2006, y cuenta con tres modificatorios, siendo este el último al que se sujetará el Municipio, y les ejemplifica que sería como si alguno de los presentes pretendiera firmar un contrato como persona física, sin leer las cláusulas de este mismo, derivado de esto señala que si no lo hacen como personas físicas, por qué cuando se trata del Municipio sí se hace, y se permite tomar decisiones tan a la ligera. Y retomando los comentarios de responsabilidad, manifiesta entonces que, si lo están llevando de manera sensata, es porque conocen el contenido del fideicomiso. En lo particular, comenta su aceptación por la Ciudad Universitaria, pero comenta que consideró las reservas, las cuales expuso a la Comisión integrada por el Presidente Municipal y los Regidores María Leticia Espinoza Pérez, Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez y Jorge Luis Mora Sánchez, a quienes aclaro cuál era el punto en las mesas de trabajo que se llevaron a cabo, como para que en estos momentos manifiesten que se están tomando las mejores decisiones, cuando no se toman el tiempo suficiente de estudiar realmente lo que se está aprobando. ------_____

Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas concede el uso de la voz al Regidor Jorge Luis Mora Sánchez.------

Regidor Jorge Luis Mora Sánchez comparte dos cosas, la primera es en relación a su historial académico donde comenta que le tocó estudiar en el Municipio de Colón, proveniente de una familia de bajos recursos, y que culminó sus estudios gracias a las becas escolares. Manifiesta que a nivel media superior estudio en el CBTA 115, para posterior continuar con sus estudios en la ciudad de Querétaro, donde tenía que transbordar todos los días para llegar a la universidad, siendo muy complicado el poder estudiar en esa época para él y muchos más jóvenes que no contaban con las oportunidades necesarias, y no porque no quisieran continuar con sus estudios. Resalta la importancia de contar con el provecto de Ciudad Universitaria, mismo que beneficiará a futuras generaciones en el Municipio de Colón, siendo reconfortante compartir que se contará con un número considerable de ellas, y poder tener más opciones de estudio para los egresados que decidan seguir con sus estudios en Cabecera Municipal. Por otro lado, manifiesta que, en las mesas de trabajo, como lo mencionaba la Regidora Cecilia Cabrera Yáñez se hizo una pregunta simple, respecto a que sin el fideicomiso se podía hacer la adquisición de los predios, a lo cual la respuesta fue no, en ese entonces quien estaba encargado o los expertos que lo estudiaron explicaron los motivos, siendo esta la respuesta, que sin el fideicomiso no es posible hacer la adquisición de los terrenos.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas concede el uso de la voz al Regidor





Gaspar Ramón Trueba Moncada. ------

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 27, 115 fracciones I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafo segundo, 14 último párrafo, 98, 99 y 116 de la Ley General de Educación; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 30 fracciones I, XX, XXIII y XXVII, 38 fracciones II y IX 49, 50 fracciones V, VII y VIII, 81, 83, 93, 94 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 4 fracciones I, II, IV, XII, y XIII, 5, 10 fracción I, 15, 16, 17, 19, 20, 49, 51 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 10, 70 y 89 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 2, 5, 15 fracciones V, VI y X y XXIII, 16 fracción XI, 27, 33 fracción XXII y último párrafo, 34 Ter de la Ley de Educación del Estado de Querétaro; 5 fracción VI y 28 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro; 2, 22, 23 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Colón, Querétaro; y 26 fracción II, 28 y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro. y;

CONSIDERANDO

1. Con fundamento en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado (Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios), impartirá educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.



- **2.** Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo diez, fracción VI, establece que los Estados y el Distrito Federal, lo mismo que los municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos.
- **3.** El artículo 115 fracción II de la Carta Magna, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición Constitucional, asimismo, el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro estable que los Municipios constituyen la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa.
- **4.** En concatenación con el considerando que antecede, el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones especificas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Dentro de los límites de su territorio tiene la potestad para normar las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como para establecer las autoridades y sus órganos de gobierno de conformidad con el orden constitucional y la presente Ley.
- **5.** El párrafo segundo del artículo 1 de la Ley General de Educación establece tiene por objeto el regular la educación que imparta el Estado entendiéndose como este, la Federación, Estados, Ciudad de México y municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, la cual se considera un servicio público y estará sujeta a la rectoría del Estado.
- **6.** El último párrafo del artículo 14 de la citada Ley en el párrafo que antecede, dispone que, los municipios que, en términos del artículo 116 de la misma, presten servicios educativos de cualquier tipo o modalidad, participarán en este proceso a través de las autoridades educativas de las entidades federativas, es decir, Los ayuntamientos y alcaldías de la Ciudad de México coadyuvarán al mantenimiento de los planteles educativos y de los servicios de seguridad, agua y luz de éstos. Así como para dar mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas estatales y municipales, de igual forma, los ayuntamientos, podrán celebrar convenios para coordinar o unificar sus actividades educativas y cumplir de mejor manera las responsabilidades a su cargo.
- **7.** En este tenor, los numerales 98 y 99 de la Ley General de Educación, establecen que los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje, donde se presta el servicio público de educación por parte del Estado o por los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, por lo que, dichos muebles e inmuebles deberán cumplir con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, resiliencia, pertinencia, integralidad, accesibilidad, inclusividad e higiene, incorporando los beneficios del desarrollo de la ciencia





y la innovación tecnológica, para proporcionar educación de excelencia, con equidad e inclusión.

- 8. Que por su parte, el artículo 30 en sus fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que: "...Los ayuntamientos son competentes para: Aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal; y aprobar la adquisición de bienes y valores que incrementen el patrimonio del municipio mediante cualquiera de las formas previstas por la Ley, de conformidad con el reglamento respectivo..."
- **9.** Asimismo, el referido artículo 30 en sus fracciones XX y XXVII señala que es facultad del Ayuntamiento participar con la Federación y el Estado en la impartición de la educación en los términos del artículo 3 de nuestra Carta Magna, así como promover el bienestar social y cultural de la población municipal, mediante acciones y programas que propicien el desarrollo integral de la familia y la integración social de las distintas comunidades del Municipio.
- **10.** En este sentido, el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que la dependencia encargada de la administración de servicios internos, recursos humanos materiales y técnicos del Municipio, será la encargada de la administración de los servicios internos, los recursos humanos, materiales y técnicos con que cuente el municipio; así como de realizar las adquisiciones, enajenaciones y la contratación de servicios de conformidad con el reglamento respectivo, para el buen funcionamiento de la administración pública municipal.
- 11. Por lo que, las fracciones V, VII y VIII del numeral 50 de la Ley citada en el considerando inmediato anterior, disponen que, entre otras, es facultad de la Secretaría de Administración, el adquirir los bienes y proporcionar los servicios requeridos para el buen funcionamiento de la administración pública municipal de conformidad con el reglamento respectivo; levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, así como, administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio municipal.
- 12. En consecución al párrafo que antecede, el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que para la enajenación de bienes muebles e inmuebles propiedad de los municipios, siempre se efectuará siguiendo el procedimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y en el reglamento respectivo, procurarando adquirir predios circundantes a los centros de población de su Municipio, a fin de integrar el área de reserva urbana destinada a satisfacer las necesidades de expansión y desarrollo de éstos en los términos precisados por el numeral 83 del dispositivo normativo referido.



- 13. Que por su parte, el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro refiere que el patrimonio de los Municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios. Por lo que en los términos del artículo 94 de la Ley en cita establece que los bienes de dominio público son, entre otros, los muebles e inmuebles propios destinados a un servicio público municipal o equiparados a éstos, conforme a la Ley.
- 14. En este tenor, el artículo 4 en sus fracciones I, II, IV, XII, y XIII de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro establece que será facultad de las Oficialías Mayores, el planear, programar, presupuestar y contratar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y, en general, la prestación de servicios; fijar normas, condiciones y procedimientos para los requerimientos de las adquisiciones de mercancías, materias primas, bienes muebles e inmuebles, contratación de servicios y arrendamientos, así como aprobar los formatos e instructivos respectivos; vigilar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles manejados directamente por las dependencias administrativas en los Poderes del Estado. Avuntamientos y entidades públicas, se ajusten a las normas establecidas en la presente Ley, sus reglamentos y demás disposiciones administrativas; aprobar la adecuación de los procedimientos para las licitaciones públicas que deberán prever, desde la publicación de la convocatoria y las bases para concursar, hasta los criterios de selección del proveedor y los requisitos que éste deba satisfacer para la adjudicación del contrato, siempre conforme a la presente Ley y a los respectivos reglamentos; y autorizar, la realización de adquisiciones directas de bienes muebles e inmuebles y contratación de servicios, siempre y cuando no excedan de los montos señalados en el artículo 20 fracción III de la citada Ley. Asimismo, el numeral 10 fracción I del citado ordenamiento, a su vez establece la obligación de los Ayuntamientos a programar las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles.
- **15.** Por su parte, el artículo 5 párrafo primero de la citada Ley de Adquisiciones, establece que, gasto en las adquisiciones, los arrendamientos y la contratación de servicios de los Ayuntamientos se sujetará a lo previsto en las partidas del Presupuesto de Egresos correspondiente.
- **16.** Que, el artículo 15 del ordenamiento mencionado establece que las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Oficialías Mayores, se sujetarán, entre otros, a los objetivos, metas, previsiones y recursos establecidos en los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios, respectivamente, considerando su autonomía presupuestaria. Asimismo, el numeral 16 refiere que, las Oficialías, realizarán la planeación de sus adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, formulando los programas respectivos, considerando las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones; los objetivos y metas a corto y mediano plazo; así como las unidades encargadas de su instrumentación.



- 17. En virtud de lo anterior, el numeral 17 del citado ordenamiento legal aplicable, dispone que en la presupuestación de las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, deberán estimar y proyectar los recursos correspondientes a sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como aquellos relativos a las adquisiciones de bienes para su posterior comercialización, incluyendo aquellos que habrán de sujetarse a procesos productivos.
- 18. Es por lo anterior, que tomando en cuenta lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en su numeral 19 se establece que los Ayuntamientos, por conducto de las Oficialías Mayores, deberán establecer comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo objetivo será llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de esta Ley, así como las acciones tendientes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas. Por lo que del citado precepto marcado con el número 20 del dispositivo normativo, se dispone que, todas las adquisiciones, arrendamientos, servicios y contrataciones que realicen las Oficialías Mayores, solamente podrán efectuarse con previa autorización del Comité.
- **19.** En este orden de ideas, el artículo 49 de la multicitada Ley de Adquisiciones, a la letra señala:

Artículo 49. Para satisfacer los requerimientos de inmuebles de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, las Oficialías Mayores deberán:

- I. Cuantificar y calificar los requerimientos, atendiendo a las características de los inmuebles solicitados y a su localización;
- II. Revisar el inventario y el catálogo de la propiedad patrimonial, para determinar la existencia de inmuebles disponibles o, en su defecto, la necesidad de adquirir otros:
- III. Destinar a los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas interesados los bienes inmuebles disponibles, previo acuerdo de su titular o, en su defecto, del servidor público que ostente la representación legal de éstos; y
- IV. De no ser posible lo anterior, adquirir o, en su caso, arrendar los inmuebles con cargo a la partida presupuestal autorizada de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas interesados y realizar las gestiones necesarias para la firma, registro y archivo de la escritura de propiedad correspondiente.

La autorización de destino o adquisición de inmuebles, se hará siempre y cuando correspondan a los programas anuales aprobados y no existan inmuebles adecuados propiedad de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, para satisfacer los requisitos específicos.



- **20.** En este tenor, el artículo 51 fracción III de la Ley de Adquisiciones multicitada refiere que es la Oficialía Mayor quien está obligada a dictaminar el valor de los inmuebles objeto de la operación de adquisición o enajenación.
- **21.** El artículo 10 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece que, Toda propuesta de incremento o creación de partidas de gasto en los presupuestos de egresos del Estado y de los municipios, según sea el caso, deberá apegarse a lo establecido en esta Ley y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 22. En apego a lo dispuesto por el numeral 70 del citado ordenamiento legal, el cual establece que, las dependencias del municipio, entidades paramunicipales y fideicomisos en los que aquél participe como fideicomisario, deberán informar a la dependencia encargada de las finanzas públicas de que se trate, cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, adquisiciones, arrendamientos, garantías de compra, venta o cualquier otra acción que implique variaciones presupuestales. Cuando dichas modificaciones conlleven una adecuación presupuestal, deberán obtener la autorización previa y expresa de la dependencia encargada de las finanzas públicas.
- **23.** Que por su parte, el artículo 89 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece que el objetivo de la contabilidad gubernamental, es el registro de las transacciones que lleven a cabo los sujetos de la Ley, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones y las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar la información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable y transparente en la administración de los recursos públicos, así como su fiscalización.
- **24.** En este orden de ideas, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, establece que la aplicación de la misma le compete entre otros, a los Ayuntamientos, por lo que en relación a lo dispuesto por el numeral 5 de la citada Ley, los Ayuntamientos, están obligados a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos y estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia, previstos en la Constitución Federal y conforme a la distribución de la función social educativa.
- **25.** En términos de lo dispuesto por el artículo 15 en sus fracciones V, VI y X del citado ordenamiento legal aplicable, los ayuntamientos de los municipios que integran el Estado, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y estatal, podrán entre otras cosas, impulsar el desarrollo de la enseñanza e investigación científica, tecnológica y humanística; dar mantenimiento y proveer de equipo necesario a las escuelas públicas y formular y ejecutar dentro de su ámbito de competencia, programas y acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas.



- **26.** Por lo que, en términos de lo dispuesto por el numeral 16 de la citada Ley de Educación del Estado de Querétaro, la educación que imparta el Estado, sus municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, es un servicio público, asimismo, las infraestructura educativa formará parte del Sistema Educativo Estatal, de conformidad con la fracción XI del referido numeral.
- 27. Es menester señalar que el artículo 27 en relación con el numeral 33 fracción XXII de la Ley de Educación del Estado de Querétaro establece que, son de interés social las inversiones que en materia educativa realicen el Estado, los municipios, sus organismos descentralizados y los particulares y por ende, las autoridades municipales, deberán llevar entre otras, realizar las actividades que permitan mejorar la calidad y ampliar la cobertura de los servicios educativos y estos llevarán a cabo programas asistenciales, ayuda alimenticia, campañas de salubridad y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.
- **28.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34Ter, de la Ley referida en el considerando que antecede, las autoridades educativas podrán celebrar convenios con la Federación, los municipios y los particulares, con el objetivo de garantizar la cobertura en la enseñanza de calidad del nivel medio superior, respetando los principios de igualdad, equidad y libertad de elección.
- 29. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento es una dependencia auxiliar para el estudio, planeación y despacho de los temas que por materia le correspondan de la Administración Pública Municipal, asimismo, establece el citado artículo en su fracción VI en relación al numeral 28 del citado ordenamiento, que la Secretaría de Desarrollo Social será la instancia de planear, programar, dar seguimiento y evaluar estrategias y proyectos orientados al bienestar integral de las comunidades, familias y agentes sociales del Municipio, mediante el fomento a la salud, educación, deporte, cultura y recreación y será competente en términos del artículo 30 fracción VIII para coordinar con las instancias federales y estatales la realización de estudios para identificar zonas prioritarias y grupos vulnerables que requieran servicios e infraestructura de salud, educación, deporte, cultura y recreación.
- **30.** En este sentido, el numeral 13 del ordenamiento legal citado en el considerando que antecede, establece que, la Secretaría del Ayuntamiento será la instancia auxiliar para el despacho de los asuntos del mismo.
- **31.** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de junio del 2023, el Honorable Ayuntamiento aprobó el Acuerdo por el que se autoriza cubrir en efectivo el porcentaje correspondiente del 10% del área de donación en favor del Municipio de Colón, Qro., correspondiente al Fraccionamiento Parque Industrial AEROTECH, identificado con clave





catastral 05 03 022 01 026 014, en el cual se estableció en el resolutivo segundo lo siguiente: "El promovente deberá cubrir en valor monetario y en una sola exhibición, el equivalente al valor comercial del área de donación, mismo que asciende a la cantidad de \$36,010,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), en un plazo que no exceda de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, lo anterior de conformidad con el avalúo comercial, realizado por la Secretaría de Administración señalado en los considerandos 13 y 14 del presente instrumento." Asimismo, se estableció en su artículo transitorio QUINTO lo siguiente: El recurso que ingrese a las arcas municipales por objeto del presente instrumento, será destinado para el proyecto denominado "Ciudad Universitaria". Mismo que fuera notificado mediante oficio suscrito por el M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento mediante número de oficio MCQ/SAY/DAC/0348/2023 al C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández en fecha 11 de julio de 2023.

- 32. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de septiembre de 2023, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza iniciar el proceso correspondiente a efecto de realizar la adquisición de un inmueble para la puesta en marcha del proyecto "Ciudad Universitaria" en el Municipio de Colón, Qro., en el cual se instruye en el Resolutivo Segundo a llevar a cabo todos los actos administrativos necesarios a fin de poder iniciar el procedimiento correspondiente a efecto de realizar la adquisición de un bien inmueble en las zonas que para tal efecto determinara la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colón, y realizar el correspondiente estudio de mercado, con la intención de salvaguardar las mejores condiciones de precio y calidad en favor del Municipio, para la puesta en marcha del proyecto "Ciudad Universitaria" en el Municipio de Colón, Qro.
- **33.** En fecha 25 de septiembre del 2023 el M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota reemitió el oficio MCQ/SAY/DAC/0537/2023, por medio del cual notifica el Lic. Giovanni Andrés Contestabile Borbolla, en su carácter de Secretario de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., respecto del acuerdo mencionado en el considerando que antecede.
- **34.** Mediante oficio MCQ/SA/1496-A/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023, el Lic. Giovanni Andrés Contestabile Borbolla le instruye formalmente al Lic. Edgar Ramírez Torres, Director de Adquisiciones a iniciar el procedimiento de investigación de mercado con el objetivo de localizar a identificar bienes inmuebles susceptibles de adquisición en términos del Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de septiembre del año 2023.
- **35.** Mediante oficio MCQ/SA/DADQ/058/2023 de fecha 09 de octubre de 2023, el Lic. Edgar Ramírez Torres solicitó al Ing. José Luis Alcántara Obregón, Director de Catastro de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro su apoyo a efecto de llevar a cabo la identificación y localización de bienes inmuebles con una superficie mínima de 22 hectáreas así como el correspondiente valor catastral de los referidos predios, en las zonas identificadas como:



- Intersección de la Carretera Estatal 110 (Ajuchitlán-Colón-Tolimán) y de la carretera Estatal 100 (El Colorado-Higuerillas)
- La zona cercana a la localidad La Esperanza, donde se encuentra situada la Universidad Arkansas, con acceso a la Carretera Estatal 100 (El Colorado-Higuerillas).
- **36.** En fecha 15 de noviembre de 2023, el Mtro. José Luis Alcántara Obregón, Director de Catastro, remite al Lic. Edgar Ramírez Torres, Director de Adquisiciones el oficio número SF/SPFI/DG/06100/2023 por medio del cual en seguimiento al similar señalado en el considerando que antecede, remite un listado de once predios Urbanos y treinta y dos predios Rústicos, siendo un total de cuarenta y tres predios que cumplen con los parámetros de identificación, es decir, con una superficie mínima de 22 hectáreas y acceso a una vialidad reconocida.
- **37.** Que la Secretaría de Administración entre el 22 y 24 de noviembre del 2023, el Lic. Giovanni Andrés Contestabile Borbolla, Secretario de Administración, solicitó a las Secretarías de Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Gobierno a través de la Dirección de Protección Civil Municipal, Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales y Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal emitieran sus consideraciones técnicas que permitan valorar las mejores condiciones geográficas que pueda brindar las mejores condiciones en sus respectivos ámbitos de competencia.
- 38. En este sentido, se recibieron en la Secretaría de Administración las Opiniones Técnicas suscritas por los siguientes servidores públicos, Ing. Hugo Tadeo Costa Sánchez, Secretario de Desarrollo Sustentable; Arq. Miguel Cabrera López, Secretario de Desarrollo Social; Lic. Gustavo Rayas Velázquez, Director de Protección Civil Municipal; Mtro. Jorge Luis Barrera Rangel, Comisario Secretario de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal; Lic. Jorge Mario Montenegro Gutiérrez, Secretario de Servicios Públicos Municipales; y Arq. Noel Edilberto Verdi Incháustegui, Secretario de Obras Públicas Municipales, de las cuales se determinó que los predios que cumplían con la viabilidad técnica eran los identificados como números 11, 19, 20 y 30 del listado de inmuebles hecho por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- **39.** En fecha 22 de diciembre de 2023, mediante oficio MCQ/SA/DADQ/074/2023 el Lic. Edgar Ramírez Torres, Director de Adquisiciones remite la Investigación de Mercado correspondiente al Proyecto denominado "Ciudad Universitaria" elaborada por dicha dependencia al Lic. Giovanni Andrés Contestabile Borbolla, mediante la cual se desprende como información obtenida la siguiente:

"INFORMACIÓN OBTENIDA



De la revisión y análisis realizados, la Dirección de Adquisiciones, como ha quedado manifestado, logró localizar un (1) bien inmueble susceptible de adquirirse en los términos del Acuerdo por el que se autoriza iniciar el proceso correspondiente a efecto de realizar la adquisición de un inmueble para la puesta en marcha del proyecto "Ciudad Universitaria" en el Municipio de Colón, Qro.

Dicho bien inmueble, identificado previamente con el numeral 11, consiste en las fracciones V y VII de Agropark Polígono II, localizado en Carretera Estatal 100, cuyo propietario es el Fideicomiso 758/2006 de Banca Mifel, S.A., y cuentan con las siguientes características:

		Fracción V	Fracción VII
Clave catastral		50200201300017	50200201300019
Superficie (m2)		130540.061	90088.207
Valor catastral total	\$	50,910,623.79	\$ 35,134,400.73
Valor catastral (m2)	\$	390.00	\$ 390.00
Valor comercial de referencia	\$	440.00	\$ 440.00
Valor comercial 1	\$	491.16	\$ 406.24
Valor comercial 2	\$	470.00	\$ 480.00
Valor comercial 3	\$	449.87	\$ 441.67
Oferta economica (m2)	\$	183.113435	\$ 183.113435
Oferta económica total	\$	23,903,638.97	\$ 16,496,361.04
	\$		40,400,000.01

De lo anterior se desprende que la oferta se encuentra por debajo del valor comercial, lo que representa un precio menor en beneficio de los intereses del Municipio de Colón.

Por lo que hace a características adicionales, el inmueble ofertado consta de dos fracciones (Fracción V y Fracción VII) del denominado Agropark Polígono II, cuya subdivisión fue aprobada por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Urbano mediante oficio SEDESU-0923-2023, debidamente protocolizada en escritura pública 1,705, de 28 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. José Alfonso Zepeda Sterling, titular de la Notaría 54 de Querétaro; inscrita con folios reales 34348 y 34350, respectivamente. De la misma forma, se presentaron certificados de libertad de gravamen que acreditan no haberse encontrado gravámenes vigentes.

Finalmente, es importante denotar que el inmueble ofertado se encuentra aportado al Fideicomiso 758/2006 de Banca Mifel, S.A., como lo acredita la documentación proporcionada por el apoderado legal del mismo. Por lo anterior, la transmisión de la propiedad sería mediante la incorporación del Municipio de Colón a dicho fideicomiso; este mecanismo legal que se materializaría mediante la suscripción de un Contrato de Designación de Fideicomisario, también proporcionado por el representante legal, y que requeriría la aprobación del H. Ayuntamiento, en términos del artículo 30, fracción XXIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro."

40. En este sentido y derivado de la correspondiente investigación de mercado se recibió en fecha 22 de diciembre en la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Colón el oficio MCQ/SA/1886/2023, suscrito por el Lic. Giovanni Andrés Contestabile Borbolla, Secretario de Administración, por medio del cual refiere que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Adquisiciones informa que el valor del inmueble que resultó



identificado como viable para la adquisición y puesta en marcha del Proyecto denominado "Ciudad Universitaria" tiene un valor de \$40,400,000.00 (cuarenta millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), por lo que solicita se haga del conocimiento de la Secretaría de Finanzas para que se tomen las medidas financieras y presupuestales necesarias para el cumplimiento del Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de septiembre de 2023.

- **41.** En fecha 22 de diciembre de 2023, el M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota, mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0755/2023 hace del conocimiento del C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández la determinación realizada por parte de la Secretaría de Administración respecto al valor del inmueble que resultó viable para la puesta en marcha del Proyecto denominado "Ciudad Universitaria"
- **42.** En fecha 27 de diciembre de 2023, el C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández, Secretario de Finanzas, hace del conocimiento de la Secretaría del Ayuntamiento que a la fecha se cuenta con una factibilidad presupuestal por la cantidad de \$36,010,000.00 (Treinta y seis millones diez mil pesos 00/100 M.N.), por lo que la diferencia entre el Monto requerido para la ejecución de la operación deberá contemprarse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 por parte del ejecutor del Gasto. Por lo que en este sentido, el M. En A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio MCQ/SAY/DAC0766/2023 en fecha 27 de diciembre de 2023 remite la respuesta emitida por parte de la Secretaría de Finanzas del Municipio a efecto de que realice los trámites correspondientes y para los fines y efectos a los que haya lugar.
- **43.** En fecha 29 de diciembre de 2023, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, para el ejercicios fiscal 2023 se enlistó en el Segundo Punto del Orden del Día el Criterio de Racionalización respecto del proyecto "Ciudad Universitaria" respecto del cual se tomaron los siguientes acuerdos:
 - **PRIMERO.** Este Comité es competente y cuenta con atribuciones suficientes para conocer y emitir el presente Criterio de Racionalización respecto de la adquisición de un bien inmueble para la puesta en marcha del proyecto "Ciudad Universitaria", de conformidad con los artículos 1, 18, 19, 50 y 52 de la Ley de Adquisiciones.
 - **SEGUNDO.-** Este Comité estima factible y conveniente la adquisición de las Fracciones V y VII de Agropark Polígono II, localizadas en Carretera Estatal 100, cuyo propietario es el Fideicomiso 758/2006 de Banca Mifel, S.A., en un precio de \$183.113435 (Ciento ochenta y tres pesos 113435/1000000 M.N.) por metro cuadrado; dicho monto garantiza las mejores condiciones de calidad y precio en favor del Municipio en atención al estudio de mercado y dictámenes valuatorios obtenidos por la Secretaría de Administración.
 - **TERCERO.-** Este Comité estima necesario someter a consideración y aprobación del H. Ayuntamiento del Municipio de Colón la participación o incorporación del Municipio de Colón como fideicomisario del Fideicomiso 758/2006 de Banca Mifel, S.A., para la subsecuente adquisición final del bien inmueble referido con anterioridad;





Así lo resolvió por unanimidad este "Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón".

- 44. En este sentido, en fecha 16 de enero de 2024 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio MCQ/SA/0002/2024 suscrito por el Lic. Giovanni Andrés Contestabile Borbolla, Secretario de Administración por medio del cual solicita que en términos de las Conclusiones y Acuerdos tomados por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., y la Investigación de Mercado realizada por la Dirección de Adquisiciones adscrita a dicha dependencia para que en términos del artículo 30 fracciones XXIII y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se someta a consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, la incorporación como fideicomisario del Municipio de Colón al Fideicomiso 758/2006 de Banca Mifel, S.A. para la posterior transmisión de la propiedad y extinción parcial del mismo respecto de los inmuebles identificados como fracción V y VII del Polígono II de Agropark con clave catastral 05 02 002 013 00 017 y 05 02 002 013 00 019 a efecto de la implementación del Proyecto "Ciudad Universitaria" en el Municipio de Colón, Qro. Formándose para tal efecto en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente CHPCPyCEC/114/DAC/2023.
- **45.** Que en términos del artículo 30 fracciones XXIII y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, es competente para Aprobar la adquisición de bienes y valores que incrementen el patrimonio del municipio mediante cualquiera de las formas previstas por la Ley, de conformidad con el reglamento respectivo; y aprobar la constitución y participación en empresas, asociaciones, sociedades y fideicomisos, siempre que el objeto sea el mejoramiento de los servicios públicos municipales.
- **46.** En este sentido, las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Educación y Cultura, se reunieron para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a las mismas, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, se considera viable, la incorporación del Municipio de Colón al Fideicomiso 758/2006 de Banca Mifel, S.A. para la posterior adquisición de los inmuebles identificados como fracción V y VII del Polígono II de Agropark con clave catastral 05 02 002 013 00 017 y 05 02 002 013 00 019 a efecto de la implementación del Proyecto "Ciudad Universitaria" en el Municipio de Colón, Qro.
- **47.** Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0018/2024, de fecha 17 de enero de 2024, el expediente referido a las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Educación y Cultura, para su estudio y consideración.





- **48.** Lo anterior es Concordante con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Colón, Querétaro, mismo que establece en su Eje 2 "Desarrollo Humano Integral" el cual tiene dentro de su Estrategia 2.3 Impulsar acciones en materia de educación, deporte y cultura, para la formación integral de las personas en el municipio de Colón, dentro de la la línea de Acción 2.3.2 misma que tiene como objetivo el generar condiciones adecuadas para el desenvolvimiento integral educativo de las niñas, niños y jóvenes en el municipio de Colón.
- **49.** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Educación y Cultura son competentes para conocer del presente asunto, en este sentido, los miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Educación y Cultura, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo que, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento."

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 7, apartado 3, inciso 3) del Orden del Día, por **Mayoría Calificada** de votos de sus integrantes, el siguiente:

"

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la incorporación del Municipio de Colón como fideicomisario al Fideicomiso 758/2006 de Banca Mifel, S.A. para la posterior adquisición de los inmuebles identificados como fracción V y VII del Polígono II de Agropark con clave catastral 05 02 002 013 00 017 y 05 02 002 013 00 019 a efecto de la implementación del Proyecto "Ciudad Universitaria" en el Municipio de Colón, Qro.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Administración del Municipio de Colón, Qro., a efecto de llevar a cabo todos los actos jurídicos necesarios a fin de poder llevar a cabo la incorporación del Municipio de Colón al Fideicomiso 758/2006 de Banca Mifel, S.A. para la posterior adquisición de los inmuebles identificados como fracción V y VII del Polígono II de Agropark con clave catastral 05 02 002 013 00 017 y 05 02 002 013 00 019 a efecto de la implementación del Proyecto "Ciudad Universitaria" en el Municipio de Colón, Qro.

TERCERO.- Previo al pago de las cantidades que correspondan con motivo de la adquisición correspondiente, las dependencias encargadas deberán verificar que dichos inmuebles se encuentren libres de cualquier tipo de gravámen, así como al corriente del pago de todos los derechos, impuestos y aprovechamientos que pudieran causarse.

CUARTO.- Los inmuebles objeto de la referida operación estarán afectados para uso de servicio público y se instruye al Secretario de Administración para que conjuntamente con el propietario del predio a adquirir efectúen los trámites administrativos y jurídicos necesarios para la celebración del Contrato correspondiente, los trámites de escrituración; así como la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado





de Querétaro, debiendo asentar en el instrumento jurídico respectivo, que dicha superficie será considerada bien afectado a un servicio público.

QUINTO.- Una vez efectuado el pago al propietario del predio a adquirir, se deberá realizar la entrega física, jurídica y material del inmueble objeto del presente acuerdo en favor del Municipio de Colón, por lo cual, se instruye a la Secretaría de Administración a fin de que se coordine con las dependencias correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente instrumento.

SEXTO.- Se instruye al Secretario de Administración para que en el momento procesal que corresponda, efectué la patrimonialización correspondiente y se dé de alta el predio motivo de la presente autorización de adquisición, en el Inventario de Bienes del Municipio de Colón.

SÉPTIMO.- El seguimiento del presente Acuerdo y la realización de los actos jurídicos y/o administrativos necesarios para su debido cumplimiento estará a cargo de las Secretarías de Administración, Finanzas y Desarrollo Social.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretarías de Desarrollo Sustentable, Finanzas, y demás órganos administrativos que resultaren competentes a proporcionar a la Secretaría de Administración la documentación e información que se requiera para que a través de dicha Dependencia se realicen los trámites y actos administrativos necesarios para dar cumplimento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., "La Raza", en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de qué, en términos del artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., dé a conocer el presente acuerdo a la Secretaría de Administración, a la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de la Contraloría Municipal

Concluido lo anterior, se continúa con el siguiente punto del orden del día
OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
8 Solicitud de Licencia de separación temporal del cargo del c. Manuel Montes Hernández Presidente Municipal de Colón, Qro

Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas procede al desahogo del octavo punto del orden del día, correspondiente a la solicitud de licencia de separación temporal





del cargo del C. Manuel Montes Hernández Presidente Municipal de Colón, Qro. y en virtud de que fue turnada en tiempo y forma anexa a la convocatoria, solicita a este Órgano Colegiado la dispensa de la lectura de esta. Por lo que les pregunta quienes estén por la aprobación de la dispensa, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Una vez realizada la misma, informa que se tienen ocho votos a favor, cero votos en contra y dos abstenciones, por lo que se aprueba por Mayoría Calificada de sus integrantes, la dispensa de esta. Acto continuo, pone a consideración de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento la solicitud de licencia de separación temporal del cargo del C. Manuel Montes Hernández Presidente Municipal de Colón, Qro., registrándose la participación de las Regidoras Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez y Cecilia Cabrera Yáñez y del Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada, por lo que les concede el uso de la voz.-----_____

Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez manifiesta al Presidente Municipal Manuel Montes Hernández, que, en lo particular considera que su solicitud de licencia llega en el momento más crítico de la administración, pide licencia cuando no ha podido resolver los problemas que atañen a la administración, entre ellos, el problema de la Delegación de La Esperanza, el problema de la basura, el problema de la venta clandestina de bebidas alcohólicas, el abandono constante de las comunidades por falta de servicios públicos y obras, la falta de atención a los ciudadanos y le recuerda que sigue esperando que su propuesta del "Lunes Ciudadano" se concrete, no obstante, manifiesta muy en lo personal que el Presidente Municipal no debería pedir permiso, debería de pedir perdón a todos los ciudadanos por el abandono que hay.-----

------- Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas concede el uso de la voz a la

Regidora Cecilia Cabrera Yáñez. ------_____

Regidora Cecilia Cabrera Yáñez hace una observación al Secretario del Ayuntamiento sobre someter a votación sin preguntar si se tiene alguna consideración sobre el punto en comento. Y por otro lado le parece que hay un innegable derecho constitucional del Presidente Municipal o de cualquier miembro de este Órgano Colegiado de solicitar licencia de separación de cargo, sin embargo, le gustaría saber qué va a suceder o qué opinión tiene el Presidente, va que de acuerdo al monitor de promesas de campaña, respecto del cual aclara que no es una opinión personal, razón por la cual expone que el Presidente Municipal de diecinueve promesas de campaña ha cumplido dos, quedando inconcluso lo que expreso en campaña, y pregunta qué pasará con dichas promesas que no han sido cumplidas como por ejemplo: la casa del estudiante, invitar a las empresas para ayudar a la rehabilitación de parques recreativos, la activación de módulos de seguridad, apoyar con lo menos el cincuenta por ciento para quienes no cuenten con una toma de aqua, emplear para personas residentes del municipio en obras locales, por mencionar algunas, sin dejar a un lado las necesidades del día a día. Argumenta también, que es preocupante este tema porque cree que primero se debe concluir lo que se tiene, antes de aspirar a que la gente nos vuelva a dar su confianza. Derivado de esto, pregunta ¿Qué pasará con la administración? ahora que el Presidente pretende solicitar su licencia, si todo continuará avanzando, o se quedará paralizado y comenta que eso le preocupa ya que, de acuerdo a las notas, señalan a la administración del Municipio de Colón, como una de las que más ha incumplido a sus votantes.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas concede el uso de la voz al Regidor





Gaspar Ramón Trueba Moncada.-----_____ Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada comenta que no existe inconveniente en solicitar una licencia de separación de cargo, va que es un derecho constitucional, y por lo tanto cualquiera de los integrantes del Honorable del Ayuntamiento puede solicitarlo, por su parte no votaría en contra porque reconoce totalmente que es un derecho favorecido por cualquier tribunal. En ese sentido, explica a la ciudadanía el porqué de su voto a favor.----_____ Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerijo Ríos Vargas pregunta si existe alguna otra consideración, y no habiéndose registrado más participaciones procede a someter a votación la solicitud de Licencia de separación temporal del cargo del C. Manuel Montes Hernández Presidente Municipal de Colón, Qro., por lo que pregunta que los que estén a favor, de la aprobación de la misma, lo manifiesten de forma económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se tienen siete votos a favor, dos votos en contra de las Regidoras Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez y Cecilia Cabrera Yáñez, una abstención del Presidente Municipal Manuel Montes Hernández, por lo que se aprueba por Mayoría Calificada de los integrantes del Ayuntamiento, la solicitud de Licencia de separación temporal del cargo del C. Manuel Montes Hernández Presidente Municipal de Colón. Qro.-----Concluido lo anterior, se continúa con el siguiente punto del orden del día.-----______ NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----_____ 9.- Solicitud de Licencia de separación temporal del cargo del Mtro. Gaspar Ramón

9.- Solicitud de Licencia de separación temporal del cargo del Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, Regidor Integrante del Honorable Ayuntamiento de Colón, Qro.----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas procede al desahogo del noveno punto del orden del día, correspondiente a la solicitud de Licencia de separación temporal del cargo del Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada Integrante del Honorable Ayuntamiento de Colón, Qro., y en virtud de que fue turnada en tiempo y forma anexa a la convocatoria, solicita a este Órgano Colegiado, la dispensa de la lectura de la misma. Por lo que les pregunta quienes estén por la aprobación de la dispensa, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Previo a saber si existe alguna consideración por parte de algún integrante del Ayuntamiento, y no habiéndose registrado participaciones, procede a someter a votación y realizada la misma, informa que se tienen siete votos a favor, cero votos en contra y tres abstenciones de las Regidoras Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez y Cecilia Cabrera Yáñez y del Regidor del Gaspar Ramón Trueba Moncada, por lo que se aprueba por Mayoría Calificada, la dispensa de la lectura antes referida. Acto continuo, procede a someter a votación la solicitud de Licencia de separación temporal del cargo del Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada integrante del Honorable Ayuntamiento de Colón, Qro., por lo que pregunta que los que estén a favor, de la aprobación de la misma, lo manifiesten de forma económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra, una abstención, por lo que se aprueba por Mayoría Calificada de los integrantes del Ayuntamiento, la solicitud de Licencia de separación temporal del cargo del Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada integrante del Honorable Ayuntamiento de Colón, Qro.-----

Página 129 de 131





	Concluido lo anterior, se continúa con el siguiente punto del orden del día
	DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
	Asuntos Generales
	Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita a los integrantes de este Órgano Colegiado manifiesten si alguien desea incluir algún Asunto General dentro de la presente Sesión. Y habiéndose registrado la participación del Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada, se le otorga el uso de la voz
	Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada manifiesta que quiere hacer énfasis en el tema de Servicios Públicos Municipales en relación al servicio de la recolección de basura el cual solicita se regularice y por otro lado comenta que si ya entro en vigor el Reglamento de Protección Animal, mismo donde él fue participe de dicha iniciativa, solicita que una vez que fue aprobado el Presupuesto de Egresos, se le asigne recurso para el inicio de actividades, para el rescate de animales que sufren maltrato, que derivado de esto y que por el momento al no contar con un Centro de Atención Animal, se puedan canalizar o vincular a algunas asociaciones, para así, tener respuesta a la ciudadanía que está exigiendo información sobre este tema.
	Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas no habiéndose registrado más participaciones informa al Presidente Municipal que se han agotado todos los puntos agendados en el orden del día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo cual indica que se puede proceder a la clausura de la presente
	DECIMO PRIMERO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Clausura de la Sesión Habiéndose desahogado los puntos previstos en el orden del día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, se clausura y levanta la presente siendo las 11:20 (once horas y veinte minutos) del día inicialmente señalado, el Presidente Municipal Manuel Montes Hernández y ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas, quien certifica y da fe

C. Manuel Montes Hernández Presidente Municipal Constitucional de Colón, Qro.

C. María Leticia Espinoza Pérez Síndico Municipal C. Ramiro Prado Bárcenas Síndico Municipal





C. Maricela Hurtado Martínez Regidora Lic. Cecilia Cabrera Yáñez Regidora

C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez Regidora

Ing. Jorge Luis Mora Sánchez Regidor

Lic. Daniel López Castillo Regidor Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada Regidor

C. Leidy Cinthia Mejía de León Regidora

> Lic. Cerjio Ríos Vargas Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

M. en A.P. Jorge Alberto Cornejo Mota Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro. (saliente)